# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Decreto. Se nombra Consejero de Legación en España**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de mayo de 1948.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Consejero de la Legación de la República en España, al señor don Benjamín Fernández y Medina.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

2

**Decreto. Se nombra Cónsul Honorario en Berna**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de mayo de 1948.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Berna, Suiza, al señor Hermann Egger, actual Vicecónsul de la República en dicha localidad.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

3

**Decreto. Se nombran Agregados Militares Aeronáuticos Adjuntos a la Embajada en los Estados Unidos de América.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de mayo de 1948.

Visto la invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América formulada por intermedio del señor Agregado Militar y Aeronáutico, para que, el señor Director General de Aeronáutica Militar, Coronel don Oscar M. Sánchez acompañado de cuatro Oficiales, se trasladen a dicho país, con el fin de visitar diversas instalaciones aéreas.

Considerando que la aceptación de tal ofrecimiento, significará un inmenso beneficio para el Instituto Armado, ya que concurrirán a la Universidad del Aire, Fábricas de Aviones en Los Angeles y a distintas bases aéreas, donde tendrán oportunidad de perfeccionar sus conocimientos profesionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Agregados Militares Aeronáuticos Adjuntos a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, a los señores Director General de Aeronáutica Militar, Coronel don Oscar M. Sánchez, Teniente Coronel don Gustavo Bernadou, Mayores don Diether Herter y don Hugo E. Torre y Capitán don Juan A. P. Villanueva con el cometido de visitar las instalaciones aéreas a que se hace referencia en la parte expositiva.

Art. 2.o Los precitados señores Oficial Superior, Jefes y Oficial percibirán los emolumentos siguientes: sueldo y compensaciones de su grado; el 50 o|o de los mismos de acuerdo con lo determinado por el artículo 38 de la ley número 9.539 del 31 de diciembre de 1935, así como los beneficios estipulados por la ley número 10.520 del 23 de agosto de 1944, su decreto reglamentario del 21 de noviembre del mismo año y decreto de 19 de enero de 1946, todo lo cual les será liquidado por trimestre adelantado de acuerdo con la planilla que al efecto confeccionará la Quinta División: Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Fíjanse, en concepto de viáticos, por una sola vez, para el señor Coronel Oscar M. Sánchez la suma de $ 500.00; al señor Teniente Coronel don Gustavo Bernadou $ 400.00; al señor Mayor don Diether Herter y señor Mayor don Hugo E. Torre $ 350.00 para cada uno; y al señor Capitán don Juan A. P. Villanueva $ 300.00, debiéndose expedir la correspondiente orden de pago por el total de los mismos o sea por la cantidad de $ 1.900.00, a favor de la Dirección General de Aeronáutica Militar, con cargo al rubro 2.02|02 "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Estudio) del ítem 3.22|03.

Art. 4.o Proporciónese a los señores Oficial Superior, Jefes y Oficial aludidos los respectivos "Pasaportes Diplomáticos", de acuerdo con lo establecido en el decreto de 17 de mayo de 1944, e impártanse asimismo, las instrucciones necesarias a efecto de que por intermedio de nuestra Embajada en los Estados Unidos de América se les acuerden las mayores facilidades posibles para la mejor realización de la Misión que se les confía.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO FORTEZA.

4

**Decreto. Se reconoce al Estado de Israel**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de mayo de 1948.

Vistos: La Constitución del Estado de Israel, proclamada por el Consejo Nacional Judío de Palestina, dentro de los límites territoriales asignados a esa nación por la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 29 de noviembre de 1947, y

Considerando: I) Que siempre se entendió como solución humanitaria y justa al antiquísimo problema judío, el establecimiento de un Hogar en Palestina, tal como lo previeron la Declaración Balfour, la de Pichon, Sonnino y Wilson, el artículo 22 del Pacto de Versalles, el Tratado de Sévres y los términos del Mandato conferido a Gran Bretaña por el Consejo de la Sociedad de las Naciones el 24 de julio de 1922, sobre los mencionados territorios.

II) Que la solución particionaria aconsejada por la Comisión Especial, apoyada por los Delegados Uruguayos y aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas, debe considerarse la norma legal sobre el asunto al tiempo que conforma las aspiraciones hacia la solución humanitaria y justa aludida en el anterior Considerando.

III) Que si bien circunstancias de hecho de carácter violento se opusieron a la realización efectiva de esa resolución, ella continúa con todo su valor legal.

IV) Que terminado el Mandato Británico, la población judía de Palestina, organizada bajo un régimen jurídico, ha podido legalmente y al tenor de la ya citada Resolución, constituirse en Estado soberano, como medio de dar cumplimiento a la misma.

V) Que es deber de todos los Estados el prestar su apoyo a las resoluciones de las Naciones Unidas como medio de fortalecer la actuación de tan importante organismo internacional,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Reconócese al Estado de Israel y a su Gobierno Provisional.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — DANIEL CASTELLANOS.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

**Decreto. Se exime de un contralor policial al ganado en tránsito por el Departamento de Río Negro**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de mayo de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Sociedad Rural de Río Negro y la Sociedad de Fomento Rural de Young para que se exima a los productores del Departamento de Río Negro, de las disposiciones establecidas por el decreto de fecha 6 de noviembre de 1947 sobre contralor policial de la frontera.

Considerando que el referido decreto tuvo su origen en la necesidad de impedir las exportaciones clandestinas de ganado en pie por nuestras fronteras las cuales, al permitir a ese ganado eludir la actividad de nuestras plantas industriales, frustran las posibilidades de aumentar el volumen de nuestros saldos exportables y restan recursos económicos al Estado.

Que, no obstante, teniendo en cuenta las razones invocadas por las entidades peticionarias, y asimismo, que por las características propias de su producción pecuaria, no puede convenir ni interesar a dicho Departamento, comercializar sus ganados por la vía del contrabando, la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura aconseja acceder a la gestión en vista.

Que, al mismo tiempo, y a fin de facilitar al máximo el cumplimiento del decreto de referencia se ha dispuesto de común acuerdo con el Ministerio del Interior que los datos que deben proporcionar los compradores y vendedores de ganado a las comisarías y puestos policiales más próximos al establecimiento vendedor, pueden ser entregados a los funcionarios de policía, cualquiera sea su jerarquía sin necesidad de que este requisito se cumpla en los respectivos locales policiales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar excluído de las disposiciones establecidas por el decreto de fecha 6 de noviembre próximo pasado, sobre contralor policial del ganado en tránsito, al Departamento de Río Negro.

Art. 2.o Los datos a que se refieren los artículos 2.o y 3.o del referido decreto de 6 de noviembre de 1947, podrán ser entregados a los funcionarios policiales cualquiera sea su jerarquía, sin necesidad de que este requisito se cumpla en los respectivos locales policiales.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

6

**Resolución. Se señala la proporción de carbón para calificar el trigo de rechazo**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1948.

Visto el decreto de fecha 4 de febrero último, por el cual se introducen modificaciones en el de fecha 24 de noviembre de 1947, sobre comercialización de la cosecha triguera 1947-48.

Atento a que en su artículo 1.o, párrafo segundo, se lee: "Los trigos que presenten carbón entero en un porcentaje superior al de un 10 %...", cuando en realidad debió establecerse: "... superior al de 1|10 %...",

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Modifícase el inciso segundo del artículo primero del decreto de fecha 4 de febrero de 1948, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Los trigos que presenten carbón entero en un porcentaje superior al de 1|10 % que señala el decreto que se reforma, serán de rechazo y el precio de dicha mercadería será convencional de acuerdo con lo que se establece en el artículo segundo del presente decreto".

Segundo. Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES. — FERNANDO FARIÑA.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Chi-Namel"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Chi-Namel" acta número 48.305, formulada por la firma Genaro González y Hermanos, de Montevideo para distinguir los artículos comprendidos en la clase 7.

Resultando que a la presente gestión se opusieron la firma Trabucati y Compañía, alegando uso anterior de la misma marca, y el doctor Leopoldo Hughes, invocando la representación del señor Luis Castellano, propietario de la marca "Chinamel", en uso en el país, sin registrar.

Considerando que la firma Trabucati y Compañía, no es la popietaria de la marca, por lo que el uso anterior que haya hecho de la misma, no lo habilita para deducir oposición, según lo establece el artículo 10, inciso 2.o, de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Considerando, asimismo, que procede dar por no presentada la oposición que formula el doctor Leopoldo Hughes, en representación del señor Luis Castellano, en virtud de que en este recurso no se cumplieron los requisitos exigidos por el artículo 18 de la ley citada, y corresponde, pues, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del decreto reglamentario de 29 de noviembre de

1940, devolver dicho escrito, con los recaudos que lo acompañan.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Conceder el registro de la marca "Chi-Namel", acta número 48.305, solicitado por la firma Genaro González y Hermanos, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 7.

2.o) Dar por no presentados y disponer la devolución de los escritos y recaudos relativos al recurso formulado por el doctor Leopoldo Hughes.

3.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

---

8

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Cruzada"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Cruzada", acta número 32.624, formulada por el señor José Welker, de Montevideo (R. O.), para distinguir "yerba mate", de la clase 1.

Resultando que dedujo oposición a la presente solicitud la firma Staudt y Compañía S. A. Comercial, de Montevideo (R. O.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Cruz de Oro", número 18.498, que distingue, entre otros, el mismo artículo.

Considerando que entre las marcas en pugna existe una clara diferencia tanto desde el punto de vista de las denominaciones en sí, como de los conjuntos emblemáticos que la acompañan, por lo que no procede el recurso interpuesto.

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Cruzada", acta número 32.624, solicitado por el señor José Welker, de Montevideo (R. O.), para distinguir "yerba mate", comprendida en la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

---

9

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Papaveril"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Papaveril", acta número 44.242, formulada por el señor Cosme de los Santos, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956 de 4 de octubre de 1940.

Oídos el Ministerio de Salud Pública y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Facultad de Química y Farmacia y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Papaveril", acta número 44.242, solicitado por el señor Cosme de los Santos, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos *en la clase 9.*

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

---

10

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Lipotiazol"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Lipotiazol", acta número 43.345, formulada por la firma Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos incluídos en la clase 9.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oído el Ministerio de Salud Pública y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Lipotiazol", acta número 43.345, solicitado por la firma Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos incluídos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

---

11

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Verley"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Verley", acta número 45.322, formulada por el señor Ernesto Vidal, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de las clases 1, 4, 6, 9, 13 y 17, con exclusión de productos químicos aldehídos, alcoholes y aceites naturales y sintéticos apropiados para perfumería, de la clase 9.

Resultando que a la presente gestión se opusieron la señora Luisa Berta Núñez, propietario de la marca "Berta", número 38.309, que cubre los artículos de la clase 4, y la firma Campomar y Soulas S. A., propietaria de la marca "Berlín" 34.879, que distingue los artículos comprendidos en la clase 4 e hilados de lana para tejer y bordar.

Considerando que entre las marcas "Verley" y "Berlín" existen evidentes semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que corresponde excluir del registro solicitado los artículos que esta última cubre.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, 18, y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca de que se trata, con la limitación de referencia, las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley.

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Cámara Nacional de Comercio

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Verley" acta número 45.322, solicitado por el señor Ernesto Vidal, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 6, 9, 13 y 17, con exclusión de productos químicos aldehídos, alcoholes y aceites esenciales naturales y sintéticos apropiados para perfumería de la clase 9.

Comuníquese publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 31 de mayo de 1948.**

1—Decreto N.o 11.657. — Aceptando la renuncia que del cargo de Carpintero Temporero del Servicio de Material y Armamento, presenta el señor José Roberto Costa. (Carpeta 2763|948).

2 y 3—Decreto N.o 11.643. — Efectuando promociones en el personal obrero del Servicio de Material y Armamento. (Carpeta 941|948).

4 y 6—Decreto N.o 11.655. — Retrotrayendo la fecha del ascenso del Teniente Coronel don Miguel Gamou, al 1.o de febrero de 1946. (Carpeta 2755|948).

7 al 12—Resolución N.o 9.001. — Declarando que la señora Juana Latallada de Martínez tiene derecho al pago de pensiones devengadas desde el 18 de setiembre de 1943 a razón de $ 25.00 mensuales. (Carpeta 210|948).

13—Resolución N.o 9.002. — Declarando que la señora Isolina Pérez de Pizarello tiene derecho al pago de pensiones devengadas desde la fecha de promulgación del decreto-ley N.o 10.273 a razón de $ 4.62 mensuales. (Carpeta N.o 6792|947).

14—Resolución N.o 9.003. — Pensión a favor de la señora Paula Felipa Pacheco de Bentancour por $ 15.00 mensuales en su calidad de hija, casada, del Capitán (R) Enrique Pacheco. (Carpeta 2349|948).

15—Resolución N.o 9.004. — Pensión a favor de la señora Bibiana Díaz de Carvalho por $ 100.00 mensuales en sustitución de la que fuera otorgada por resolución N.o 7920. (Carpeta 2349|48).

16—Resolución N.o 9.005. — Pensión a favor de la señora María Celia Echevarría de Rossi por $ 3.50 mensuales en su calidad de hija, casada, del Teniente 2.o Manuel Echevarría. (Carpeta 596|48).

17—Decreto N.o 11.668. — Autorizando al Aero Club Rivera a levantar el hangar que se indica debiendo emplazar el mismo en el lugar que se establece. (Carpeta 2075|948).

18—Decreto N.o 11.644. — Designando una Comisión Especial con el cometido de efectuar una revisión del Reglamento del Puerto del Buceo. (Carpeta 2705|936).

19—Decreto N.o 11.665. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a cobrar, a partir de la fecha, en que se abonó el importe de la expropiación, los importes de los arrendamientos de las fincas que se indican. (Carpeta 2551|948).

20—Decreto N.o 11.658. — Disponiendo que la Inspección G. de Marina proceda a que la Isla de Flores vuelva a la jurisdicción de la Prefectura General Marítima. (Carpeta 2611|948).

21—Decreto N.o 11.667. — Aumentando a $ 700.00 la cantidad de pesos 200.00 que se le ha asignado a la Región Militar N.o 1, para atender los gastos de los Centros de Reclutamiento de su jurisdicción. (Carpeta 6550|947).

22—Decreto N.o 11.687. — Orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 13.000.00 para adquirir los efectos que se indican destinados a la organización del taller de manutención automóvil del Regimiento de Caballería N.o 4. (M. M.). (Carpeta N.o 6305|947).

23—Decreto N.o 11.666. — Autorizando al Servicio de Sanidad a disponer de la suma de $ 24.29 para abonar la diferencia entre la cantidad autorizada y el costo resultante de la adquisición autorizada por decreto N.o 10.363. (Carpeta 6078|947).

24 y 25—Decreto N.o 11.690. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por pesos 1.098.80 para atender la reparación de las instalaciones eléctricas del edificio que ocupa el Servicio Geográfico. — (Carpeta 2760|948).

26—Decreto N.o 11.691. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 595.00 a fin de abonar a la U.T.E. el cambio de la línea que se indica. (Carp. 2784|948).

27—Decreto N.o 11.693. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 48.019.25 destinada a abonar a la PLUNA S.E.M., el adelanto por concepto de la subvención que se indica. — (Carpeta 943|943).

28—Decreto N.o 11.645. — Nombrando para integrar la Comisión a que se refiere el decreto N.o 10.967. (Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes a los señores Jefes de la Marina que se indican. (Carpeta 1036|948).

29—Decreto N.o 11.659. — Modificando el artículo 3.o del Reglamento de Tribunales de Honor. (Carpeta 2823|48).

30—Mensaje N.o 628 a la Suprema Corte de Justicia. — Solicitando nuevos datos para contestar el mensaje número 275 de ese Alto Cuerpo sobre una licitación para el suministro de carne para el Regimiento radicado en Paysandú. — (Carpeta 2630|948).

31 y 32—Decreto N.o 11.660. — Concediendo al señor Walfrido Figueira Morán permisionario de la difusora C W 43b "Radio Internacional" de Rivera el usufructo de la frecuencia que se indica para ser utilizada en un equipo móvil. (Carpeta 2752|948).

33—Decreto N.o 11.656. — Aceptando la renuncia que del cargo de Chofer de 3.a del Servicio de Intendencia presenta Oscar Armando Montillo. (Carpeta 2827|948).

34—Decreto N.o 11.648. — Aceptando la renuncia presentada por el Contraalmirante (R) doctor Carlos Carbajal como Presidente de la Comisión para reglamentar la ley sobre Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes. (Carpeta 1036|948).

35 al 38—Decreto N.o 11.681 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa, a la firma M. González del Río, el material que se detalla, por la suma de $ 45.185.18. (Carp. 1477|48).

39—Decreto N.o 11.682 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa, a las firmas y por los precios que se indican, papel y cartulina por la suma total de $ 853.16. (Carp. 1316|48).

40—Decreto N.o 11.672 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el actual Ejercicio, en forma directa, el suministro de víveres frescos y leña para la Unidad que se indica. (Carp. 2719|48).

41—Decreto N.o 11.683 en Consejo de Ministros. — Dejando sin efecto el decreto N.o 10.096 y se autoriza a la Aeronáutica Militar a adquirir a la Misión Militar de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos de América los materiales que se indican y cuyo importe asciende a $ 22.504.30. (Carp. 5074|47).

42—Decreto N.o 11.673 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar en forma directa durante el actual Ejercicio, el aprovisionamiento de víveres frescos con destino a las Unidades que se indican. — (Carpeta 2649|948).

43—Decreto N.o 11.674 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa los artículos que se detallan, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta. (Carpeta 2542|948).

44—Decreto N.o 11.675 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir una caja de hierro destinada al Instituto Militar de Estudios Superiores por la suma de pesos 213.00. (Carpeta 2439|948).

45—Decreto N.o 11.676 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa los artículos que se detallan para la confección de uniformes de verano para personal de servicio. (Carp. 2543|48).

46—Decreto N.o 11.680 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adquirir a la Casa "La Llave" los herrajes que se detallan destinados a las obras del cuartel de Rivera. (Carpeta 3673|946).

47—Decreto N.o 11.662 en Consejo de Ministros. — Autorizando a llenar el cargo de Auxiliar 1.o en el Servicio de Sanidad. (Carpeta 330|948).

48—Decreto N.o 11.654 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como Auxiliar de Telefonagramas a la señora Inés Caballero de Jever con pesos 75.00 mensuales. (Carpeta 776|48).

49—Decreto N.o 11.663 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a enajenar en subasta pública los efectos en desuso que se indican. (Carpeta 2326|948).

50—Decreto N.o 11.677 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el actual Ejercicio en forma directa, el aprovisionamiento de leña y víveres frescos con destino a las Unidades que se indican. (Carpeta 2327|948).

51—Decreto N.o 11.684 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir por intermedio de la Misión Militar en los Estados Unidos de América, los repuestos que se indican por la suma de $ 2.799.20. (Carpeta 2305|948).

52 y 53—Decreto N.o 11.678 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir una caja de hierro destinada al Apostadero Naval de La Paloma, por la suma de $ 180.00. (Carpeta 2329|948).

54—Decreto N.o 11.670 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir en los stocks del Surplus en los Estados Unidos de América, el equipo radar que se indica, por la suma de $ 722.54. (Carpeta 2328|948).

55—Decreto N.o 11.671 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir directamente a la "Air Associates" de los Estados Unidos de América, los materiales que se detallan destinados a la Aviación Naval. (Carpeta 2278|948).

56—Decreto N.o 11.679 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, a la firma Porcile y Cía., 200.000 kilos de maíz, al precio de $ 16.97 los 100 kilos. (Carpeta 2421|948).

57—Decreto N.o 11.646. — Nombrando para ocupar un cargo de Herrador de 1.a Clase (Sargento 1.o Asimilado) en el Servicio Veterinario y de Remonta, al actual Herrador de 2.a Clase (Sargento Asimilado) Eusebio de la Sota. (Carpeta 322|948).

58—Resolución N.o 9.006. — Pensión a favor de la señora Rosa Pandolfo de Recto por $ 230.00 mensuales en su calidad de viuda del Teniente Coronel (R) Francisco Recto. (Carpeta 2771|948).

59—Resolución N.o 9.007. — Modificando la N.o 7235 en el sentido de que la pensión otorgada a la señora Florencia Irma Antonia Rodríguez León de Siri debe ser de $ 216.00 mensuales. (Carpeta 5652|943).

60—Decreto N.o 11.685. — Autorizando al Servicio de Intedencia a realizar las transposiciones de rubros que se detallan. (Carpeta 750|948).

61—Decreto N.o 11.688. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 9.113.74 importe de los suministros efectuados a esa repartición durante el actual Ejercicio (estado de cuentas N.o 6). (Carpeta 2802|948).

62—Decreto N.o 11.692. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 950.00 destinada a atender las reparaciones a efectuarse en la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta 2799|948).

63—Decreto N.o 11.689. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 30.404.36 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma repartición durante el Ejercicio 1947 (estado de cuentas N.o 26). (Carpeta N.o 2021|948).

64—Decreto N.o 11.647. — Nombrando para ocupar un cargo de Oficial de 5.a en Personal Obrero del Servicio de Material y Armamento, al señor Daniel Arioni. (Carpeta 941|948).

65 y 66—Decreto N.o 11.686. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 1.130.45 importe de los trabajos efectuados con destino a esta Secretaría, durante el mes de abril próximo pasado. (Carpeta 890|948).

67—Resolución N.o 9.008. — Pensión a favor del señor Juan Bautista Román por $ 80.66 en su calidad de hijo, físicamente invalidado, del Coronel (R) Pedro Romá. (Carpeta 306|948).

68—Decreto N.o 11.669. — Autorizando la utilización por parte de la Policía de la Capital, del local destinado a Casino en el barrio anexo al cuartel del Regimiento de Caballería N.o 4 (M. M.). (Carpeta 2943|948).

59 y 70— Resolución N. 9.009. — Pensión a favor de la señora Elsa Catalina Buadas de Texider por $ 49.83 mensuales en su calidad de hija legítima, casada, del Teniente Coronel (R) Pedro Buadas. (Carpeta 2913|948).

71—Resolución N.o 9.010. — Pensión a favor de la señora Hilda Nosei de Gomeza por $ 433.33 mensuales en su calidad de viuda del General (R) Arturo Jesús Gomeza. (Carpeta 2914|948).

72—Decreto N.o 11.661. — Acordando a los permisionarios de la radiodifusora CX 32 el usufructo de la frecuencia de 6000 kc|s., característica CXA 2, a cuyo efecto se expedirá la respectiva licencia. (Carpeta 1838|948).

73—Decreto N.o 11.650. — Reiterando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto N.o 2316 referente al acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera, para aquellos ciudadanos que no hayan cumplido aquel requisito.

74—Decreto N.o 11.664. — Autorizando a disponer el pago del pasaje utilizado por la señora esposa del Capitán Luis A. Sánchez, para trasladarse a los Estados Unidos de América, el que será deducido en la firma de se indica.

---

1—Decreto N.o 11.635. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado el grado de Alféreces (B. M.) a los Sargentos 1.os (B. M.) que se indican.

2—Decreto N.o 11.636. — Nombrando para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, al Teniente Coronel Ismael Spínola.

3—Decreto N.o 11.638. — Nombrando Instructor de Esgrima en la Escuela de Educación Física Militar, al Teniente 1.o (E. F.) (R) Tomás E. Correa.

4—Decreto N.o 11.639. — Nombrando Secretario Interino de la Comisión de Experiencia y Recepción de Material y Armamento para la Aeronáutica, al Mayor Rafael Ramagli, sin perjuicio de su actual destino y mientras dure la ausencia de su titular.

5—Decreto N.o 11.640. — Nombrando para prestar servicios en la Sección Talleres del Cuerpo de Policía Marítima al Teniente de Navío (R) Guillermo Nachtweyg.

7—Decreto N.o 11.637. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, al Mayor (R) Antolín Pereyra.

8—Decreto N.o 11.641. — Integrando las Comisiones Especiales de Zonas de Seguridad de las Regiones Militares 2, 3 y 4.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 12 de mayo de 1948.**

1 al 3— Mensaje a la Cámara de Senadores por el cual se comunica el cúmplase a la ley de prórroga de los desalojos rurales. (Carpeta 44|948).

4 y 5—Resolución que concede al señor Carlos G. C. Torres representante de la firma Morris, Little y Son Ltd., autorización para la venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "Super pasta Little", que prepara la firma William Cooper y Nephows Ltd., con la denominación de "Crema Gamatox". (Carpeta 627|948).

6—Resolución que concede al señor Carlos G. C. Towers, representante de la firma Morris, Little y Son, Ltd., autorización para la venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "Super Fluído Little" que prepara la firma William Cooper y Nephews Ltda., con la denominación de "Líquido Gamatox". (Carpeta N.o 627|948).

7—Resolución que concede a la firma "Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A." autorización para la venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "Sarnicol 400" que prepara la firma Bioquímica Riet S. A., con la denominación de "Buchanan Riet B. R. 400". (Carpeta 1878|948).

8—Resolución que concede a la firma Guillermo Johnston y Cía. Ltda., (Sociedad Anónima Introductora), autorización para la venta y uso del sarnífugo para ovinos, denominado "Fluído Johnston" que prepara la firma William Cooper y Nephews Ltda., con la denominación de "Líquido Gamatox". (Carpeta 530|948).

9—Resolución que concede a la firma Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora) autorización para la venta y uso del sarnífugo para ovinos, denominado "Pasta Johnston Concentrada N.o 2" que prepara la firma William Cooper y Nephews Ltda., con la denominción de "Crema Gamatox". (Carpeta 530|948).

10—Resolución que concede un subsidio de $ 1.500.00 a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, para solventar los premios y gastos de la Primera Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja (mayo 1948). (Carpeta 18|948).

11—Resolución que concede un subsidio de $ 2.500.00 a la Asociación Rural de Soriano, para solventar los premios y gastos de la 48.a Exposición Feria Nacional de Ganadería y Regional de Agricultura, Avicultura, Productos de Granja, Lechería e Industrias. (Octubre 1947). — (Carpeta 1396|947).

12—Resolución que concede un subsidio de $ 3.000 a la Sociedad de Criadores Hodando del Uruguay, para solventar los premios y gastos de la 6.a Exposición Nacional de Holando. (Abril 1948). (Carpeta 407|948).

13—Resolución que amplía en la suma de $ 200.00 el subsidio acordado a la Liga del Trabajo del Carmen para solventar los premios y gastos de la Exposición-Feria realizada por dicha entidad. (Marzo 1948). (Carpeta 1302|947).

14—Resolución que pone disposición de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, la suma de $ 85.322.25, para atender sus gastos de gestión durante el año 1948. (Carpeta 510|948).

15—Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 8.933.36, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes. (Carpeta 360|948).

16—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para que, por intermedio del Servicio de Perforaciones del Instituto Geológico del Uruguay, realice en los pozos semi-surgentes existentes en la Sección Forestal, trabajos de limpieza y profundización hasta la suma de $ 2.000.00. (Carpeta 1738|947).

17—Resolución que autoriza a la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta para aceptar la propuesta formulada por la firma Enrique Bianchi Altuna, en la licitación pública efectuada para la impresión de 1.500 ejemplares del volúmen que contendrá las actas, resoluciones y convenio de la Conferencia Internacional de Expertos de Lucha Contra la Langosta realizada en Montevideo del 15 al 19 de setiembre de 1946. (Carpeta 1584|945).

18 y 19— Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Santa Rosa una contribución de $ 300.00 para financiar la edición de su revista. (Carpeta 440|948).

20—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., por la suma de $ 27.90 por concepto de pasajes utilizados por la Dirección de Agronomía, durante el mes de abril de 1947. (Carpeta 210|1|947).

21—Resolución que manda librar orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por la suma de $ 14.55, por

concepto de tráfico radiotelegráfico cursado por orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura, durante el mes de febrero de 1948. (Carpeta 370|948).

22—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltda., por la suma de $ 25.33, por concepto de pasajes utilizados por la Dirección de Agronomía durante el mes de enero de 1948. (Carpeta 115|1|948).

23—Resolución que desestima el recurso de apelación interpuesto por el señor Ricardo Echvarrey y que confirma la resolución de la Dirección de Ganadería, por la cual se aplicó a dicho señor una multa de $ 42.50 por infracción a la ley de lucha contra la Sarna Ovina. (Carpeta 529|948).

24—Resolución que desestima el recurso de apelación interpuesto por la Compañía Anglo Americana S. A., y que confirma la resolución de la Dirección de Ganadería, por la cual se aplicó a dicha firma una multa de $ 800.00 por infracción a la ley de Lucha contra la Sarna. (Carpeta 507|948).

25—Decreto que revalida para el año en curso las designaciones de diversos funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura cuyos haberes se atienden de acuerdo con el artículo 11 de la ley de 14|2|947, y las imputaciones autorizadas en los rubros "Locomoción y Viático", "Arrendamientos", "Gastos generales de Oficina" y "Servicios Diversos" del ítem 11.01. (Carpeta 63|948).

26—Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", a disponer de sus "Proventos" durante el ejercicio 1948, hasta la cantidad de $ 170.000, destinados a atender los rubros y dotaciones que se indican. (Carpeta 1792|947).

27—Resolución que aprueba el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de trabajos originales correspondientes al año 1947, para médicos veterinarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el cual declaró desierto dicho concurso, por no reunir méritos suficientes los trabajos presentados. (Carpeta 2086|946).

28—Decreto que acepta la renuncia presentada por la señorita Alfa Arroyo Torres y que designa, en su reemplazo, al señor Norman J. Goates para integrar la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, en calidad de delegado del Poder Ejecutivo. (Carpeta 1351|947).

29—Decreto que revalida para el corriente año la designación del ingeniero Gregorio Ruben Ribeiro como Ayudante Técnico del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". (Carpeta N.o 2062|946).

30 y 31—Decreto que deja sin efecto el de fecha 19 de diciembre de 1947, en cuanto disponía atender con "Rentas Generales" la designación efectuada a favor de la señorita Wenda Larrosa y que declara extendido dicho nombramiento con cargo a los recursos creados por el decreto de 24 de noviembre del mismo año. (Carpeta 703|947).

32—Decreto que designa al señor Gerónimo Ramón Valenzuela para ocupar un cargo de Inspector de Sarna Temporario. (Carpeta 56|948).

33—Resolución que acepta la renuncia presentada por el señor Meliton C. Revello, de su cargo de Inspector de Sarna Temporario. (Carpeta 56|948).

34—Resolución que eleva a setenta y cinco pesos mensuales, a partir del mes en curso, la asignación que percibe la funcionaria de la Dirección de Agronomía, señorita María Dolores Fernández, cuya designación para el año en curso fué revalidada por decreto de 19 de abril del mismo. (Carpeta 1113|947).

35—Resolución que modifica el inciso segundo del artículo 1.o del decreto de fecha 2 de febrero de 1948 sobre trigo. (Carpeta 350|948).

36 y 37—Decreto que amplía los decretos de fechas 8 de marzo y 30 de abril del año en curso, en el sentido de que en caso de acuerdo entre el viticultor o vendedor y el industrial bodeguero, podrá efectuarse el pago privadamente, sin exigirse el cumplimiento de las normas establecidas en los referidos decretos. (Carpeta 1651|947).

38—Decreto que fija para la cosecha nacional 1948|49, el premio mínimo del trigo y establece medidas para su comercialización. (Carpeta 513|947).

39—Decreto que declara excluído de lo dispuesto por el decreto de fecha 6 de noviembre ppdo., sobre contralor policial del ganado, en tránsito, al Departamento de Río Negro, y que establece que los datos a que se refiere el citado decreto podrán ser entregados a los funcionarios policiales cualquiera sea su jerarquía, sin necesidad de que este requisito se cumpla en los respectivos locales policiales. (Carpeta 1670|947).

40—Ley que prorroga por el año en curso, la vigencia de la ley de 22 de abril de 1947, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores que lo soliciten. (Carpeta 513|948).

41—Mensaje a la Cámara de Senadores por el que se comunica la promulgación de la ley que prorroga la vigencia de la de fecha 22 de abril de 1947, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores. (Carpeta 513|948).

42—Decreto que amplía en cien toneladas la cantidad de dos mil toneladas de avena forrajera, cuya importación, procedente de la República Argentina, fué autorizada al Servicio O. de D. de Semillas, por decreto de fecha 19 de febrero último. (Carpeta 108|948).

43—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de $ 2.968.20, para ser girada a la Fiscalía Letrada Departamental de Rocha a efecto de completar la cantidad que debe depositarse a los efectos de la toma de posesión de un predio, propiedad de la señora Carmen Demichelli Pereyra, destinado para Parque de Reserva Forestal. (Carpeta 426|947).

44—Resolución que declara libre del pago de derechos aduaneros, la importación gestionada por la firma Juan Pomi e Hijos, de hasta cinco mil trozos de caños flexibles, galvanizados, destinados a la fabricación de máquinas hormiguicidas. (Carpeta 807|946).

45—Resolución que cancela la inscripción, en el registro correspondiente, de la "Cooperativa Uruguaya de Productores de Flores, Agropecuaria Ltda.", dispuesta por resolución de 30 de marzo de 1943. (Carpeta 137|943).

46—Resolución que concede al Comité Patriótico de Las Piedras, un subsidio de mil pesos, destinado a solventar los gastos y premios de la primera Exposición Muestra de las Industrias Rurales y Afines, realizada en dicha localidad. (Carpeta número 725|947).

47—Decreto que modifica al artículo 1.o del decreto de fecha 25 de febrero de 1947, por el que se fijaron los recursos de que dispondrían los adjudicatarios de las becas de estudio y perfeccionamiento establecidas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura por decreto de 15 de enero de 1946, estableciendo que según la beca se cumpla en una de las grandes ciudades de los Estados Unidos de Norte América o en distritos suburbanos o regiones rurales de ese país, se adjudicarán las sumas de U$S 280 y U$S 200, respectivamente. (Carpeta 167|947).

48—Decreto que concede a las Instituciones de Fomento Rural del Departamento de Tacuarembó, que estén comprendidas en las disposiciones de los decretos de 2 de marzo y 30 de mayo de 1944, la comisión del 5 o|o por los pedidos de papa para semillas que hayan colocado en sus respectivas zonas de influencia, aunque en el momento de llenar ese requisito, no fueran Agentes del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (Carpeta 352|948).

49—Mensaje y proyecto de ley que autorizaría al Poder Ejecutivo para emitir en una o varias series, hasta la cantidad de cinco millones de pesos, valor nominal, de "Bonos de Fomento Agrario" de hasta el 5 o|o de interés como máximo, pagadero semestralmente, y amortizables en diez anualidades. Dicha cantidad se destinaría a atender la adquisición de equipos mecánicos de uso agrario para ser arrendados a los productores interesados en la preparación de tierras para el cultivo de los productos que anualmente determinará el Poder Ejecutivo. (Carpeta 353|948).

50—Resolución que declara transferida a favor de Quimur, Compañía Química Uruguaya S. A., la autorización acordada, a la Compañía Química Uruguaya Ltda., Quimur, por resolución de fecha 20 de febrero de 1945, para la fabricación, venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "Polisulfuro de calcio Quimur", y que por resolución de 20 de agosto de 1946, fué transferida a favor de Intarsa "Industria Tartárica Uruguaya Ltda.". (Carpeta 241|945).

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

### Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

**Acta N.o 50.** — En Montevideo, en el primer día del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública en acuerdo con tro de Instrucción Pública y Previsión Social, resuelve:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se indican, con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Nicomedes Urrutia Durán, (jubilación), $ 558.44. (Carp. 1240|48).

2—Señor José Prado Amor. (jubilación), 910.00. (Carpeta 1241|948).

3—Señor Nicolás Félix Lujambio Silva, (jubilación), $ 1.030.58. (Carpeta número 1231|948).

4—Señor Benito González Iglesias, (jubilación), $ 990.00. (Carpeta 1235|948).

5—Señor Enrique Gabard Isla, (jubilación), $ 759.32. (Carpeta 1236|941).

6—Señor Anselmo Vicente González, (jubilación), $ 820.37. (Carpeta número 1237|948).

7—Señor Américo Baliani Sampolí, (jubilación), $ 1.345.56. (Carpeta número 1238|948).

8—Señor Fernando González Hernández, (jubilación), $ 682.84. (Carpeta N.o 1234|948).

9—Señor Juan Gervasio Maggi, (jubilación), $ 1.138.67. (Carpeta 1233|948).

10—Señora María Inés Sosa de Ferrúa, (jubilación escolar), $ 160.00 mensuales (Carpeta 1438|948).

11—Señor Ovidio Fructuoso Alonso González, (jubilación), $ 398.36. (Carpeta 1375|948).

12—Señor Juan Borromeo Masanti, (jubilación), $ 1.515.00. (Carpeta número 1374|948).

13—Señor Juan Pedro Raissignier, (jubilación), $ 1.738.17. (Carpeta número 1373|948).

14—Señor Arturo Ireneo Panario, (jubilación). $ 1.130.00. (Carp. 1371|48).

15—Señor Alberto Burgueño Hiay, (jubilación), $ 1.278.55. (Carpeta número 1378|948).

16—Señor Casildo Maglianini Martignónez, (jubilación), $ 994.16. (Carpeta N.o 464|948).

17—Señora Matilde Vigil de Gil e hijas, (pensión), $ 1.131.11. (Carpeta número 1365|948).

18—Señora María Berta Casaravilla de López Peña, (jubilación escolar), pesos 155.00 mensuales. (Carpeta 1331|948).

19—Señorita Ernestina Lucía Angeli, (jubilación escolar), $ 154.50 mensuales. (Carpeta 1178|948).

20—Señor Pantaleón Scolpini, (jubilación escolar), $ 200.95 mensuales. (Carpeta 1179|948).

21—Señor Gabriel Ibarra Ruiz Díaz, (jubilación), $ 2.510.13. (Carpeta número 1302|948).

22—Señora Blanca Rosa Amorín de Alvarez, (jubilación escolar), $ 192.00 mensuales. (Carpeta 1439|948).

23—Señor Juan José Silva Viera, (jubilación), $ 556.63. (Carpeta número 1239|948).

24—Señorita Silveria Almeida Alfonzo, (pubilación), $ 236.45. (Carpeta número 1255|948).

25—Señor Eustaquio Francisco Basallo Cuellos, (jubilación), $ 1.057.87. (Carpeta 1257|948).

26—Señor Antonio Roma Tortora Morfino, (jubilación), $ 970.33. (Carpeta N.o 1274|948).

27—Señor Nicolás Vasan, (jubilación), $ 559.11 (Carpeta 1275|948).

28—Señor Hormicindo González, (retirado policial), $ 515.07. (Carpeta número 1276|948).

29—Señor Domingo Antonio Trueno Deluca, (jubilación), $ 976.27. (Carpeta 1277|948).

30—Señor Cornelio Arocha, (reforma de cédula), $ 202.34. (Carpeta número 1278|948).

31—Señor Antonio Iguini Santos, (jubilación), $ 807.97. (Carpeta 1377|948).

32—Señor Artigas Fernández Altez, (jubilación), $ 572.38. (Carpeta número 1376|948).

33—Señor Arnaldo Urrutia Silva, (reforma de cédula), $ 822.36. (Carpeta número 610|946).

34—Señora Rosa Funcasta de Pereira e hija, (pensión), $ 520.74. (Carpeta N.o 180|944).

35—Señor Hilario Barrios Barrios, (jubilación reforma cédula), $ 1.058.54. (Carpeta 2025|945).

36—Señora Sara Miranda de Mussio e hija, (pensión), $ 1.801.03. (Carpeta 1455|948).

37—Señor Francisco Primo Clérici, (jubilación), $ 648.67. (Carpeta número 1303|948).

38—Señor Alberto Martirena Montes, (jubilación), $ 1.161.73. (Carpeta número 1300|948).

39—Señor Donato Aguilar Martínez, (retiro policial), $ 312.03. (Carpeta número 1084|947).

*40—Señor Miguel Tejera Galván, (reforma cédula)*, $ 826.86. (Carpeta número 1391|946).

41—Señor Orlando Pereira, (reforma de cédula), $ 380.81. (Carpeta 1403|47).

42—Señora María Teresa Castagno de Petraglia, (pensión), $ 418.13. (Carpeta N.o 2865|946).

43—Señor Gumersindo Soto Iglesias, (reforma cédula), $ 866.48. (Carpeta N.o 755|947).

44—Señora Benigna Amaro de Pereira e hijas, (pensión), $ 651.04. (Carpeta 1595|945).

45—Señora Amalia Pagola de Barbery, e hija, (pensión), $ 1.584.00. (Carpeta N.o 3044|943).

46—Señora Isabel Silva Martínez, (pensión), $ 120.00, la que por imperio de la ley 28|10|947, se eleva a la suma de $ 240.00. (Carpeta 1158|936).

47—Señora Clara Rose de Abete (pensión), $ 240.00. (Carpeta 986|943).

48—Señora Sara Ana Musto Rigotti, (pensión), $ 759.75. (Carp. 687|41).

49—Señora Elena María Nob'ega de Galli, (jubilación escolar), $ 154.50. (Carpeta 1440|948).

50—Señor Donato Silvino Valdez Ramírez, (jubilación), $ 873.91. (Carpeta 1297|948).

51—Señor Natalio Constancio Aguiar. (jubilación), $ 621.00. (Carpeta número 1295|948).

52—Señor Atilio Rodríguez Varaiz, (jubilación), $ 3.186.18. (Carpeta número 1290|948).

52—Señor Eduardo M. Urioste Oliver, (jubilación), $ 729.86. (Carpeta número 1292|48).

54—Señorita Olga Elida Píriz Vázquez, (pensión), $ 316.31. (Carpeta 1291|48).

55—Señora Juana Sandro de Piñeiro. (jubilación), $ 749.00. (Carpeta número 1316|948).

56—Señor Leandro Lassabe Bogot, (jubilación), $ 1.884.54. (Carp. 1312|48).

57—Señora María P. Martínez de Ferreiro (jubilación), $ 872.69. (Carpeta N.o 1311|948).

58—Señor Lizardo Laborda Clavijo, (reforma policial), $ 574.00. (Carpeta 1307|948).

59—Señor Juan José Bagnasco Parodi, (jubilación), $ 1.758.82. (Carpeta número 1305|945).

60—Señor Luis Justo Mosegui, (jubilación), $ 1.240.00. (Carpeta 1388|948).

61—Señor Alejandro Aguilar Sánchez, (jubilación), $ 387.00. (Carp. 1387|948).

62—Señor Rodolfo M. Angel Grecco Torterolo, (jubilación), $ 1.909.44. (Carpeta 1384|948).

63—Señor Juan Solano Almeida Echebarren, (jubilación), $ 759.16. (Carpeta N.o 1386|948).

64—eñor Cirilo Natalio Falero, (jubilación), $ 775.61. (Carpeta 1391|948).

65—Señor Francisco Repetto Delfino, (jubilación), $ 1.013.58. (Carpeta número 1382|948).

66—Señor Remes José Laurina Figuerelli, (jubilación), $ 954.51. (Carpeta 1389|940).

67—Señor Juan Eduarte Pérez, (jubilación), $ 412.64. (Carpeta 1390|948).

68—Señor Martín Barrios Techera, (retiro policial), $ 761.80. (Carpeta 1383|948).

69—Señor Narciso Américo Patiño, (jubilación), $ 963.11. (Carpeta 1385|948).

70—Señor Santiago Lena Oliva, (jubilación), $ 1.212.53. (Carpeta 1380|948).

71—Señor Juan E. Rodríguez Rodríguez, (jubilación), $ 728.75. (Carpeta N.o 1381|948).

72—Señorita Ofelia Lecour, (pensión escolar). $ 6.77 mensuales. (Carpeta número 779|930).

73—*Señor Félix Dunoi Muniz Pintos*, (jubilación), $ 375.14. (Carpeta número 1519|48).

74—Señora Josefa Lago de Furriol, (pensión), $ 5.400.00. (Carp. 2093|39).

75—Señora Lila King de Lema, (pensionista), $ 520.00. (Carpeta 2342|939).

76—Señora Lucía I. Ruival de Correiras e hijas, (pensionista), $ 805.63. (Carpeta 1360|948).

77—Señor Narciso Marcos Lazo Aguilar (jubilación), $ 1.627.94. (Carpeta 446|946).

78—Señor Pablo Terevinto, (reforma de cédula), $ 821.33. (Carp. 4424|943).

79—Señora Ignacia Justina González de Recuero e hijas, (pensión), $ 317.29. (Carpeta 1361|948).

80—Señorita María de Jesús López Marta, (jubilación reforma de cédula), $ 879.71. (Carpeta 3303|946).

81—Señor Alberto Carlos Baldizoni Moro, (jubilación reforma de cédula), $ 1.410.00. (Carpeta 690|947).

82—Señor Julio César Andiarena Galupi, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta número 1306|948).

83—Señora Celia Cristina Fontans de Cassamagnaghi e hija, (pensión), pesos $ 1.364.87. (Carpeta 1327|946).

84—Señor Benito Modesto Lagarde Núñez, (jubilación), $ 889.20. (Carpeta número 1295|946).

85—Señorita María Manzanares, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 2078|945).

86—Señor José Miguel Belli Gota, (jubilación), $ 2.651.93. (Carpeta 2989|46).

87—Señor Ramón María Romero, (reforma de cédula), $ 897.87. (Carpeta número 2037|945).

88—Señor Bartolo Pereira Casas, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta 1309|48).

89—Señorita Paula Figueroa, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 1374|948).

90—Señorita Ana Herminia Torre de Giménez e hija, (pensión), $ 757.19. (Carpeta 1368|948).

91—Señorita María Delia Figueira, (pensión), $ 279.97. (Carpeta 1367|48).

92—Señora Eva Irene Puentes de Lázaro e hijos, (pensión), $ 718.35. (Carpeta 1366|942).

93—Señora Lilia Elisa Moreira de Más e hijas, (pensión), $ 480.49. (Carpeta 1363|948).

94—Señora Alcides Pintos de González e hijas, (pensión) $ 270.41. (Carpeta 1362|942).

95—Señora Juana Laxalte de Pereira, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 1353|42).

96—Señoritas María Dolores e Isabel Rodríguez Medina, (pensión), $ 162.12. (Carpeta 1309|948).

97—Señora María Nieves P. de Rillar, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta número 2012|946).

98—Señora Amalia Jardín de Bonvicini, e hija, (pensión), $ 1.227.60. (Carpeta 2815|945).

99—Señor Juan Francisco Alvarez, (jubilación), $ 689.78. (Carpeta 1406|948).

100—Señor Justo Alvarez González, (jubilación), $ 570.75. (Carpeta número 1405|48).

101—Señora Dolores Suárez de Nocetti, (jubilación), $ 699.60. (Carpeta número 1404|948).

102—Señor Félix C. Silveira, (jubilación), $ 1.248.07). (Carpeta 1401|948).

103—Señor Justino Rodríguez, (jubilación), $ 465.70. (Carpeta 1400|948).

104—Señor Daniel Sáez Gambar. (jubilación), $ 1.242 50. (Carpeta 1399|48).

105—Señor Ruperto A. Sosa Araújo, (jubilación), $ 310.00. (Carp. 1398|948).

106—Señora Juana Pascual Mellán, (jubilación), $ 986.00. (Carp. 1298|948).

107—Menores Ney Saúl y Nelly Josefina Gómez Silva. (pensión), $ 184.33. (Carpeta 2681|938).

108—Señora Serafina Muniz de Berasain e hija, (pensión), $ 2.224.98. (Carpeta 1290|948).

109—Señora Andrea Calo de Machín, (jubilación), $ 615.84. (Carp. 1465|48).
110—Señor Leopoldo Ruperto de León, (jubilación), $ 460.75. (Carp. 1464|948).
111—Señor Daniel Martínez Díaz, (jubilación), $ 840.00. (Carpeta 1463|48).
112—Señor Anastasio Enginio Pintos Maldonado, (jubilación), $ 1.738.50. (Carpeta 1520|948).
113—Señor Juan Duque Cecilia, (jubilación), $ 925.87. (Carpeta 1476|948).
114—Señor Joaquín Eguren Texeira, (jubilación), $ 1.116.00. (Carpeta número 1475|948).

115—Señora Carmen María Miraldi de Milanesi, (reforma cédula), $ 740.65. (Carpeta 2274|945).
116—Señora Adelaida Albanell de Morelli, (jubilación), $ 1.291.62. (Carpeta 1454|948).
117—Señor Francisco Pantaleón Guzzo Sansone, (jubilación), $ 882.50. (Carpeta 1419|948).
118—Señor Francisco Gómez de los Santos, (jubilación), $ 3.249.87. (Carpeta 1421|948).
119—Señor Agustín Martínez Ayala, (jubilación), $ 772.92. (Carp. 1466|48).
120—Señora Manuela Sobredo de Ross, (pensión), $ 473.18. (Carpeta 1457|948).
121—Señor Gayetano Forastiéri Sarube (jubilación), $ 866.14. (Carpeta 1459|948).
122—Señora Angela Giminardi de Freitas, (pensión), $ 699.75. (Carpeta número 3158|941).
123—Señora Marina Jacques de Rodríguez, (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 987|943).
124—Señora Plácida Dolores Martínez de Rus, e hijos, (pensión). (Carpeta número 2587|945).
125—Señora Tula Sarráz de Barboza e hijos. (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 1268|948).
126—Señorita Antonia Guillerma Tames (pensión), $ 120.00 (Carpeta número 1254|948).
127—Señor Miguel Estévez Alvarez, (jubilación), $ 1.167.00. (Carpeta número 1176|948).
128—Señor Manuel Sirio Cardozo, (retirado policial), $ 120.00. (Carpeta número 1258|948).
129—Señor Antonio Granotich Andreu, (reforma cédula), $ 2.232.36. (Carpeta 870|947).
130—Señor Francisco Bobadilla Ayala, (jubilación), $ 435.04. (Carp. 1304|48).
131—Señor Eduardo Casanova Legutsamón, (jubilación) $ 1.010.00. (Carpeta 1392|948).
132—Señora Sara Temis de Chefter, (jubilación), $ 707.15. (Carp. 1397|48).
133—Señor Julián Barrios Noguera, (jubilación), $ 868.12. (Carpeta número 1396|948).
134—Señor Solano Cisnero, (retirado policial), $ 576.00. (Carpeta 1395|948).
135—Señor Generoso González Rodríguez, (jubilación), $ 893.08. (Carpeta N.o 1394|948).
136—Señor Santiago Alberto Guido Gaggione, (jubilación), $ 1.229.60. (Carpeta 1472|948).
137—Señor Gil Lozano Luzardo, (jubilación), $ 459.19. (Carpeta 1468|48).
138—Señor Nicolás Martín Raffo. (jubilación), $ 1.958.00. (Carpeta 1479|48).
139—Señor Francisco Demarco Corbo, (jubilación), $ 569.42. (Carpeta número 1477|948).
140—Señora Rosa Martínez de Romero e hija, (pensión), $ 351.15. (Carpeta N.o 1339|948).
141—Señora Eulogia Eleuteria González de Santos, (pensión). $ 355.15. (Carpeta 1340|948).
142—Señora María Rosa D'Antuoni de Farriello e hijas, (pensión), $ 443.52. (Carpeta 1341|948).
143—Señor Antonio Lorenzo y Barca, (jubilación), $ 1.961.25. (Carpeta número 1473|948).
144—Señor Eleuterio Braulio González Fernández. (jubilación), $ 960.00. (Carpeta 1474|948).

2.o Conceder las prórrogas de licencias solicitadas, para residir en el extranjero, a las siguientes personas:

145—Señoritas Carmen y Matilde Larrobla Alvarez. (Carpeta 1148|938).
146—Señorita Carolina Braun Gómez. (Carpeta 2490|945).
147—Señorita Erika A. Gugelmeier. (Carpeta 1397|943).
148—Señorita Elisa Lamas y Artigas. (Carpeta 1123|939).
149—Señorita Josefa P. López. (Carpeta 3729|940).

150—Señora Enriqueta L. de García Joanicó. (Carpeta 1835|935).
151—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales que el señor Ismael Amelio Bergara, tuvo derecho a jubilación con $ 951.85 anuales. Asimismo declarar a la señora Salaburu de Bergara, pensionista con $ 475.92 anuales. (Carpeta 1458).
152—Idem, idem, idem, que el señor Benito Cambeiro Oreiro, tuvo derecho a jubilación con $ 169.86 anuales. Asimismo declarar a la señora Enriqueta Vieytes de Cambeiro e hijo, (pensionistas), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 1415|948).
153—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 27|1|948, por la que se declaró jubilado civil al señor Tomás Guillermo Miller Maglia. (Carpeta número 206|948).
154—Dejar sin efecto la resolución de 10|3|48 por la que se declaró jubilado ci-

Alza, tuvo derecho a la reforma de cé-vil al señor José Sebastián de Scarrone Briano. (Carpeta 440|948).
155—Establecer para el cargo de 2.o Jefe de la División Depósito de la Dirección G de Aduanas, un sobre sueldo fijo de 127.00 mensuales (Carpeta 776|948).
156—Declarar al solo efecto del pago de haberes, a los herederos que prueben su calidad de tales que el señor Santana dula que solicitó con $ 1.376.05. (Carpta 1100|948)
157—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 6|10|31, por la que se otorgó reforma de cédula al señor Bernardo Idoyaga Kendall, en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde percibir al referido señor es de pesos 2.025.00 anuales. (Carpeta 1107|948).
158—Declarar que el señor Sixto Arenaza García, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 1106|948).
159—Dejar sin efecto la resolución de 27|5|47, por la que se declaró jubilado civil al señor Manuel Pascual Vidal. (Carpeta 1456|947).

160—Aceptar la renuncia a su cuota parte pensionaria formulada por doña Julieta Laviña debiendo verterse el importe al fondo respectivo y liquidarse la parte correspondiente a sus hermanas, en la proporción que disfrutan actualmente. (Carpeta 2170|943).
3.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales, en cada caso indicadas, a las siguientes personas:
161—Señor José A. Richero, $ 587.50. (Carpeta 760|932).
162—Señora María A, Cassinelli, pesos 325.83. (Carpeta 1579|1937).
163—Señor Julio Armando Oddo, pesos 398.00. (Carpeta 1273|939).
164—Señor Mariano Carvallo Pou, pesos 515.00. (Carpeta 569|929).
165—Señorita María Elvira Alvarez Argudin, $ 151.67. (Carpeta 1197|948).
166—Señora Eugenia B. de Alberti, pesos 151.67. (Carpeta 40006|9393.
167—Señora Inés Guida de Impemba, $ 310.00. (Carpeta 3517|944).
168—Señorita Olga Gatto Sobral, pesos 262.53. (Carpeta 1989|940).
169—Señor C. Gioberto Roberts, pesos 264.00. (Carpeta 1957|946).
170—Señor Juan José Viñoles, pesos 336.67. (Carpeta 3737|942).
171—Señor Aurelio Alvarez, $ 287.50. (Carpeta 1196|948).

172—Declarar al señor Juan Antonio Montaño Cairoli, jubilado civil con pesos 1.440.00 anuales.

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 7.ª SESION ORDINARIA

## ABRIL 12 DE 1948

### PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL DON OSCAR SECCO ELLAURI Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS A. BRAUSE

## SUMARIO



## 1

—Siendo las 17 horas y 52 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Artagaveytía, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Crucci, Charlone, Chiarino, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Gamba, Giambruno, Mochó (Ametoy de), Muñoz, Peyrou, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

## 2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se prorroga hasta el 30 de abril de 1949, la ley de 18 de abril de 1947, sobre desalojos rurales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con los miembros de Fomento, señores Senadores Alonso Montaño y Espalter.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destinan cien mil pesos, para subvencionar la exposición de la producción nacional organizada por el Centro Comercial de Paysandú.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Recepción al señor Presidente de la República, para la reunión a realizarse en la localidad de Cerro Chato el día 17 del corriente, invita al señor Presidente a los señores Senadores a concurrir a dicho acto.

—Téngase presente.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con la necesidad de realizar obras públicas en el Departamento de Artigas, comunica que dichos antecedentes fueron pasados a la Dirección de Agronomía y transcribe el informe producido al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Poder Ejecutivo, remite mensaje, por el que solicita venia, para designar al Profesor Farmacéutico Clemeste I. Ruggia, Director de Enseñanza Secundaria.

—A la Comisión de Asutnos Administrativos.

3

—La Mesa da cuenta de que habiendo renunciado el señor Senador Charlone como miembro de la Comisicn de Fomento, ésta ha quedado integrada con el señor Senador Espalter.

4

**SEÑOR BRUM.** — Pido la palabra para una cuestión relativa a la orden del día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR BRUM.** — La Comisión de Defensa Nacional en mayoría, ha considerado el mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando venia para ascender a los grados de Generales, Coroneles y Capitán de Navío, y, habiéndose puesto de acuerdo en aconsejar que se concedan estas venias, solicita del Senado que sean incluídas en la orden del día de hoy, ya que se van a tratar otros pedidos de venia.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

**SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Brause.

**SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.** — Señor Presidente: nos permitimos solicitar al Senado, la consideración del proyecto sobre desalojos rurales, del que la Mesa ha dado cuenta entre sus asuntos entrados, hace unos instantes.

Dicho proyecto fué aprobado por la Cámara de Representantes, de acuerdo con el mensaje elevado por el Poder Ejecutivo.

Dada la sencillez y el conocimiento que el Senado tiene de este problema, es que, contrariando mi propia inclinación y la del Senado —que conozco— solicito que se trate urgentemente en el día de hoy.

**SEÑOR BADO.** — Se podría tratar sobre tablas.

(Apoyados).

**SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.** — Hay urgencia, señor Presidente, porque, como lo saben los señores Senadores, esta clase de proyectos deben ser aprobados antes del 30 de abril, que es el término del vencimiento de los desalojos pendientes. Dado el régimen de sesiones del Senado, que es el mismo que el de la Cámara de Representantes, que sesiona únicamente hasta el día 18 de cada mes, quedan solamente las sesiones de hoy, la de mañana martes, y la del miércoles.

De no aprobarse ese proyecto, quedarían sin tierras para trabajar, más de 700 agricultores. Hay un amplio informe con que se acompaña el mensaje, producido por el Banco Hipotecario, que establece con claridad los términos de ese problema.

Por esas razones, es que me permito solicitar que se trate en el día de hoy este proyecto, que consideramos necesario. Los señores Senadores deben tener presente que, por el proyecto a que hago referencia, únicamente se tiende a la repetición del que fué aprobado el año pasado, y por los mismos legisladores que integran esta Legislatura.

Al Poder Ejecutivo habían llegado diversos pedidos de entidades rurales, de legisladores y de agricultores, que consideraban que era necesario que se contemplara la situación de quienes no tienen tierras para dedicar a las tareas agrícolas. A los pocos días de estar el que habla al frente de la Cartera que ocupa, solicitó los informes correspondientes al Banco Hipotecario, al cual se le había encomendado por el legislador, la función de proporcionar tierras a los agricultores desalojados.

Los informes confirmaron los conocimientos que ya teníamos al respecto. El Banco Hipotecario, a pesar de los esfuerzos y medidas que había adoptado, no había podido solucionar totalmente el problema y la situación de varios cientos de agricultores, aunque se había logrado proporcionar tierras a muchos de los que se habían inscripto en el Registro correspondiente.

La ley del 31 de diciembre de 1944; destinó fondos — $ 3:0000.000.00—, y luego por la ley de 18 de abril de 1947, o sea del año pasado, se ampliaron los recursos del Banco Hipotecario con otros $ 3:000.000.00, con la finalidad de adquirir tierras, preferentemente con [illegible] para los agricultores que estaban pendientes de desalojo.

En los registros que se abrieron al efecto, se inscribieron más de 2 mil agricultores, de los cuales, según ese informe del Banco Hipotecario, a 1.232 se les seguía juicio de desalojo, y 851 eran solicitantes de tierras.

Los agricultores desalojados, cuyo plazo vencía el 30 de abril de 1947, y cuyo término prorrogado hasta el 30 de abril de este año, eran 925, según los datos del Banco Hipotecario. De éstos, se pudo contemplar la situación de 504, quedando solamente sin solución, 421. Pero de esos 421, hay que agregar, según los datos de ese mismo informe del Banco Hipotecario, los desalojados del último año, que ascienden a 307, a quienes las leyes anteriores vigentes, no amparaban.

En resumen, tenemos más de 700 agricultores desalojados, quienes, sin no se vota este proyecto en este mes, quedarán sin tierras para trabajar, porque su situación no tiene otra solución.

Sabemos perfectamente, señor Presidente, —porque hemos participado de cerca, como legisladores, en el estudio y consideración de este mismo problema en varias oportunidades,— sabemos, perfectamente, la resistencia que existe en el espíritu de muchos legisladores para conceder prórrogas, y compartimos la idea que se tiene, que en muchos casos causa verdaderos perjuicios a situaciones particulares pero, precisamente, para salvar esas dificultades se indicaron diversas soluciones en el transcurso de los últimos años, a algunas de las cuales me he referido y debemos recordar que el legislador, el año pasado, —yo estaba entre ellos y fuí miembro informante en la Asamblea General,— votó este proyecto en la esperanza de que sería por última vez, pues, teníamos presente que existía y pronto, terminado, el proyecto creando el Instituto de Colonización. Eso era en el mes de abril del año pasado, pero el proyecto no se convirtió en ley hasta los primeros días del corriente año.

A pesar de que hemos cumplido con las formalidades y con los procedimientos que esa ley estableció, todavía, el Instituto Nacional de Colonización no ha entrado a funcionar.

El año pasado, —yo me permito recordar a los señores legisladores, —el proyecto de prórroga tuvo su iniciación en la Cámara de Representantes.

En dicha rama del Poder Legislativo se aprobó una solución que el Senado modificó estableciendo un régimen de jurados, es decir, dando la oportunidad para que se apreciara, en cada caso, las distintas situaciones para proceder con mayor justicia.

Además, se le introdujeron a este proyecto modificaciones importantes que se referían a su financiación y al destino de los recursos que se creaban por aquel proyecto. Pero la Cámara de Representantes rechazó casi por la totalidad de sus miembros el proyecto que el Senado había modificado introduciendo el régimen de los jurados.

El proyecto pasó a la Asamblea General y ésta, creo que por la unanimidad de sus miembros aprobó un proyecto sustitutivo confeccionado por la Comisión correspondiente de la Asamblea General, en el cual se suprimía el régimen del jurado y el que habla, que fué partidario y creo que el autor de la iniciativa en el seno de la Comisión del Senado para introducir el régimen del jurado, aceptó un argumento muy serio y muy fuerte que se hacía para no aceptarse en esa oportunidad el régimen del jurado: ese argumento fué el de la falta de oportunidad.

Estábamos en el mes de abril, como ahora, y se dijo que si se establecía el régimen del jurado con integración de representantes de las entidades rurales, en fin, si se creaba un régimen adecuado como para darle garantías y seriedad a ese nuevo sistema, demandaría, posiblemente, un par de meses, es decir, se demoraría ese lapso de tiempo para que se constituyeran los jurados, y transcurriría otro par de meses, por lo menos, para que el jurado reuniera, en cada caso, los antecedentes, las pruebas necesarias para resolver con conocimiento de causa las distintas situaciones especiales que se plantearían, es decir, si correspondía o no la prórroga de esos desalojos.

Con todos estos trámites, se perdería o se invertiría un tiempo determinado que colocaría al agricultor, al productor, en la incertidumbre total y cuando llegara la solución, el fallo, el laudo, ya sería tarde para iniciar la siembra, para comenzar a producir, que era la situación que el legislador quería contemplar y amparar.

Ese argumento verdaderamente serio y teniendo en cuenta el proceso seguido el año anterior en el Parlamento, es lo que nos ha llevado a proponer la simple aplicación del proyecto de ley que tuvo ese largo proceso de estudio el año anterior.

En esta clase de problemas es fácil encontrar diversas soluciones, y matices dentro de ellas, pero por esas razones hemos considerado prudente y sensato propiciar la nueva aplicación de aquella ley que, como digo, contó con la voluntad de los mismos legisladores aquí presentes.

Por la ley citada, se tienen en cuenta diversas situaciones.

No estaban amparados los morosos, si bien se les daba oportunidad de convertirse en buenos pagadores; tampoco aquellos a quienes el Banco Hipotecario les hubiera proporcionado tierras; los que explotaban otro predio, teniendo en cuenta un área determinada que se concreta en ese proyecto aprobado el año anterior, y los que tuvieran un área mayor, de acuerdo con un aforo razonable, estableciéndose de esa ley las precisiones correspondientes.

Dijimos ya que creemos que, entrando a funcionar el Instituto de Colonización, no será necesario en el futuro ir a estas soluciones de emergencia. Creemos que se podrán hacer desaparecer para el futuro que deseamos cercano, las repeticiones de este problemas de los agricultores sin tierras y sin posibilidades de lograrlas.

Por eso es, señor Presidente, que propiciamos la aprobación de este proyecto de ley y, teniendo en cuenta que persisten las mismas razones que movieron al Parlamento el año pasado a prestar su aprobación a un proyecto semejante, creemos procedente la aprobación del que presentamos, que ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Nada más por ahora.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Barañano.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Nuestro sector, señor Presidente, sin oponerse a este proyecto de ley a que hace referencia el señor Ministro, que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, cree conveniente que pase a la Comisión del Senado para que se trate el miércoles con informe de ésta.

Es sabido que el nuevo proyecto no contiene las excepciones a algunas de las cuales ha hecho mención el señor Ministro y que es necesario, si fuera posible introducirlas en este nuevo proyecto para que no permanezcan injusticias que deben repararse o evitarse.

Así, como, por ejemplo, aquellas propiedades —y hay algunas que ocupan varios arrendatarios— cuyo valor de aforo no baja de cinco mil pesos por hectárea, es razonable que habiendo sido disfrutadas por tanto tiempo, y como van a llevar otro destino que el de la agricultura, porque van a ser divididas, no se lesionen intereses de esos propietarios, que han invertido grandes capitales, precisamente para hacer la división de esas tierras.

En otra faz, y también atendiendo a algunas excepciones que deben ser introducidas en este nuevo proyecto, se hallan aquellos campos ocupados por subarrendatarios o arrendatarios, que a la vez son propietarios de otras tierras, y que no es lógico que estén usufructuando por un bajísimo precio de arrendamiento, que todavía está en el límite de lo que se pagaba hace cuatro años, cuando los productos agrícolas valían tal vez un 15 o|o de lo que hoy se cotizan.

Razonable es lo que propone el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que con celeridad se apruebe este proyecto, porque debe contemplarse la situación de 700 agricultores, que están necesitados de tierra, pero, el proyecto de ley, como se ha presentado, es mucho más amplio. Abarca no sólo la extensión que pueden ocupar esos agricultores desalojados, que suman 700, sino que abarcaría también a muchos miles de casos de agricultores, que no están en la misma situación de necesidad como los que ha citado el señor Ministro.

Por estas razones, señor Presidente, y sin abundar en otras consideraciones para no extenderme más, es que haría moción para que este proyecto pase a la Comisión correspondiente, y sea puesto en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, para ser tratado con informe.

Es lo que tenía que decir.

**SEÑORA ROCHE (*Arévalo de*).** — Pido la palabra.

Pensaba hacer lo propio que ha hecho el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque sabía que el día miércoles había sido aprobado en la Cámara de Diputados el proyecto de ley sobre prórroga de los desalojos rurales. Pensaba pedir, —repito—, que se trate aquí en el Senado con la misma urgencia con que fué tratado en la Cámara de Diputados, teniendo presente que los señores Senadores tendrán un concepto claro de la urgencia del problema que se plantea, en mérito a que la prensa de la Capital, y también la del interior, han comentado este problema que afecta a 1.232 agricultores, los que se encuentran ante la amenaza inmediata de ser desalojados el próximo 30 de abril.

Por lo tanto, me felicito de la diligencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que ya cuando un Diputado de mi sector lo planteara en la otra rama del Poder Legislativo concurrió a ella, con el Mensaje pronto para ser atendida esa situación.

Creo que urge la consideración de este proyecto de ley, por las mismas razones que ha expuesto el señor Ministro, principalmente la brevedad del tiempo de que se dispone, por lo que me voy a sumar a la petición que formulaba. Creo, también, que debe ser sancionado como vino de la Cámara de Representantes si se tiene en cuenta la historia del proyecto de prórroga, que vamos a sancionar en estos momentos, cuyos antecedentes son conocidos por los señores Senadores, en cuanto al proyecto que pretendió sancionarse por esta Cámara, con mi voto contrario, el año pasado, en el cual se quiso incluir una serie de cláusulas que no contemplaban la situación angustiosa de esa enorme cantidad de desalojados. Me refiero a los 307 desalojados que no están comprendidos en esa prórroga —y que serán desalojados de inmediato— modestísimos agricultores, que tienen un promedio de 52 hectáreas cada uno, lo que explica la situación de angustia por la que atraviesan.

Además, hay que tener presente que estos 307 desalojos pendientes están ubicados en los Departamentos de Canelones, San José, Paysandú, Soriano y Colonia y que el pedido de sus tierras se hace, fundamentalmente, porque los dueños están practicando la colonización ellos mismos, pero con un propósito muy particular, y no con el propósito con que lo hacen los campesinos para facilitar la solución del angustioso problema de sus familias para poder subsistir, sino que están urgiendo esos desalojos para utilizar esas tierras con el fin de aprovechar los buenos precios del trigo y del lino, aprovechando estos momento de grandes posibilidades de obtener fáciles ganancias, y posiblemente con la idea, como se ha denunciado en Cámara, de destinar esos campos a ganadería, si esta industria da mejores rendimientos, como tantas veces se dijo en esta Sala, cuando se discutió la prórroga el año pasado.

Como hay poco tiempo, y esos 307 desalojados no están incluídos en el registro respectivo, que no estaba abierto para esa cantidad de agricultores, por esa razón pediría que se considerara este proyecto en el día de hoy, para dar la tranquilidad al país y el tiempo necesario para poner en vigor el proyecto aprobado, de manera que cuando llegue el 30 de abril puedan seguir trabajando sus tierras, por un año más, mientras el Instituto de Colonización se pone en marcha para atender este problema, que viene arrastrándose año tras año sin encontrar una solución.

Por esas razones acompaño la proposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura para que se considere en la sesión de hoy el proyecto sobre prórroga de los desalojos rurales.

**SEÑOR GALLINAL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR GALLINAL.** — Hay un dicho que ya se ha hecho proverbial en el ambiente legislativo: que no hay nada más permanente que lo provisorio, y que toda ley de emergencia llega a adquirir, en virtud de la inercia legislativa o de las dificultades propias del estudio de los problemas complejos, el carácter de verdadera perpetuidad, y si en algún punto de la legislación nuestra, se notan los inconvenientes de este perenne provisoriato, es en esos dos puntos neurálgicos, que podríamos decir se llaman: ley de alquileres y ley de prórroga de desalojos rurales.

Tengo en el fondo de mi espíritu, muy graves dudas de que esas dos leyes, en el momento presente, causen más bienes que males. En lo que se refiere a la ley de alquileres, tengo, por el contrario, la persuación de que ella está produciendo efectos insospechados e indeseados por el legislador, y que buena parte de la propiedad en la ciudad de Montevideo, y según datos, en la campaña también, están viviendo en pleno régimen de facto, al mar-

gen de la ley, fomentando los abusos a veces de los inquilinos, otras veces de los propietarios, pero todos ellos moviéndose en una órbita extra legal que ocasiona profunda perturbación; que hace deseable que la Cámara se aboque de una vez por todas, al estudio de un estatuto de carácter permanente. Tengo una convicción bastante similar en lo que se refiere a estas leyes de desalojos rurales, en las cuales reconozco que me cabe también alguna parte de responsabilidad, porque año tras año, hemos estado prorrogándolas, con la promesa falaz de que sería la última vez en que tendría andamiento esa prórroga. No es una voz de alarma la que acabamos de oír de parte del señor Ministro, que ha tenido el rubor de volver a formular de nuevo la promesa, porque ni siquiera ha dicho que esta sería la última prórroga, sino que obrando tal vez un poco movido por estos antecedentes nuestros, nos ha dicho que el Poder Ejecutivo se esforzaría para que en un futuro inmediato no fuera prorrogada la ley, futuro inmediato que puede traducirse en una cifra de años.

**SEÑOR MINISTRO.** — Dije también a la Cámara que ahora sí podríamos abrigar la esperanza firme de que fuera prorrogada por última vez esta ley, porque era necesario arbitrar una solución de fondo, es decir, buscar una solución que permitiera darles tierras a todos aquellos que la necesiten.

Hemos votado ahora el Instituto de Colonización en esa esperanza y en esa seguridad, y si alguna vez se ha podido decir, con propiedad, de que se tiene la esperanza de que esta ley de prórroga de desalojos es la última vez que viene a la consideración del Parlamento, creo que en ninguna otra oportunidad, como en la presente, se ha podido hacer esta afirmación.

Me voy a permitir, señor Presidente y señores legisladores, referirme a otro problema relacionado con este punto. En la Comisión de la Cámara de Representantes donde se estudió con todo cuidado este asunto de la nueva prórroga de los desalojos, se advirtieron las mismas dificultades, y se habló del régimen de los Jurados; pero, para no detener en esta oportunidad la sanción del proyecto, y también por la falta de tiempo, se dijo de que era necesario proyectar una iniciativa estableciendo un régimen de jurados, para el caso de que el Instituto de Colonización no pudiera para el año próximo darles tierras a todos los agricultores desalojados, y se constituyó, —me permito adelantarle al Senado la noticia— una Subcomisión del seno de la Comisión de Fomento de la Producción, de la Cámara de Representantes, para estudiar la solución de los jurados permanentes para estudiar cada caso, en la esperanza de que esa situación fuera contemplada con la suficiente antelación y no viniéramos a último momento a solicitar una nueva prórroga. Es decir, que hay una precaución muy favorable en atención a la cual nos permitimos solicitar del Senado la aprobación del proyecto tal como ha sido sancionado por la Cámara de Representantes.

**SEÑOR GALLINAL.** — Tomo nota, señor Presidente, de la declaración del señor Ministro, y llego a la conclusión de que tiene la buena intención, seguramente muy sincera, de hacer cuanto le sea posible para que esas prórrogas no se prolonguen indefinidamente.

Pero, repito, que de estas buenas intenciones, está empedrado el largo camino de las prórrogas, las que, desde hace muchos años, venimos concediendo a este régimen de contratación. Debo decir con toda claridad, que estas leyes de emergencia, si en algunos casos protegen y amparan a pobres trabajadores que tienen derecho a la tutela del Estado, están también en muchísimos casos sirviendo de capa a enormes abusos.

Se habla siempre de los 500 o 700 desalojados, pero yo digo que junto a esos desalojados que merecen la atención de los Poderes Públicos, hay una considerable suma de abusos que no merecen que, si no de una vez, se corte por lo menos el instrumento legal por medio del cual se vienen produciendo y reproduciendo sin ninguna cortapisa.

Tengo la seguridad de que en el régimen de contratación rural, está sucediendo algo muy semejante a lo que pasa con el régimen de arrendamientos urbanos, y es que el efecto verdadero y real de la ley, es que muchas propiedades del país están sometidas a un régimen de facto, es decir, que se burla la ley concientemente; que se han fraguado trampas legales para poder hacer contratos al margen de las disposiciones del legislador y que en definitiva, es posible que hayamos introducido junto con algunos beneficios, que no niego, factores de profunda perturbación en el régimen de contratación rural.

Por consiguiente, no voy a hacer en este momento, de estos argumentos que apenas esbozo, un caudal para oponerme a la sanción de este proyecto de ley en el momento oportuno, sobre todo si él estudiado tal como debe serlo, en el eSnado, para ver si es posible atenuar las perniciosas consecuencias de esta situación.

Creo que el señor Senador Barañano, ha hecho algunas objeciones que deben ser atendidas, y que cualquiera que sea la urgencia de este proyecto de ley no se justifica que el Senado vote negativamente un pase a Comisión que significa, sencillamente, una garantía de estudio de todos esos casos que se han planteado, y muchos más que van a surgir de la discusión en Comisión, para luego traer una ley, ya que hemos de pasar por las horcas caudinas de volver a votarla, y por lo menos, repito, traer una ley a la que se la hayan atenuado o corregido, dentro de lo posible, los efectos dañosos que puden ocasionar a la economía del país.

Es por estas razones que brevemente expuse que voy a votar la moción del señor Senador Barañano.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Voy a modificar mi moción restringiendo el plazo, en atención a algunas consideraciones que me ha hecho el señor Ministro en el sentido de que este proyecto debe volver a la consideración de la Cámara, y como ésta termina su período de sesiones ordinarias el miércoles, propondría que el Proyecto de Ley que nos ocupa, venga a la consideración del Senado en la sesión que el Cuerpo celebre en el día de mañana.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — ¿Podrá ser así señor Senador?

**SEÑOR BARAÑANO.** — Sí, señor Senador, se puede hacer alguna corrección y atender a las manifestaciones que ha formulado el señor Senador Gallinal.

Por lo tanto mi moción sería en el sentido de considerar este asunto en la sesión de mañana.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay dos mociones; una, para que se considere en primer término en la sesión de hoy, y otra que deja la consideración de este asunto hasta el día de mañana.

**SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.** —El Ministro que habla, no tiene inconveniente en aceptar que se considere el proyecto de ley en el día de mañana, pero eso sí, señalando la urgencia que existe en que este asunto sea tratado en la fecha indicada.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Efectivamente,y así se hará.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Barañano para que este asunto se considere en la sesión de mañana.

(Se vota: **Afirmativa)**

## 6

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Señor Presidente: deseo llamar la atención del Senado, hacia un asunto que estimo de importancia y que tiene en mi concepto la suficiente jerarquía como para que este alto Cuerpo se ocupe de él.

Se trata de una honda aspiración ruralista; de una sentida necesidad de la ganadería nacional; de un tema que si aparentemente sólo interesa a los ganaderos, en definitiva, beneficiará a la Nación, por cuanto al ser resuelto colocará a aquella fuente productora a tono con su alta talla económica y en concordancia con la potencia financiera que ella da al país, y pondrá a éste en el grado de capacidad para exponer en forma objetiva y permanente sus calificados valores zootécnicos y sus diversas y selectas muestras de producciones agrícolas, en una moderna y eficaz escuela de enseñanza práctica y acción concursiva emuladora del espíritu de progreso agrario.

Refiero, concretamente, al plan de construcción de un local amplio y moderno destinado a Exposiciones y Concursos Ganaderos y Agrícolas, de carácter nacional e internacional que ha organizado la benemérita Asociación Rural del Uruguay, y para el cual es necesario e imprescindible el aporte y estímulo del Gobierno.

La referida Asociación realizará ese plan constructivo en el campo que para tal destino adquirió en Melilla, ya que el local del Municipio, que actualmente usa en el Prado, es inadecuado, reducido y mal ubicado.

Hace un par de meses la mencionada entidad rural, presentó al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, una muy bien fundada nota sobre el tema; nota que si la Mesa me autoriza, entrego a los señores taquígrafos para ser incorporada al acta de la sesión de hoy.

He creído cumplir con mi deber de legislador, comentar esta nota en lo que ella refiere al tema, recalcando el juicio elogioso que mereció de casi todos los diarios de la

Capital que han publicado diversas notas periodísticas adhiriendo a la aspiración de la Asociación Rural y tratando la cuestión como necesaria y urgente al servicio de la moderna vida rural de la nación.

Por lo demás, el tema no es nuevo. Ya en años anteriores ha figurado en el programa de realizaciones ministeriales de varios Secretarios de Estado en la Cartera de Ganadería y Agricultura. Aquí en este propio Senado, ocupan bancas tres señores Senadores que han desempeñado el referido ministerio. Menciono, por orden de época, al doctor Ramón Bado, al doctor Gustavo Gallinal y, finalmente, al señor Senador Aquiles Espalter.

Fué preocupación de estos tres colegas resolver la construcción de un local de exposiciones ganaderas y agrícolas nacional con la amplitud y la modernidad que el presente impone y que el futuro lo hará con más imperio.

Por otra parte me consta que el actual Ministro doctor Brause se interesa vivamente por este mismo asunto.

Y bien, señor Presidente: como se traduce de estas citas y se resume en esa pluralización de opiniones, estamos en el caso frente a un problema de alta jerarquía nacional y cuya solución tiene el carácter de inminente.

Podría detenerme a analizar las variadas ventajas que proporcionaría al país la construcción de este local de Exposiciones y Concursos. Por suponerlas sabidas por los señores Senadores, dada su vasta cultura, hago gracia al Senado de su mención en detalle.

Sólo quiero manifestar que reputo que es este un asunto de entidad y de carácter nacional, al que aparto de la zona partidista, para entregarlo a la jurisdicción y esencia patriótica del Senado y pedir a los colegas que me acompañen a enviar la versión taquigráfica de las palabras que pronuncio al Poder Ejecutivo, como expresión de un deseo de este alto Cuerpo legislativo, concretado en el siguiente anteproyecto de ley, debido a la falta de iniciativa del Senado en esta materia.

El proyecto es el siguiente:

Artículo 1.o Los beneficios que produzca la venta de las letras de exportación de las lanas y cueros hasta cubrir la suma de dos millones y medio de pesos, se destinarán a la obra a que se refiere el artículo 2.o.

Artículo 2.o Autorízase al Banco de la Repblica a anticipar a la Asociación Rural del Uruguay la suma de pesos 2:500.000 para ser aplicada a la construcción e instalaciones de un local destinado a Exposiciones Ganaderas y Agrícolas en el terreno que posee dicha Institución en Melilla.

Art. 3.o El préstamo establecido en el artículo anterior será amortizado con los beneficios que produzca la venta de las letras de exportación de las lanas y cueros hasta cubrir la suma de dos millones y medio de pesos.

Art. 4.o La Asociación Rural del Uruguay deberá presentar el proyecto de construcicones a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Sé, señor Presidente, que tal manifestación está inspirada en un sentimiento de colaboración de poderes. Ella, pues, será recogida por el Poder Ejecutivo y traducida, luego, en un mensaje y proyecto de ley en el sentido anotado.

Así el país verá pronto satisfecha su aspiración y empezará a gozar de los efectivos beneficios de dicha obra.

Es cuanto tenía que manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Alonso Montaño en el sentido de que pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas como expresión de la opinión del Cuerpo.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Como un deseo del Cuerpo.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente en votar la sugestión del señor Senador Alonso Montaño para que pase la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo, pero, esto, sin que importe el comprometer la opinión de los demás señores Senadores. Me parece, en primer término, que el procedimiento es inconveniente, y esto no lo digo con el ánimo de incomodar al señor Senador Alonso Montaño. En segundo lugar, debo decir, que he escuchado la exposición del señor Senador Alonso Montaño, con cuyo contenido, en general, estoy de acuerdo. Entiendo, que el señor Senador Alonso Montaño propone que se pague esta obra con los beneficios del impuesto cambiario. Si es así, —y eso me parece inconveniente.— que los beneficios del impuesto *cambiario —que* siempre hemos destinado a beneficiar al consumo, que es en definitiva quién los paga, en cierta parte, y que para eso siempre los ha utilizado el Gobierno— se van a destinar, para pagar una obra necesaria, pero que la pueden pagar los que la utilizan porque son, en general, gente que dispone de medios abundantes. Lo lógico sería, pues, que el impuesto gravara a los propietarios del bien que van a disfrutar, y no que la pague el consumo que es, en general, el beneficiario de las utilidades.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Permítame, señor Senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Podríamos evitar el debate, señor Senador, enviando la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo, como simple sugestión suya, que no dejo de reconocer que es muy interesante.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — El asunto tiene suficiente jerarquía, y se refiere a un problema de honda aspiración nacional, como para no reducirlo a la jurisdicción estrecha de una exposición individual.

He hecho estas manifestaciones, señor Presidente, en el entendido que el Senado de la República vería en esta sugestión su deseo de colaborar en el mejoramiento de la vida ganadera y agraria del país, ya que este local que propongo no es otra cosa que una escuela permanente, objetiva, de enseñanza y emulación. Se produce más y mejor emulando y enseñando por exposiciones y concursos. En cuanto a lo que dice el señor Senador Rodríguez Larreta, en mi concepto, está equivocado. Se trata de una extracción reducida de las letras de Tesorería que, en definitiva, surgen de los propios ganaderos, ya que ella grava las diferencias de compra y venta en beneficio del Estado. Grava, en definitiva, las finanzas de los ganaderos. En cuanto a que se trata de un gremio potentado, le diré que el mayor usufructuario de este local de exposiciones va a ser, precisamente, el pueblo, y ellos ya tienen en cada Departamento sus locales Departamentales. Esa exposición será la expresión del grado de cultura de los ganaderos y agricultores y será un local de conferencias y escuela práctica. Será además presentar al país ante el consenso del mundo civilizado con la real expresión de su cultura zootécnica y agraria. Se trata sencillamente de doscientos cincuenta mil pesos durante los diez años en que se hará este local, que será orgullo del país, y no veo porqué tenemos que ir a retacearle este "puchito" de dinero a los ganaderos, cuando anualmente les estamos extrayendo millones y millones de pesos. Se invoca el interés del consumidor y, francamente, yo no estoy seguro que con esta diferencia de cambio se vaya a favorecer al consumidor actualmente. Esta diferencia de cambio ha servido, en muchos casos, para enjugar presupuestos y para gastos de los gobiernos anteriores, de manera que, pues, le pido al señor Senador Rodríguez Larreta que reduzca su pesimismo y me acompañe. El Senado, no se compromete de ninguna manera, al desear que el país tenga un local de Exposiciones Ganaderas decoroso, a tono con la modernidad de la vida que estamos viviendo en la época presente y, anticipándonos al futuro que nos va a exigir mucho más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

**SEÑOR BADO.** — El señor Senador Rodríguez Larreta me ha concedido la interrupción.

Quiero expresar que podríamos acompañar el pedido que ha hecho el señor Senador Alonso Montaño, sin perjuicio de los escrúpulos que pudieran tener, desde el punto de vista de las ideas particulares, cada uno de los señores Senadores; porque entiendo que mociones de esta índole, si bien llevan involucrado el pronunciamiento favorable del Senado, no implican el compromiso de aceptación de todos y cada uno de los detalles a que se refiere el orador que anuncia la moción concreta. La aceptación es de la iniciativa en general, sin perjuicio de las naturales discrepancias sobre la forma de realizar la iniciativa en el texto que se programa.

Quiero decir, señores Senadores, que podemos algunos de los Senadores que integramos el Cuerpo, tener algunas discrepancias sobre ciertas aspectos del Instituto, tal como resultara de la exposición del señor Senador Alonso Montaño, y, no obstante, acompañar la inicativa con la natural reserva de discrepar en algunos de sus detalles.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — El propio Poder Ejecutivo lo ha de ajustar dándole la forma definitiva.

**SEÑOR BADO.** — Para mí el argumento fundamental, señor Presidente, que provoca la adhesión de mi voto, es el siguiente: que se trata realmente de un cometido oficial, mejor dicho de un cometido público, actualmente a cargo de un instituto privado.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Es exacto.

**SEÑOR BADO.** — Es, desde luego indiscutible, que la función que se desempeñara en tal forma es la de estímulo de la agricultura en un sentido amplio, como industria

de la tierra, ya sea en particular de los agricultores o de los ganaderos y, es precisamente una función pública, la del referido estímulo. Tanto que para eso mismo existe organizada una Secretaría de Estado con ese cometido específico y la propia Constitución de la República indica, como cometido del Poder Legislativo, la de dictar leyes que redunden en estímulo de la agricultura. En otro aspecto más particular, la propia circunstancia de estar a cargo de la Asociación Rural el mantenimiento del registro genealógico que es lo que singifica en substancia; también, el hecho de una función pública, a cargo de un Instituto particular, que se ha llevado a cabo hasta el presente sin observaciones y no se ha sentido en modo alguno, la necesidad de intervenir en el sentido de oficializar el cometido. Lo mismo puede decirse de estos locales para exposiciones. La idea que realizan es la del estímulo de la producción, con todas las consecuencias a que se ha referido el señor Senador Alonso Montaño; pero, fundamentalmente, configuran la línea de una función pública, repito, que se lleva a cabo por un Instituto de índole particular.

En ese sentido, me parece que la colaboración del Estado con cualquier régimen de financiación que se considere discreto y oportuno, no haría otra cosa que hacer efectiva la colaboración que naturalmente debe prestar el Estado para el desempeño correcto de una función pública.

Muchas gracias, señor Senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Bien, señor Presidente: si se trata simplemente de manifestar la aspiración de que se dote al país de un gran establecimiento para exposiciones rurales, desde luego, yo soy partidario y estoy dispuesto a votarlo. Soy partidario desde hace muchos años y me he dado cuenta de la necesidad que existe de que se construya un gran estadio, con todos los medios necesarios para hacer exposiciones dignas de nuestra ganadería; pero lo que me sorprendió fué el procedimiento empleado por el señor Senador Alonso Montaño, que en vez de presentar un proyecto de ley, que es lo corriente, presentó una especie de Minuta al Poder Ejecutivo, una sugestión que constituye, en sí, un proyecto de ley.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Es que el Poder Legislativo no tiene iniciativa en esta materia según creo.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¡Cómo no vá a tener iniciativa, señor Senador! La tiene en esta materia. Eso explica, entonces, la confusión que en mi espíritu produjo la solicitud del señor Senador.

**SEÑOR GAMBA.** — El Poder Legislativo tiene iniciativa cuando no se crean cargos y los gastos vienen financiados.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Se puede concretar un proyecto de ley, llamar al Ministro del ramo a Sala y tratar de hallar una solución.

Insisto en que no se debe hacer pagar esta obra al consumo del país...

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — De ninguna manera, señor Senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ...porque el impuesto cambiario, con el cual se quiere hacer pagar esta obra, a pesar de lo que el señor Senador dice, se destina, casi siempre a favorecer al consumidor. Puede ser que el señor Senador Alonso Montaño encuentre alguna excepción; pero casi siempre, repito, se ha destinado y se sigue destinando a favorecer el consumo, a rebajar el precio del pan, a rebajar el precio de la leche, a rebajar el precio de la carne.

De manera que considero hasta cierto punto sagrado ese destino y no me parecería justo, ni creo que lo pretendan los mismos ganaderos, que sea ese dinero sagrado de la alimentación del pueblo, el que se destine a pagar el gran establecimiento que ellos necesitan. Además, ellos pueden buscar la solución con un pequeño grávamen a lo que producen, como lo han hecho en otros casos, espontáneamente: pueden pagarlo con recursos que surjan de la propia ganadería. Estimo que eso sería lo más legítimo.

Como no quiero profundizar, ya que no es el momento, voy a votar la moción propuesta, tal como la ha interpretado el señor Senador Bado: que se trata de una simple aspiración que naturalmente el Senador comparte.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ** — Cuando pedí la palabra, señor Presidente, era para decir, brevisímamente, la última parte de lo que acaba de manifestar el señor Senador Rodríguez Larreta.

Cuanto más importancia le atribuyamos a la iniciativa del señor Senador Alonso Montaño, mucho más justificado está que sea un proyecto de ley y no la comunicación de una simple aspiración nuestra al Poder Ejecutivo. Nada impide, constitucionalmente, al señor Senador presentar un proyecto de ley y en ese instante, nosotros nos pronunciaremos sobre el fondo del asunto.

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

**SEÑOR CHARLONE.** — Voy a hacer muy breves manifestaciones, coincidiendo con el sentir expresado por los señores Senadores preopinantes. En este caso, no creo que el temperamento adecuado sea formular al Poder Ejecutivo una sugestión tendiente a la redacción de un proyecto de ley que puede tener su iniciativa en el seno de este Cuerpo, por cuanto la disposición Constitucional pertinente, artículo 76, establece que fuera de aquellas materias en las que la iniciativa de gastos públicos es de la competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, se pueden presentar proyectos de leyes que importen gastos a condición de que se les financie indicando los recursos necesarios.

El señor Senador Alonso Montaño los ha indicado: esos recursos se extraerán de la diferencia de cambios.

Desde luego, me vería verdaderamente implicado, por ser contrario a principios a los que siempre he ajustado mi gestión como Ministro o como integrante de los Cuerpos Parlamentarios, de acompañar la iniciativa del señor Senador Alonso Montaño, tal como fué formulada, porque entiendo que, en materia de gastos públicos, hay principios que el legislador no puede desconocer. No puede, de ninguna manera, considerarse una expresión de buena técnica, que obras públicas de la naturaleza de la que se proyecta sean financiadas permítaseme la expresión, al contado, cuando están destinadas a llenar finalidades permanentes siendo más lógico que se la financie con recursos de la deuda pública, en cuyo caso, también, el servicio de la deuda que se remita significa un dispendio mucho menor que el que sería necesario acometer si se la financia con las diferencias de cambio. Por otra parte, no conviene que sean encaradas como recursos permanentes dichas diferencias cambiarias.

Cierto es que hace ya largos años que las diferencias de cambio están en pie; pero, señor Presidente, he oído, más de una vez, críticas al sistema. Acaso mañana los que fuimos los primeros, los más decididos partidarios, desde que contribuímos a su implantación, podríamos considerar la conveniencia de suprimirlo. Acaso existan, también, disposiciones vinculadas a organismos internacionales a los cuales hemos adherido, las que, en el caso de imponernos la unificación de un tipo de cambio, nos obligan a abandonar el régimen de las diferencias. En consecuencia, con elementos tan precarios no se puede financiar un gasto público y ni siquiera el servicio de una deuda.

Por todas estas razones, señor Presidente, creo que lo más lógico, frente a las circunstancias que han sido señaladas, es que el señor Senador Alonso Montaño dé forma de proyecto de ley a su iniciativa, cuya finalidad, desde luego, todo el Senado comparte, incluso, el Senador que habla.

Muchas gracias.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Me congratula mucho la orientación que me han dado los colegas en cuanto a la presentación de un proyecto con carácter personal, que yo quiero evitar, dárselo.

Por otra parte, señor Presidente, en vista de que el Senado casi unánimemente cree que mi iniciativa puede ser objeto de un proyecto de ley, así lo hago, tomando como exposición de motivos las manifestaciones que he formulado, por lo que solicito que pase a la Comisión respectiva.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Pasará a la Comisión de Fomento.

(Nota mandada incorporar a la versión taquigráfica de esta sesión:)

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**

LAS PRIMAS AL GANADO DE PEDIGREE Y CONSTRUCCIONES EN EL CAMPO DE MELILLA

**Escrito presentado al Ministerio de Ganadería**

Rep. N.o 26 - 1947|48

Montevideo, febrero 29 de 1948. — Señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Doctor Luis Alberto Brause. — Presente. — Señor Ministro:

La Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay ha tomado la vista conferida en el expediente N.o 1395|947 que encabeza un escrito de esta Institución respecto del proyecto —actualmente convertido en ley— por sanción del Poder Legislativo y promulgación del Poder Ejecutivo, fecha 5 enero de 1948.

Lamentablemente por esta ley se derogó el artículo 3.o de la ley de 1.o de marzo de 1934 que concedía al propietario de cada animal bovino puro de pedigree que se ins-

cribiera en el Herd Book Uruguayo, una prima de diez pesos.

Cuando se proclama por las más altas autoridades de la Nación y en todos los sectores y por todos los medios, que el Uruguay necesita aumentar y mejorar la producción, se patrocina por el Poder Ejecutivo y se sanciona por el Poder Legislativo, una ley, que suprime el único estímulo directo para la producción seleccionada y que precisamente por esta condición, por la precocidad con que se genera, acrecienta también el volumen del stock ganadero y de la materia disponible para el consumo y la exportación.

Si se tiene en cuenta, además, que ese estímulo ya en un cincuenta por ciento, los cabañeros lo habían prometido por escrito a la Asociación, para contribuir a la construcción de las instalaciones del local de Exposiciones y Concursos situado en Melilla, Montevideo, —pues es imprescindible para la ganadería, granja, agricultura, industrias derivadas, maquinaria, etc. del país, disponer de un local adecuado para llevar a cabo los certámenes que fomenten la exhibición de sus adelantos y competencias,— se valorará el perjuicio que viene a ocasionar la sanción de la reciente ley para la economía nacional.

Considera esta Institución que es necesario dictar un nuevo arbitrio que restablezca tan útil estímulo, a fin de que los productores se sientan amparados y apoyados eficazmente en sus tenaces esfuerzos y no se desaliente el trabajo encaminado a producir en forma progresiva y progresista.

Quizás la reposición de esa disposición legal, por el destino ya dado a los recursos, constituya una traba para rehabilitar nuevamente a los cabañeros con la prima derogada en este estado, con el fin de facilitar el andamiento más rápido de la gestión, como asimismo, respondiendo lealmente al propósito que abrigaban de conceder el 50 o|o de la prima, a la construcción de un local moderno de exposiciones y concursos, fuera más viable dictar una ley aplicando a este destino, durante el tiempo indispensable, el importe que se suministraba a los cabañeros.

El propósito que guía a la Asociación, coincidente con la apreciación formulada por las autoridades nacionales, es de que es urgente la construcción de un local para Exposiciones agropecuarias de carácter nacional é internacional, que cuente con las instalaciones adecuadas a su uso, para el debido cumplimiento de su cometido de fomento y defensa de la producción, ya que el local actual en el Prado, es de todo punto de vista insuficiente y deficiente y no puede presentarse de manera decorosa en los torneos que se organizan.

Es menester dotar a la Capital de la República de un centro de exhibiciones y competencias que reuna las condiciones indispensables al desarrollo de certámenes de esta naturaleza.

La Asociación Rural del Uruguay a quien los Poderes Públicos, desde hace más de treinta años, le confiaron la administración y usufructo del local del Prado, —y que en él se han efectuado centenares de actos sin más provecho para esta Institución que el muy altruísta de propender al adelanto general, completando esa acción con la que realiza en otros órdenes de actividad, como la de llevar los Registros Genealógicos de animales puros de pedigree de las diversas razas y con otros trabajos encaminados a la formación de la cultura y progreso de la campaña,— comprenderá el señor Ministro que el anhelo que abriga esta entidad, consecuente con su tradición de trabajo, no puede ser más conveniente para los intereses generales.

**El Programa de Exposiciones**

Está integrado actualmente por los siguientes certámenes:

1.o Exposición Nacional de Campeonatos de Bovinos, Equinos, porcinos, aves, maquinarias, etc.
2.o Exposición Nacional de Reproductores Seleccionados criados al aire libre (bovinos, ovinos y equinos).
3.o Concurso Nacional de Corderos, cerdos y aves gordos.
4.o Concurso Nacional de Novillos de basto y exportación.
5.o Exposición Nacional de Reproductores Lanares.
6.o Concurso Nacional de Lanas.
7.o Exposición Otoñal e Invernal de Avicultura.

Se proyecta para el nuevo local extender ese programa, en lo ganadero a exposiciones por razas, destinos económicos de productos: carne, leche, trabajo, etc., y en lo estrictamente agrícola llevar a cabo torneos de cereales, semillas, abonos, maquinarias e implementos, etc.

**Medios legales y materiales**

Para el cumplimiento de su misión la Asociación Rural del Uruguay dispone, en forma parcial e inadecuada, del predio municipal del Prado, con sus instalaciones, que fueron construídas por el Gobierno Nacional y cuyo usufructo *fué concedido a la Municipalidad de Montevideo* —propietaria del predio— por ley de mayo 14 de 1909, la que al mismo tiempo confió la administración y uso a la Institución que presido.

Igualmente, se fijó por la ley el destino del predio e instalaciones, en los siguientes términos:

—El cuidado y la conservación del local destinado a la celebración de Exposiciones, queda a cargo de la Asociación Rural del Uruguay;

—Para la realización de Exposiciones, Concursos, Ferias y otros actos y espectáculos que no contraríen la finalidad de las construcciones, se recabaría en cada caso la autorización del Ministerio de Industrias. La organización de tales Exposiciones, etc., correspondería a la Sociedad Rural ó a las reparticiones técnicas del Estado, según el origen de la iniciativa que se trata de realizar.

Esta situación —de intervención completa, que actúa sobre el local de Exposiciones— trae como lógica consecuencia la de que la actividad de esta Asociación se encuentre trabada e impedido su desarrollo ya que no le es posible disponer libremente de los locales; y además es difícil evitar que el lugar y sus instalaciones sean cedidos para actos extraños a las actividades rurales, con los constantes perjuicios y los gastos que insumen las reparaciones.

Además, desde otro punto de vista, la situación también se hace mucho más grave: la falta de espacio para las ampliaciones que el mayor desarrollo de las industrias ganadera y agrícola requieren. Originariamente, este predio de "El Prado" fué más extenso ocupando todo el terreno que hoy tienen las canchas de football de los Clubs "Wanderers" "River Plate" y Jardín Municipal. En los referidos terrenos que en los cercenamientos constantes se han ido quitando a la disponibilidad de la Asociación Rural del Uruguay, y ésta hubiera podido cumplir aquellas misiones inherentes a su cometido, desde que le hubiera sido posible dar cabida en el predio a las instalaciones para exposiciones y certámenes totales, tanto de estabulados como de seleccionados rústicos, cosa que en la actualidad es imposible por la reducción de los lugares y su situación demasiado céntrica.

Es estos momentos la Institución se encuentra abocada al estudio de una construcción de superficie techada —aproximadamente de dos mil metros cuadrados —a fin de atender las necesidades más apremiantes en cuanto dice relación al alojamiento de los reproductivos para la Exposición Internacional de Agosto.

Al mismo tiempo, al carencia de local suficiente impide la organización de la "Exposición de Granja" que debería realizarse conjuntamente con la de Reproductores y con una gran muestra de cereales y oleaginosos, para lograr una conjunción que permitiría reflejar fielmente la riqueza agropecuaria del país.

Con respecto a la Exposición de Reproductores Seleccionados, debe agregarse que año tras año viene adquiriendo mayor importancia, debido a la preferencia de los compradores por este tipo de padres criados al aire libre, y la Asociación debe proveer a realizarla, invariablemente, en locales de campaña, encontrándose imposibilitada de reunir esa excepcional muestra de nuestras cabañas en la Capital, sin perjuicio de las Exposiciones departamentales.

**Instalaciones proyectadas**

| | Mt.2 |
|---|---|
| Pista principal .............................. | 3.600 |
| Tribunas (público) ........................ | 2.000 |
| Galpones (bovinos) ........................ | 3.702 |
| " (ovinos) ........................ | 4.200 |
| " (suinos) ........................ | 620 |
| " (caninos) ........................ | 400 |
| Local Productos Granja .................. | 350 |
| Alojamiento personal .................. | 1.300 |
| Casa encargado .............................. | 60 |
| Oficina rematadores .................. | 50 |
| Pistas accesorias 4 x 4.50 .................. | 1.800 |
| Bretes para animales campo .................. | 6.600 |
| Pista de estacionamiento .................. | 12.000 |
| Tribunas (socios) .................. | 1.400 |
| Restaurant y Anexos .................. | 600 |
| Galpones (lechería) .................. | 1 500 |
| " (equinos) .................. | 4 200 |
| " (aves) .................. | 1.530 |
| Local Exposición de máquinas .................. | 1.200 |
| Depósito granos y molienda .................. | 1.450 |
| Lazareto e Inspección Veterinaria .................. | 230 |
| Local accesorios, salón Jefe, Dirección, Oficina Liquidadora, Dirección, Periodistas, Espera, Servicios higiénicos, etc. .................. | 250 |

Aunque las superficies indicadas no sean definitivas, ya que este plan sería motivo de revisión antes de iniciar formalmente las obras, no cabe duda que están calculadas

de acuerdo a la experiencia de las numerosas exposiciones organizadas por esta entidad en sus 76 años de existencia. La superficie techada arroja un total de 25.000 metros, las diversas pistas y corrales 12.000 metros, y la playa de estacionamiento también 12.000 metros, con lo que se totaliza una superficie de 49.000 metros, para el conjunto de las construcciones.

Aparte de lo detallado se construirá una serie de piquetes para suelta y pastoreo de los animales, cuya distribución puede verse en las copias fotográficas de los planos.

Creemos que lo expuesto es suficiente para formarse una idea de la importancia de la obra que esta Asociación está dispuesta a llevar a la realidad en el campo de Melilla. De acuerdo a presupuestos solicitados, la realización del plan esbozado insumiría una suma global que en ningún caso pensamos pueda ser inferior a pesos 2:500.000.00.

La dificultad actual para conseguir materiales y la fluctuación de sus precios, limita la seguridad requerida para poder citar una cifra definitiva.

La Asociación Rural del Uruguay descuenta que el concepto de los Poderes Públicos concordará con la afirmación de que la función que el Instituto desempeña —con reconocido entusiasmo es paralela o, mejor dicho, coincide con el primario del Estado mismo, de estímulo, fomento, racionalización —en otras palabras— de promover el progreso de las industrias del campo.

Tanto tiene ese carácter el cometido de que se trata que la propia Constitución de la República lo consagra como una de las prerrogativas —deberes— de los Poderes Centrales de la Nación (artículo 75, apartado 3.º).

Y tanto más relieve y significación cobre para la economía general el progreso en el sector en cuestión, cuanto que su producción constituye su tradicional y más sólido fundamento.

No se trata de contemplar el mayor beneficio de los ganaderos; se trata de propiciar el mejoramiento de la "ganadería"; no se persigue el enriquecimiento de los industriales del campo —avicultores, agricultores, etc.,— sino mejorar, estimulando el desarrollo de las industrias del campo, que es mejorar la economía rural y, con ella, afianzar la economía pública en una de sus bases principales.

Siendo así se advierte con evidencia que el Estado no puede permanecer indiferente a las necesidades que provee a aquella finalidad, y que si su colaboración y concurso se requiere al objeto de su mejor aplicación y de sus mejores resultados, y el Estado se encuentra en condiciones de prestarlos, elementalmente debe hacerlo.

Es sobre el fundamento de tales ideas que la Asociación pide la colaboración del Estado para la solución planteada, a que se aludió antes, como en otra época colaboró, también, en la solución que representó en su hora, el usufructo del predio del "Prado", actualmente inapropiado.

La sustitución de las primas al ganado vacuno de pedigree por la contribución a la construcción del local de Exposiciones y Concursos para todas las especies animales y vegetales selectas y mejoradoras, representa una extensión de beneficios bien apreciables y que directamente se dirigirán a los cabañeros y al progreso agropecuario.

Permitirá esta solución propender a abordar y organizar exposiciones, concursos, raids, conferencias, etc., sobre los diversos ramos de la producción rural, nacional y departamental, para que a la vez que sirva de presentación y estímulo al trabajo de la campaña, pueda constituir una auténtica y representativa exhibición, para conocimiento de los interesados del extranjero, en la adquisición de nuestra producción.

En cuanto a los cabañeros nacionales, que en su totalidad son socios de esta Asociación, se verán así rehabilitados con una partida destinada a contemplar sus aspiraciones, dado que desde hace diez años vienen pugnando por la construcción de un local amplio y adecuado a los efectos ya referidos.

Persuadida está la Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay de que el señor Ministro ha de apoyar y vincular su inteligente acción a esta iniciativa encaminada al progreso de la agropecuaria y en tal sentido arbitrará la solución más conveniente y rápida para darle andamiento.

Saludo al señor Ministro con la mayor consideración y estima. — (Firmado:) Osorio Martirena, Presidente. — Julio Arocena Folle, Secretario.

**7**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa observa que ha transcurrido la hora que determina el Reglamento para las cuestiones previas, pero llama la atención acerca de la circunstancia de que han solicitado hacer uso de la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y los señores Senadores Acevedo Alvarez, Arévalo de Roche y Gamba.

**SEÑOR GIAMBRUNO.** — Mociono, señor Presidente, para que se declaren grave y urgente las exposiciones anunciadas por la Mesa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

**8**

**SEÑOR BONINO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR BONINO.** — Entre los asuntos de que ha dado cuenta la Mesa, figura un proyecto de ley, sancionado en la Cámara de Representantes, en el sentido de subvencionar a exposición que debe realzarse en Paysandú.

Como se trata de un proyecto que ha sido votado por todos los sectores políticos de la Cámara de Representantes, y como sus antecedentes permiten suponer que no va a tener oposición, si hubiera ambiente, haría moción para que se tratara en primer término en la sesión de hoy.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**)

**9**

**SEÑOR GIAMBRUNO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR GIAMBRUNO.** — En la última sesión del mes de marzo, el Senado resolvió la inclusión en la orden del día de la sesión que se realizará mañana, de los Tratados de Río de Janeiro.

En el día de hoy, se reunió la Comisión de Asuntos Internacionales y aprobó el informe correspondiente, resolviendo, por unanimidad, al mismo tiempo, para dar lugar a los señores Senadores a que puedan enterarse del informe y de sus antecedentes, solicitar la postergación de este asunto para el miércoles de esta semana.

En ese sentido, hago moción, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

**10**

—Tiene la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Señor Presidente:

Motiva mi presencia en el Senado, esta tarde, el deseo de hacer algunas aclaraciones sobre el procedimiento que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social ha seguido en relación a una serie de graves asuntos planteados en el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Se han hecho, en el Senado, manifestaciones por parte de un distinguido Senador, sobre la urgencia con que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social debía haber enfocado y resuelto estos problemas, y fluía de esas palabras, que fueron trasmitidas al Ministerio de Instrucción pública, una imputación de inercia o de poca diligencia por parte de dicho Ministerio.

Yo pretendería probar, señor Presidente, que en el caso, no creo haber incurrido en negligencia, o en inercia, sino que, por el contrario, he demostrado lo que llamaría una prudente diligencia.

A tal efecto voy a historiar, en sus grandes líneas, el problema planteado, y digo en sus grandes líneas, nada más, porque no se trata de ir al fondo del problema, sino, simplemente, de aclarar el procedimiento seguido por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Cuando celebró su primera sesión el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a raíz de su reciente integración, se produjo, en su seno, una especie de tiroteo de incompatibilidades. Se plantearon, simultáneamente, dos tipos de incompatibilidades: uno, referente a la situación de los miembros del Consejo que integraban otros entes autónomos; y, otro referente a la situación de Inspectores que habían sido designados y ocupaban un cargo en dicho Consejo.

Naturalmente frente a esos problemas, que podían entorpecer el funcionamiento de un servicio público de la importancia que tiene el Consejo de Enseñanza Secundaria, resolví requerir informes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, así como del Fiscal de Gobierno.

Debo decir, que como estos asuntos estaban en boca de todo el mundo, resultaba yo enterado del planteamiento de los mismos, antes de que se tratasen y, en consecuencia había hablado con el Fiscal de Gobierno, doctor Mora Rodríguez, diciéndole que estuviera alerta y ya preparado para enfocar esos dos problemas, que, por ser notoriamente delicados podían demandarle mucha atención y, por tanto, desde mi punto de vista, demasiado tiempo.

Creo que hasta esta altura el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se comportó deligentemente.

Pero, entretanto, el Consejo de Enseñanza Secundaria, realiza una nueva sesión y, en ella, se plantea un nuevo episodio, un nuevo episodio que también, en parte, podía preverse, tanto que yo le había solicitado y encomendado al señor Fiscal de Gobierno que tuviera en cuenta este problema que voy a presentar inmediatamente.

Se planteó en el seno del Consejo de Enseñanza Secundaria el problema de la duración del mandato del Director General, señor Azzarini.

El Consejo resolvió que el señor Azzarini continuara siendo Director de Enseñanza Secundaria, hasta tanto no se confirmara, con la venia del Senado, el correspondiente nombramiento del Poder Ejecutivo, la designación y toma de posesión en el cargo del señor Ruggia cuya propuesta para Director había ya emanado de este Consejo.

Esto, señor Presidente, sucedía el día viernes 2 de abril por la mañana.

Esa resolución del Consejo, significaba paralizar la designación y el ejercicio en el cargo del señor Velasco Lombardini como Director Interino. El señor Velasco Lombardini la misma tarde del viernes, se me apersonó en el Ministerio y me hizo notar la gravedad de la situación planteada, requiriéndome, como consecuencia de su denuncia, que interviniera de inmediato en el Consejo de Enseñanza Secundaria volviendo las cosas a lo que él llamaba la normalidad.

Respaldaba su pedido en un decreto expedido por el Poder Ejecutivo en el mes de mayo de 1947, y en el que se señala que el Director General de Enseñanza Secundaria, cesa en su mandato al mismo tiempo que los consejeros, agregándose: "...sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 185 de la Constitución".

Fuí muy categórico, muy claro, con el señor Velasco Lombardini. Le dije que me daba por informado; que ese decreto era un argumento muy serio a tener en cuenta; que dicho decreto fué el epílogo de un problema sumamente debatido y que, en razón de ello, estaba dispuesto a recurrir al Ministro hasta entonces informado, al Ministro asesorado. Es decir que imaginaba la situación planteada como obligándome no a una acción inmediata, dando por sentado e indiscutido el régimen jurídico creado por ese decreto, aunque él pudiera tener, absolutamente, razón, en el fondo; pero que yo me sentía en la obligación funcional de asesorarme debidamente, ya que no era ni un inquisidor en el país, ni era, tampoco, el abogado del Ministerio de Instrucción Pública, y que me encontraba, por tanto, en la necesidad de dudar de mi criterio y actuar solo cuando la opinión que tradujeran mis actos, fuera la opinión sensatamente filtrada por los órganos técnicos que asesoran al Ministerio de Instrucción Pública.

Más aún: yo solicito de la atención del Senado para este problema —que es un poco complejo— que no se olvide la embarazosa situación en que me hallaba, si se piensa que lateralmente con este problema, circunstancialmente el más importante, sobrevivían los dos problemas iniciales planteados en el Consejo de Enseñanza Secundaria, el problema de la incompatibilidad de los inspectores y el problema de la incompatibilidad de tres miembros que integraban el Consejo; y, ¡cosa curiosa! la incompatibilidad de los Inspectores venía a recaer en el propio Consejero que me solicitaba diligencia en la intervención Ministerial en el Consejo de Enseñanza Secundaria!

Esta fué una consideración que no pesó mayormente en mi ánimo; solamente hizo fuerza, a los efectos de destacar la complejidad de lproblema que me asediaba.

La misma tarde del día viernes, solicité el asesoramiento del Fiscal de Gobierno. Me expresó que encontraba el problema complicado y, que, por lo menos, entendía que había que pensarlo, exactamente la misma apreciación —no pronunciándose en uno u en otro sentido, sino en cuanto a lo que podemos llamar situación procesal— que me aconsejó el doctor Clavijo, abogado del Ministerio, excelente funcionario para el cual no tengo sino palabras de elogio y que merece mi más absoluta confianza.

Creí, pues, ganado mi derecho a estar en una prudente expectativa. Debo decir al Senado, que repetidas veces urgí a mis dos asesores —y tengo prueba de ello— a que se expidieran rápidamente sobre el problema, por encontrarme moralmente compelido, una vez que en el Senado se había planteado el problema, a reaccionar con una urgencia excepcional; pero debo declarar que ni a tirones pude lograr un informe categórico en un tiempo menor de una semana, que es lo que han demorado en producirse.

En ese momento de expectativa venía a mi ánimo, señor Presidente, como crítica a mi posición —como autocrítica— aquel famoso episodio que se le atribuye a Taine, que tan deplorables consecuencias tendría, de ser aplicado por funcionarios de la Administración y del Gobierno.

Dicen que Taine, en determinada circunstancia, tuvo que hacer uso del derecho del sufragio, como ciudadano francés pero no encontró bastante asesoramiento en la realidad política planteada y, entonces, quiso refugiarse en el pasado inmediato y, a fuerza de buscar en el pasado la clave del presente, aquella duda inicial sobre su derecho al voto en tal o cual sentido, lo llevó a escribir la historia de los orígenes de la Francia contemporánea.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Fecunda duda, señor Senador.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Fecunda duda, señor Senador; pero, para un Ministro la aplicación de ese antecedente, resultaría mortal.

De manera, pues, señor Presidente, que yo no dejaba de pensar en ese inconveniente de esperar, que me resultaba exigido por la fuerza de asesorías incontrolables, ya que no tengo el derecho de exigirle a un funcionario que me dice que ha concurrido al Senado a estudiar todos los antecedentes de un hecho jurídico: "Usted se pronuncia perentoriamente en el plazo de 24 horas". La verdad es que cuando ambos funcionarios, el Fiscal de Gobierno por un lado y el abogado del Ministerio de Instrucción Pública por otro, juristas de valor reconocido sólo produjeron su informe, uno de ellos, el doctor Clavijo, el día sábado por la mañana, y éste luego de una conversación telefónica mantenida el día anterior con el que habla, en la que me decía que se inclinaba a la duración del mandato del señor Azzarini, y que luego, después de una noche de estudio me expresó que había llegado a plegarse a la otra solución, estimando que el señor Azzarini había terminado su mandato junto con los Consejeros que cesaron recientemente, tenía que esperar, frente a este informe, producido el día sábado inmediatmaente pasado, el informe del Fiscal de Gobierno. Dicho informe fué producido hoy a la hora 13 y 30 y, apenas leído por mí, nada más que buscando la tesis que defendía este informe, que es favorable señor Presidente, a la prolongación del mandato del señor Azzarini hasta que, "por lo menos", dice el Fiscal, "tome posesión de su cargo el señor Ruggia".

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — De manera, señor Ministro, que el asunto quedaba aclarado. Cada uno sostenía una posición distinta!

(Hilaridad).

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Pido al Senado que, por encima de la ironía que puede desprenderse de este suceso, quede en pie, —que es lo que me interesa— que el Ministro ha actuado con prudente diligencia en este problema.

Inmediatamente señor Presidente, entro en contacto con el señor Director de Enseñanza Secundaria para que reuniera el Consejo, —porque yo, sí, no tenía derecho a tardar—, porque deseaba tomar una resolución inmediatamente, cuando, a mi manera de ver, recién entraba en juego mi diligencia.

El señor Director de Enseñanza Secundaria me preguntó cuáles habían sido mis informes; le aclaré cuáles eran y, entonces dijo: "Basta que en este asunto exista la duda de uno de sus informantes sobre la legitimidad de mi situación para que yo, inmediatamente, presente renuncia del cargo de Director General:" Me pareció que ese gesto lo enaltecía...

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Apoyado.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — ...y que acreditaba una sensibilidad de funcionario digna de elogio.

En consecuencia, señor Presidente, vengo al Senado a decir lo siguiente: que creo que el problema de presente está resuelto, y lo está por dos hechos: uno, es el de la renuncia del señor Azzarini, que no elimina, por cierto, el problema jurídico con respecto a este interinato de diez días, y otro, es la entrada al Senado del pedido de venia para proceder al nombramiento del señor Ruggia, pedido de venia que inmediatamente puede considerar el Senado,

dentro de lo que prudencialmente considere necesario, por cierto y liquidando, desde ese punto de vista, el problema de futuro.

En lo que respecta al problema del pasado, me corresponde, en primera instancia encararlo, viendo qué resolución habrá de adoptarse. De cualquier modo, creo que la gravedad del asunto, pierde sensiblemente su volumen.

Era lo que quería expresar, señor Presidente.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Pido la palabra.

Yo hice al Ministerio de Instrucción Pública, la imputación de inercia.

Las manifestaciones que acaba de expresar el señor Ministro, no modifican mi criterio. Creo que el Ministro de Instrucción Pública pudo emplear mayor diligencia de la que usó, y voy a decir por que.

La meditación, el estudio el asesoramiento, en principio, son siempre plausibles como medio de evitar el error en las decisiones gubernativas; pero creo, también, que, tratándose de situaciones de violencia, del despojo ilegítimo de investiduras adjudicadas por voluntad de la ley, la virtud puede estar no en un estudio o meditación prolongada, que permita la consumación y mantenimiento más o menos dilatados de las irregularidades, sino en la intervención diligente, que impida las consecuencias siempre inconvenientes de este género de violaciones.

En mi concepto, con los respetos debidos a la opinión que ha expresado, considero que nos encontramos frente a una gruesa violación de un texto específico dictado por el Poder Ejecutivo para regir el caso. No diré de la Constitución ni de las leyes, porque creo que no hace falta, porque, en el episodio, el intérprete natural de la legalidad era el Poder Ejecutivo, cuando el 19 de mayo de 1947, le dijo al Consejo de Enseñanza Secundaria, que los poderes del Director de Enseñanza Secundaria caducaban conjuntamente con los correspondientes a los demás miembros de dicho Consejo.

Para que la cita sea bien leal, voy a repetir la declaración del Poder Ejecutivo. Dijo así: 'El Presidente de la República, resuelve: 1.o) Declarar que el término del mandato del Director de Enseñanza Secundaria, Arquitecto Horacio Azzarini; debe coincidir con el de los demás miembros del Consejo respectivo, sin perjuicio de la prórroga prevista en el artículo 185 de la Constitución de la República".

Esta norma era la resultante de un estudio prolijo de todas las disposiciones aplicables, constitucionales y legales. Había sido oído, también, el Fiscal de Gobierno, y el substratum de todo ese estudio se consagraba en la fórmula que acabo de leer.

Para resolver, entonces, cualquier problema, referente al caso, era preciso atenerse a lo declarado por el juez natural que era el Poder Ejecutivo, custodio de la legalidad respecto de los Entes Autónomos.

La Constitución le atribuye al Poder Ejecutivo, la función de controlar la legalidad y el mérito de la gestión de dichos entes.

Conviene recordar que el propio Consejo se había dirigido al Poder Ejecutivo, pidiéndole que expresara su opinión al respecto. Lo dice el Póder Ejecutivo entre los antecedentes.

Por nota de fecha 6 de setiembre de 1946, el citado Ente Autónomo "solicita se le haga conocer, en razón de tener que procederse en enero de 1948 a la renovación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo de la Ley Orgánica del 11 de diciembre de 1935, el término del mandato del actual Director, designado por la resolución antes mencionada".

Por consiguiente, el Poder Ejecutivo dijo su pensamiento al respecto, y fijó el criterio en cuanto a la duración del mandato del señor Azzarini.

Esa resolución fué acatada por el Consejo, y fué acatada, también, por el propio funcionario al cual se refería, quien no tuvo absolutamente reparo que formular.

En consecuencia, dentro del orden normal del derecho, el silencio del Consejo y el del funcionario no podían tener otro contenido que el de su disposición de ajustar su conducta a la resolución del Poder Ejecutivo.

El ciclo institucional quedaba, pues, terminado.

Aun cabría preguntar: ¿Pudo el Consejo haber manifestado discrepancia con el criterio del Poder Ejecutivo? ¿Pudo haberle dicho que las citas legales que servían de fundamento a su posición, eran equivocadas? Es muy dudosa la competencia del Ente Autónomo para pronunciarse en lo que respecta a su propia integración, porque los consejos o directorios son únicamente la jerarquía administrativa correspondiente a un servicio especializado, de contenido concreto. La Constitución y las leyes, en su caso, le cometen el cumplimiento de determinada gestión. Otra cosa distinta de esa gestión es la composición de los directorios mismos. Esta es una función política o institucional que excede los límites naturales de la especialización del servicio.

En varias ocasiones, principalmente con motivo de la discusión de la propia Ley Orgánica de Secundaria, y, también en esta Sala, no hace mucho tiempo, tuve oportunidad de afirmar conceptos sobre el punto, distinguiendo entre las facultades propias y naturales del servicio especializado, y las funciones institucionales o políticas, extrañas a la órbita de tal servicio. Y tuve ocasión de recordar la opinión del profesor Bielsa, quien señala la separación legítima entre los dos campos.

Ser miembro de un Ente Autónomo no significa tener potestad para calificar los poderes de los miembros integrantes de su cuerpo directivo. Esa es una función que, si no hay texto expreso que diga lo contrario, corresponde al órgano que designa los integrantes de ese Cuerpo.

No quiero discutirle, sin embargo, competencia, al Consejo referido, porque entiendo que las enfermedades mortales de la tesis que combato, son bastantes, y no hace falta que se le agregue una más.

Considero, pues, que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria estaba obligado a cumplir la resolución del 19 de mayo de 1947.

Sin embargo, en 1948, en la ocasión a que acaba de aludir el señor Ministro, el Consejo resuelve que el señor Azzarini continúe.

Ahora, yo me pregunto qué estudios o qué magia jurídica pueden permitir llegar a la conclusión de que una norma tan precisa y clara como la que acabo de leer, en virtud de la cual el mandato del Director anterior debe coincidir con el de los consejeros con los que compartía la dirección del servicio, es conciliable con el concepto de prórroga de ese mandato, llevándolo más allá del término correspondiente a dichos consejeros.

Se agrava, todavía, el caso, si se tiene presente que, en el desarrollo de los raciocinios que formuló el Poder Ejecutivo, para fundar su declaración, expuso, como ejemplo, una situación que él entendía inconciliable con la ley.

Dice el considerando 5.o de la resolución del Poder Ejecutivo: "Más dificultades presenta aún el hecho en cuestión, atendiendo la especial situación de integración del Director, único miembro rentado".

El artículo 5.o de la ley de 11 de diciembre de 1935 establece que el candidato propuesto debe haber obtenido, por lo menos, mayoría absoluta de votos de los componentes del Consejo en las votaciones; y si realizadas tres votaciones, no se lograra ese número, el Poder Ejecutivo designará al candidato más votado.

"Si el Director no cesare conjuntamente con los demás miembros, le negaría una de las facultades esenciales al Consejo, puesto que éste sería presidido y dirigido por un titular ajeno a sus directivas, y con ello se violaría el espíritu democrático que informa su integración".

Por lo tanto, esta razón que pesó en el ánimo del Poder Ejecutivo, en el momento de fundar el decreto, lo llevó a dictar una norma destinada a impedir que esa situación se produjera. Ahora, viene un intérprete y, no obstante el concepto categórico del texto que acabo de leer, autoriza, precisamente, esa misma situación que el Ejecutivo entendía violatoria de la ley.

Creo que la simple lectura no puede permitir otra conclusión que la de que hay que cumplir lo mandado.

El Consejo de Enseñanza Secundaria, violando todas estas consideraciones, principios y normas, resolvió que el Director anterior se hiciera cargo del servicio. Ello fué el despojo violento de una investidura cuyo origen, y esto agrava el caso, no estaba en una resolución del cuerpo directivo de Secundaria, sino en la voluntad legal, porque la ley del 35 establece que, en caso de ausencia, licencia o vacancia del Director, lo sustituirá, interinamente, el profesor más antiguo de los que integran el Consejo, etc. Es decir que hay una investidura que automáticamente corresponde a quien posee esa condición. Comprobado que no hay Director porque se ha extinguido el mandato, lo que corresponde, entonces, es que quien tenga el título de profesor más antiguo entre los integrantes del Consejo, asuma de inmediato esa dirección sin necesidad de resolución del Cuerpo. El curso natural de la ley ha sido interceptado por la voluntad extraña del Consejo, quien resuelve que no se cumpla, y que se reintegre en el cargo el Director anterior.

Queda configurada, en mi concepto, una grave violación de la legalidad.

Entendía, señor Presidente, no obstante ser tolerante siempre con las ideas ajenas, y no me cuesta ningún esfuerzo respetar las del señor Ministro y las de los que discrepan conmigo —entendía digo— que, dentro del cuadro precedente, era de una evidencia incuestionable la necesidad de restaurar de inmediato la legalidad, y por lo tanto,

pertinente la exigencia del señor Ministro, de que procediera con diligencia a ese efecto. El señor Ministro fué enterado de esa resolución porque, como recordaba, el Director despojado concurrió a su despacho a informarlo de los hechos. El señor Ministro resolvió estudiar el caso. Aquí empezamos a discrepar, desde un doble punto de vitsa; en primer término, porque entendía que una situación de facto como la apuntada, lo que requería era la intervención inmediata de la voluntad del Poder Ejecutivo para procurar restaurar la efectividad de su propia voluntad consagrada en un decreto; y, en segundo término, porque en el caso rige una norma especial que obliga, de modo particular, la acción del señor Ministro.

En efecto: la ley ogánica de Secundaria dice que el Ministro es miembro nato del Consejo, y en consecuencia, puede concurrir a sus sesiones y participar en las deliberaciones.

Por encima de toda razón, hay un principio que debe mover la acción del Poder Ejecutivo, —y no invoco con ello, sino palabras clásicas, y, naturalmente, más autorizadas que las del exponente,— y es que el Poder Ejecutivo debe procurar siempre el acatamiento voluntario de la ley. No es el momento de desarrollar este concepto, pero, sí, el de invocarlo. La aplicación voluntaria de la ley permite que la sociedad actúe con el mínimo de paz para el cumplimiento deseable de sus fines.

No es ocioso distinguir entre el acatamiento voluntario y el coactivo porque, aunque la efectividad final de la norma se logre, por uno u otro medio, hay beneficio social indiscutible en el acatamiento pacífico de las leyes.

Ahora bien; tratándose de un servicio de la importancia y sensibilidad, de Secundaria, por ser docente, por tener a su cargo alrededor de treinta mil adolescentes, para cuya formación y disciplina no es factor despreciable la actuación de sus Directores naturales y teniendo presente que hay más de mil profesores que representan otros tantos censores de los actos del Consejo, es útil obtener siempre el cumplimiento normal y tranquilo de los servicios. Por ello entendía que, siendo, el Ministro de Instrucción Pública, miembro natural del Consejo, pocas ocasiones eran tan indicadas como ésta, para que concurriera al seno del mismo, por lo menos para oír a sus integrantes, y, si fuera posible, intentar soluciones que impidieran la estridencia y las repercusiones perturbadoras de estas situaciones en el servicio y ante la opinión.

Hubiera considerado plausible que el Ministro hubiera concurrido al Consejo con ese propósito.

No lo hizo el sebor Ministro, y agregó, al error de orden general, el que, en el caso, importaba el no uso de una potestad de que especialmente lo inviste la ley.

El señor Ministro ha pedido asesoramiento a los letrados que ha mencionado. Yo no sé si él tiene sobre el punto, opinión propia; para mí, en el caso, me habría bastado su propia convicción, porque no creo que el asunto requiera mayores esclarecimientos, y el hecho de que haya un Fiscal que se equivoque, no significa que el asunto sea complejo ni que tenga dificultades.

Los hechos se han consumado. La resolución que censuro es de 2 de abril; estamos a 12 y el Consejo no se ha vuelto a reunir, no por mera coincidencia, sino porque nos encontramos en un ambiente perturbado. Los liceos están en uno de los momentos más críticos de su actividad; es la reapertura de los cursos, con la necesidad de nombrar personal y resolver los innumerables problemas que se suscitan con ese motivo. La falta de citación del Consejo, sin ser muy caviloso, hay que vincularla al estado de perturbación producido por la anomalía de la situación producida.

La regularidad del servicio, su corrección, sufre, incuestionablemente, cuando el Consejo clausura sus actividades, no siendo este momento para tal inercia.

Consiguientemente, señor Presidente, aunque considero que es plausible la actitud del señor Ministro, al concurrir a este Cuerpo, donde se hicieron las imputaciones originales, entiendo que se mantienen los cargos primitivos. No me es indiferente, insisto, esa actitud del señor Ministro al concurrir democráticamente a defender aquí su posición. Me parece que traduce un espíritu sensible, un acto de acatamiento y de respeto al Parlamento. Lo tomo en cuenta de la misma manera que lo hice al denunciar el hecho anterior que consideré equivocado.

Es lo que tenía que decir.

**SEÑOR BONINO.** — Señor Presidente: cuando en una sesión anterior el señor Senador Echegoyen planteó este problema, me surgieron serias dudas de que su plateamiento estuviera hecho en exactitud provocando conclusiones que no corresponden al mismo.

Pero, como en esa oportunidad se limitó a solicitar que sus expresiones pasaran al Ministerio respectivo, me abstuve de observar ese razonamiento, pero ahora que lo reitera, me creo en el deber de señalar que el problema, no obstante la extensa argumentación formulada por el señor Senador, no está planteado en sus debidos términos.

Antes que nada, hay que analizar cuál es el verdadero origen y el verdadero motivo del decreto del año 1947, por el cual se evacuaba al consulta del Consejo de Enseñanza Secundaria con respecto al término del mandato de su Director.

Hay que tener en cuenta, señor Presidente, que la consulta provenía de esta circunstacia: que el señor Director de Enseñanza Secundaria, señor Azzarini, como continuador del señor Acosta y Lara, tenía un mandato demorado, diríamos así, porque el otro Consejo de Enseñanza Secundaria anterior se instaló y tardó un plazo, que en este momento no tengo presente en nombrar Director de Enseñanza Secundaria además del tiempo transcurrido hasta el otorgamiento de la venia. En esas circunstancias resultaba que vencería el mandato de los Consejeros y el Director de Enseñanza Secundaria tendría su mandato constitucional retaceado. Para hablar en términos concretos, —no recuerdo exactamente el tiempo—, pero podría darse el caso de que los Consejeros tuvieran mandato por cuatro años, y el Director, que presidía el Consejo, lo tuviera por tres. En ese caso, la consulta del Consejo consistía en eso, en determinar si ante la nueva renovación del Consejo, ineludible por mandato de la ley, ese Director de Enseñanza continuaba actuando en ese Consejo, o de lo contrario el Consejo, en virtud del propio mandato constitucional y legal proponía nuevo candidato, y por consiguiente otro Director de Enseñanza Secundaria.

En base a ese planteamiento, el Poder Ejecutivo, después de estudiar el caso, dictó la resolución a que hizo mención el señor Senador, y en cuyos fundamentos se aclara, precisamente, ese problema: el mandato del Director dura tanto como el de los Consejeros que los propusieron; no más.

Es el espíritu de la Constitución y de la propia ley, y la resolución dictada coincidía, precisamente, con la opinión que el Poder Ejecutivo, que había remitido casi simultáneamente al Parlamento un proyecto de ley interpretativo del artículo 185 de la Constitución, determinando que los miembros de Directorios de los entes autónomos cesaban en cada período de Gobierno.

Por consiguiente, no puede concluirse que la resolución invocada por el Poder Ejecutivo se refería al caso concrteo que se plantea en estos momentos.

¿Cuál es la situación actual? ¿Cuál es el problema que se plantea? Es el siguiente: hay un nuevo Consejo formado por miembros elegídos directamente por el profesorado y por miembros delegados o nombrados por los Consejos respectivos.

Este Consejo, de acuerdo con la ley, y de acuerdo con la Constitución, debe proponer el candidato a nuevo Director de Enseñanza Secundaria. Este trámite que implica la reunión del Consejo para proponer candidato, el tiempo que transcurre entre que esa proposición se formula; que el Poder Ejecutivo la reciba y que el Senado le dé la venia correspondiente, implica un lapso naturalmente corto, aunque puede ser transitoriamente largo, durante el cual alguien tiene que llenar el cargo de Director.

Yo no me voy a pronunciar, señor Presidente, sobre el fondo del problema, pero me voy a referir al problema formal, al problema de procedimiento. En ese caso ¿qué sucede? No hay director nuevo de Enseñanza Secundaria, parecería que es el mismo director de Enseñanza Secundaria el que debe continuar en virtud del artículo 185 de la Constitución, hasta que venga el nuevo, el propuesto por el nuevo organismo, propuesto por los nuevos Consejeros.

La propia resolución del Poder Ejecutivo referida lo dice bien claramente: que el Director tiene la misma duración en el mandato que los demás Consejeros, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 185 de la Constitución. Quiere decir, qu no ha habido desacato ni cosa por el estilo por parte del Consejo de Enseñanza Secundaria con respecto a la resolución del Poder Ejecutivo, porque esa resolución se refería al Director definitivo. En mi entender, no puede de ninguna manera aplicarse la disposición de la ley orgánica de Enseñanza Secundaria, que habla de vacancia. No hay tal vacancia del cargo de Director; la vacancia se produciría si el Director hubiera renunciado, pero mientras no hay un nuevo Director seguirá actuando el anterior.

Pero, por este camino estamos yendo a las opiniones de fondo, y no quiero hacerlo así Quiero significar al Senado, para que aprecie bien el problema y para que juzgue cual debe ser el verdadero planteamiento del mismo, de que no ha habido desacato a la resolución del Poder Ejecutivo. El único propósito, la única finalidad que movió al Poder Eje-

cutivo, era evacuar la consulta con respecto del tiempo distinto de duración que tenía, en el caso concreto, el señor Azzarini, Director de Enseñanza Secundaria, y los Consejeros renovados en virtud del mecanismo de la ley.

Por consiguiente, entiendo que el señor Ministro de Instrucción Pública ha estado perfectamente bien en sus funciones; que no ha habido inercia de su parte, porque era un planteamiento completamente nuevo, completamente circunstancial, aunque sorpresivamente podría pensarse que estaba en violación de ese decreto, de esa disposición, analizando las cosas con un poco de detención sobre todo en virtud de los antecedentes que acabo de señalar no podía, de ninguna manera sostenerse, que hubiera habido desacato.

El Consejo de Enseñanza actual tenía todo el derecho de interpretar la disposición correspondiente, constitucional o legal, para determinar si ese Consejo nuevo, en este período de tiempo transitorio, lo presidía el profesor más antiguo o lo presidía el que está actuando, o sea, el Director de Enseñanza.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Claro que al señor Senador le va muy bien en su tesis, mientras no tropiece con el considerando 5.o de la resolución, que corro el riesgo de tener que citar por tercera vez, y que parece que el señor Senador no conociera.

**SEÑOR BONINO.** — No señor Senador; lo conozco perfectamente.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Sin embargo, el señor Senador procede como si no lo conociera.

**SEÑOR BONINO.** — Ese considerando, no modifica la tesis sustentada, porque de ninguna manera se pretende que el director anterior siga actuando con el Consejo. Lo que estoy diciendo, es que este Consejo tiene el perfecto derecho de proponer de inmediato el Director que va a presidir sus sesiones. Se trata, simplemente, de un lapso de tiempo imprescindible para que se tramite el nombramiento, la proposición y el otorgamiento de la venia respectiva.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Permítame, señor Senador, y disculpe la insistencia.

Si el Poder Ejecutivo no quiere que se produzca la situación a que alude el considerando N.o 5, porque la considera ilegal, ¿cómo puedo admitir en silencio, y lo puede admitir el Senado, una tesis que considera lícito el propio ejemplo que el Poder Ejecutivo citó, en los considerandos, para demostrar que si eso ocurría se violaría la ley.

Basta tener la calificación hecha por el Poder Ejecutivo, y el señor Senador, —no hay en ello un agravio,— por más motivos que yo, debe sentirse más naturalmente inclinado a creer que el Poder Ejecutivo se equivoca menos.

Por consiguiente, si en esa ocasión el Poder Ejecutivo dijo: Si el Director no cesare conjuntamente con los demás miembros, le negaría una de las facultades esenciales del Consejo, puesto que sería presidido y dirigido por titular ajeno al Cuerpo, etc., supone que hay un Director que, arbitrariamente resultaría colocado en presencia de un Consejo que le es extraño porque ha sido renovado. Esa es la situación. El Poder Ejecutivo entiende que sería inconciliable con la ley, y porque la considera inconciliable, la cita. Precisamente, se menciona como fundamento, para impedir que, en un momento determinado, ese hecho se produzca. El señor Senador razona en forma que conduce a califcar de lícita la situación que el Poder Ejecutivo ha entendido anormal e ilegal. De manera que su tesis, señor Senador, está herida de muerte, porque el propio decreto la menciona como ilegal.

**SEÑOR BONINO.** — En primer lugar, señor Presidente, debo destacar que en cualquier resolución administrativa, lo que interesa, es la parte dispositiva, que es la que efectivamente hay que cumplir, pero no voy a hacer uso de este argumento para contestar la observación del señor Senador Echegoyen.

Nadie más que el que habla —permítaseme esta disgresión,— para conocer el verdadero espíritu que animó la resolución invocada por el señor Senador.

En esa oportunidad, el que habla, en colaboración con el señor Ministro de Instrucción Pública de aquel entonces, doctor Forteza, tomó parte activa en la redacción de esa resolución, y sabe perfectamente bien cuál era el ánimo de esa resolución, y los propósitos que animaban esa resolución. De ninguna manera podía referirse a otra cosa que al problema de fondo, al problema global, al problema que significa la armonización entre la gestión que debe realizar en el nuevo Consejo con el Director correspondiente. Pero de ninguna manera esa resolución podía tener en cuenta una circunstancia al margen, accidental, completamente, como era el plazo de interinato o de transición que necesariamente debía producirse en el movimiento natural de las cosas, entre el tiempo en que transcurre mientras el Poder Ejecutivo enviaba el pedido de venta correspondiente. De modo, que en esta actuación, no hay ninguna violación de derecho, ni menos violación del decreto. Podían contemplarse, perfectamente, armonizando las dos situaciones: el nuevo Consejo, con el nuevo Director nombrado como corresponde y, transitoriamente, mientras tanto no se produce ese nombramiento, actuando el Director anterior a los efectos administrativos imprescindibles.

Por consiguiente, señor Presidente, entiendo, y vuelvo a manifestarlo, que el problema ha sido mal planteado, y en ese sentido no puede sustentarse, de ningún punto de vista, que ha habido un desacato y una violación, en ninguna forma, ni de la resolución administrativa ni de la ley. El Consejo puede estar equivocado, y las opiniones pueden ser divergentes, pero me parece muy sensato y muy atinada la resolución del Ministro de Instrucción Pública, en el sentido de asesorarse debidamente antes de tomar esa medida. Si nosotros, los que somos abogados, que estamos constantemente en contacto con la ley, en su interpretación, tenemos dudas, con más razón, tenemos que reconocer que un funcionario que tiene toda la responsabilidad política y administrativa del servicio, y por consiguiente, para garantizar su propia responsabilidad, lo menos que le podemos exigir es que tenga la preocupación de asesorarse debidamente. En ese sentido, considero que, de ninguna manera, puede sustentarse que ha habido desacato ni violación legal en el caso planteado.

Por ahora, nada más.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Lo que el señor Senador ha demostrado es que sostuvo una tesis cuando se redactó este decreto, y ahora sostiene la contraria.

**SEÑOR BONINO.** — El señor Senador no tiene derecho a decir eso. Yo tengo el derecho de decir cuáles son mis opiniones, y nadie puede dudar de la sinceridad de las mismas. Las manifestaciones del señor Senador son agraviantes.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Tengo frente a mí datos objetivos. La opinión del señor Senador me interesaría si yo no tuviera delante la información emanada del propio Ministerio.

**SEÑOR BONINO.** — Le he demostrado con razonamientos...

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — El señor Senador no ha demostrado nada. Lo único que ha demostrado es que entonces sostuvo una opinión y ahora la ha cambiado.

**SEÑOR BONINO.** — El señor Senador cree que su opinión es la única verdadera.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Ministro de Instrucción Pública, señores Senadores, había pedido el uso de la palabra.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Si me permite, señor Presidente, lo que quiero significar, es que la opinión del señor Senador, en el caso, a los efectos de la interpretación de este decreto, no me interesa en cuanto a traducir el espíritu de esa resolución, porque es tan evidente, es tan claro el texto, y de una manera tan intergiversable pone el ejemplo de lo que quiere que no ocurra, por entenderlo inconciliable con la ley, que la intención, el espíritu de los que redactaron el decreto, no tiene cabida natural porque el sentido del texto es tan claro, repito, que está contraindicado ir a buscar en las fuentes ese designio. Lo que no se quiere, según la resolución, es que un Director presida el Consejo, —lo dice expresamente,— teniendo presente que se ha renovado y tiene que actuar con consejeros que no son los que compartieron con él la gestión anterior.

Eso lo considera inconciliable con el espíritu democrático de la ley. Si el señor Senador sustenta la tesis de que el Director puede actuar con el Consejo entrante, sostiene como lícita lo que calificó como ilegal el Poder Ejecutivo. Ese es el ejemplo citado aquí, señor Presidente, y yo tengo el derecho de insistir en forma que puede parecer torpe, pero que es indispensable en vista de la persistencia en un error grave como el que defiende el señor Senador.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — He escuchado, con mucha atención, señor Presidente, la exposición jurídica del señor Senador Echegoyen, cuya opinión siempre me merece respeto en asuntos de esta naturaleza.

Mi exposición —para responderle brevemente, porque creo que el debate sobre este tema prácticamente está terminado,— no tiende a demostrar que el señor Senador Echegoyen esté equivocado en la posición jurídica que adopta frente al decreto del 19 de mayo de 1947.

A mí me basta, simplemente sacar la sensación en el debate de que ese decreto tan aparentemente claro, tan extraordinariamente prístino en su sentido, podía dar y dejar en el ánimo de un funcionario responsable, dudas sensatas sobre su alcance. Nada más que eso es lo que yo quisiera probar: y frente a esa exposición del doctor Echegoyen que tan categóricamente afirma, sacando conclusiones del decreto, que la gestión del Ministro debió haber sido de otro orden, vuelvo a pensar como pensé en el primer momento que el decreto de mayo de 1947, puede engendrar ciertas dudas. No deseo siquiera impugnar la tesis del doctor Echegoyen y, voy a aclarar mi pensamiento.

Cuando se me mostró el decreto, pensé en seguida; Es un decreto; no es una fuente jurídica de primera categoría ni de excepcional jerarquía; es un decreto en nombre del cual se quiere ver, en el Ministro de Instrucción Pública, que no adoptó la actitud que correspondía de acuerdo con el texto del mismo decreto.

Yo pregunto si no se habrá producido en nuestra historia parlamentaria muchas veces el episodio de que un Ministro haya sido llamado a Sala por haber realizado, llevado a la práctica las consideraciones que se desprenden del texto expreso de un decreto al cual, después, parlamentariamente se ha tildado de ilegal. No quiero decir que sea este el caso, pero creo que esa duda es razonable.

En segundo lugar, señor Presidente, hay otro aspecto de la historia de este decreto, sobre el cual vale la pena pensar un poco y es que es lanzado con motivo de plantearse un problema distinto a este que ahora nos ocupa.

Se trataba de impugnar —y eso fué lo que hizo el Poder Ejecutivo,— la tesis de que el Consejo de Enseñanza Secundaria, tenía un mandato distinto al del Director. Había quienes sostenían que el Director de Enseñanza Secundaria, tenía que durar fatalmente cuatro años y, entonces, si el nombramiento en su origen, del Director de Enseñanza Secundaria, no coincidía con el mandato del Consejo había una prórroga natural, legal, se decía, de las funciones del Director General de Enseñanza Secundaria. Y eso fué lo que se quiso remediar; no se quiso decir que a la par, no se hubiera podido contemplar este problema. Vengo simplemente a presentarme en carácter de cosechador de algunas dudas.

Este considerando 5.o, que es uno de los principales argumentos del doctor Echegoyen, puede entenderse, también de esta manera, y he encontrado quien esto defienda.

Cuando dice: si el Director no cesare conjuntamente con los demás miembros, le negaría, se entiende que al Consejo, una de las facultades esenciales ¿a qué se refiere? A la facultad esencial que tiene el Consejo, de proceder, una vez constituído, a la designación de un Director General. Si hubiera prosperado la tesis que descartó el decreto del 19 de mayo de 1947, un Consejo de Enseñanza Secundaria, se encontraría encadenado en su natural función nominativa para designar Director de Enseñanza Secundaria, porque tendría que respetar el mandato del anterior. En cambio de lo que se trató aquí, es de una cosa diferente.

El Consejo de acuerdo con este decreto, lo primero que hizo, fué designar Director de Enseñanza Secundaria; pero entonces se planteó el problema de si mientras ese Director no asume sus funciones no pudiera hacerlo el otro, en virtud del artículo 185 de la Constitución, que había merecido una consideración especial en la parte preceptiva del decreto, porque dice: "El Director de Enseñanza Secundaria, cesará al mismo tiempo que los Consejeros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 185 de la Constitución".

Vuelvo a pedir al señor Senador Echegoyen, que no vea en estos argumentos de tránsito, una impugnación a la tesis que él sostiene sino, simplemente, elementos de duda; elementos que introducen un poco de nebulosidad en lo que a mi juicio no es tan claro.

Quiero, para terminar, decir esto: de los dos informes que poseo, uno, que es el que sostiene la perduración del señor Azzarini hasta el nacimiento oficial de la Dirección del señor Ruggia, por supuesto que no le asigna al decreto de mayo de 1947 el valor que le asigna el señor Senador Echegoyen. Pero el otro informe, el contrario en la parte que toma al sesgo ese decreto, hace algunas consideraciones que también contribuyen a dejar en el ánimo, la sensación de dudas sobre su alcance jurídico.

Por lo pronto la tesis de la caducidad del mandato del señor Azzarini que defiende el asesor Letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, no se centra en el decreto de mayo de 1947, sino en otras consideraciones.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — ¿Me permite, señor Ministro para una moción de orden?

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Estando por sonar la hora reglamentaria, propongo que se prorrogue la duración de la sesión, al solo efecto de terminar con este asunto, porque tengo entendido que el que figura en primer término de la orden del día de hoy, no está informado, y podría quedar en la orden del día de mañana.

**SEÑOR BRUM.** — Podría tratarse a continuación de este asunto en debate el que solicité en nombre de la Comisión de Defensa Nacional, referente a varios pedidos de venia.

(Apoyados).

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — No tengo inconveniente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA.** — Decía, señor Presidente, que uno de los informes que obran en mi poder, no le da al decreto de 19 de mayo de 1947, el sentido que le da el doctor Echegoyen y, el otro informe, repito, no le da un gran valor a los efectos argumentativos y cuando hace referencia al decreto de 19 de mayo de 1947, dice lo siguiente: "He de referirme por último al decreto de 19 de mayo de 1947, al que se pretende dar valor decisorio en la cuestión y que, a mi juicio, lo tiene sólo lateralmente y más en lo político que en lo jurídico".

Como no quiero entretener más la atención de los señores Senadores, doy por terminada esta sucinta respuesta, señalando e insistiendo en que, sensata y honestamente, cuando entró este problema al Ministerio de Instrucción Pública se podría dudar sobre una acción rápida que quizás careciera de una base jurídica suficientemente sólida.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — En interrupción que yo no he oído, me advierte un compañero que el señor Senador Bonino aludió al tono de magister o cosa así, que yo he usado en esta Sala.

Como no quiero ser ligero y remitirme a una versión que se me trasmite, me permitiría preguntarle cuál es el concepto del señor Senador.

**SEÑOR BONINO.** — Me ví obligado, en la violencia de una interrupción, a hacer esa manifestación, porque ya en dos o tres oportunidades en que el Senador que había ha expuesto sus puntos de vista, el señor Senador Echegoyen, poco menos los ha calificado de disparates y yo creo que tengo el derecho de opinar y pensar, si nó con la brillantez y la inteligencia del señor Senador, con la modesta capacidad que poseo. Por consiguiente, en la forma que él ha apreciado los hechos, me parecía que se colocaba demasiado en la posición de magister y que sus palabras no admitían contestación alguna, lo que yo no podía tolerar.

Era eso, simplemente.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Quiero agregar, señor Presidente, que resulta completamente extemporánea e injustificada la manifestación del señor Senador Bonino, si con ella quiere significar que yo pretendo aquí una jerarquía extraña a la que puede resultar de los argumentos que invoco para defender mis tesis.

No hace aún muchos minutos, expresaba que tenía verdadero respeto por las tesis adversarias. De manera que quien dice lo que acabo de invocar, tiene el derecho de que se interpreten las manifestaciones que formule, con un concepto distinto y algo más reverente —algún adjetivo tengo que emplear para traducir mi estado de espíritu— aunque no sea el más feliz.

El señor Senador comete un exceso de lenguaje cuando hace esas manifestaciones frente a un Senador respetuoso de las tesis de los demás colegas. Yo no he empleado nunca, para calificar las actitudes o las tesis del señor Senador, el concepto que arbitrariamente ha traído a esta Sala. El respeto que mantengo por las posiciones de mis adversarios, me impide usar vocablos destemplados o que quebranten el mínimo de consideración y de cortesía que elementalmente deben merecer mis colegas. Con esto, los respeto y me respeto a mí mismo.

Está, por lo tanto, fuera de mi estilo, el uso de vocablos descompasados como el que cita, por vía de ejemplo, el señor Senador. Creo por consiguiente que no ha sido feliz en la calificación de mis actitudes en esta Sala, y, por lo tanto, se la censuro.

**SEÑOR BONINO.** — No puedo aceptar los términos del señor Senador Echegoyen, porque en el caso concreto, y ahora lo recuerdo perfectamente bien, el señor Senador me enrostró, que yo había tenido dualidad de criterio, que yo sostenía una tesis en la intervención que me había cabido

en la redacción del decreto de mayo de 1947 y la que sustentaba en este momento. Precisamente, no tenía derecho a hacerlo así, porque yo estaba demostrando en Sala que la finalidad del decreto había sido otra muy distinta a la que indicaba el señor Senador.

En ese sentido, estaba bien justificada mi indignación al respecto, porque yo, por el contrario, nunca he empleado expresiones de esa naturaleza, ni nunca me he visto obligado a emplearlas porque siempre tengo un amplio respeto a los demás colegas o personas en general y, por lo tanto exijo que se tenga conmigo, también.

## 11

**SEÑOR PRESIDENTE.** — De acuerdo con la moción votada, corresponde pasar a sesión secreta para considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, para los ascensos militares a Generales, Coroneles y Capitanes de Fragata.

(El Senado pasa a sesión secreta)

(En sesión pública)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Secretaría informará de las resoluciones adoptadas en sesión secreta.

(Se lee):

"En sesión secreta el Senado ha concedido las siguientes venias soliictadas por el Poder Ejecutivo: para ascender al grado de General, por "Selección", a los siguientes señores Oficiales Superiores: Coroneles don Alberto Bianchi y don Carlos Goñi; al grado de Coronel, en el arma de Infantería, por "Antigüedad", el señor Teniente Coronel don Alfani N. Ferraro; y por "Selección" al señor Teniente Coronel don Armando Roberto Lerma; en el arma de Artillería, por "Selección", al señor Teniente Coronel don Horacio J. Vico; en el arma de Caballería, por "Selección", al señor Teniente Coronel don Tulio A. Farías; en el arma de Ingeniería, por "Selección", al señor Teniente Coronel don Gabino Anfuso; en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar, por "Antigüedad", al Teniente Coronel don José Demichelli, y para promover al Grado de Capitán de Navío, por "Selección", al Capitán de Fragata don Eduardo Beraldo".

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Así se hace)

(Son las 20 horas y 15 minutos)

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

# CAMARA DE SENADORES

## Segundo Período de la XXXV Legislatura

### MESA DIRECTIVA

| Cargo | Nombre | Dirección | Teléfonos |
|---|---|---|---|
| Presidente | Don César Mayo Gutiérrez | Batlle y Ordóñez s\|n. (La Paz) | 126 |
| 1.er Vicepresidente | Doctor César Charlone | Leyenda Patria 2880. | 41 10 14 |
| 2º Vicepresidente | Doctor Cyro Giambruno | 18 de Julio 2166 | 4 49 21 |
| Secretario | Doctor José Pastor Salvañach | Colonia 1203 | 8 59 27 |
| Secretario | Doctor Carlos María Penadés | Agraciada 1910 | 8 15 80 |
| Prosecretario | Don Aníbal Garino | Millán 3552 | 22 30 14 |

### SENADORES

| Nombre | Dirección | Teléfonos |
|---|---|---|
| Acevedo Alvarez Eduardo | 1º de Mayo 1436 | 8 20 05 |
| Alonso Montaño Cesáreo | Bulevar España 2525 | 41 01 12 |
| Alvarez Cina Héctor | 18 de Julio 2216 | 4 69 91 |
| Bado Ramón F. | Pablo de María 1051 | 4 56 63 |
| Barañano Gregorio | Larrañaga 3951 | 2 62 96 |
| Batlle Pacheco Lorenzo | Agraciada 3459 | 22 53 77 |
| Berro Roberto | Yi 1486 | 8 60 48 |
| Blanco Acevedo Eduardo | Río Bamba 17 | 50 00 10 |
| Bonino Emilio O. | Mercedes 1257 | 9 05 12 |
| Brum Alfeo | Prudencio de Pena 2415 | 41 28 18 |
| Cusano Angel María | 18 de Julio 1091 | 8 36 52 |
| Charlone César | Leyenda Patria 2880 | 41 10 14 |
| Echegoyen Martín R. | Bulevar Artigas 455 | 41 20 88 |
| Espalter Aquiles | Uruguay 1530 | 4 67 70 |
| Ferreiro Felipe | Constituyente 1844 | 4 45 51 |
| Gallinal Gustavo | 8 de Octubre 3035 | 5 19 18 |
| Gamba Carlos T. | A. Chucarro 1147 | 41 20 01 |
| Giambruno Cyro | 18 de Julio 2166 | 4 49 21 |
| Guichón Juan F. | Mercedes 1179 | 9 16 40 |
| Gutiérrez César Mayo | Batlle y Ordóñez s\|n. (La Paz) | 126 |
| Haedo Eduardo Víctor (licencia) | San José 981 | 9 23 31 |
| Manini Ríos Carlos | 18 de Julio 1417 | 8 20 35 |
| Muñoz Basilio | Yi 1465 | — — |
| Regules Dardo (licencia) | Francisco J. Muñoz 2987 | 41 14 90 |
| Roche Julia Arévalo de | Dante 1815 | 4 42 24 |
| Rodríguez Larreta Eduardo | Avenida J. Suárez 2874 | 2 45 04 |
| Sánchez Amador | Treinta y Tres 1334 | 8 60 35 |
| Vidal Isabel Pinto de | Susviela 4190 | 22 48 72 |
| Vigliola Alfredo S. | 18 de Julio 1091 | 8 73 44 |
| Viña Ramón | Pablo de María 1032 | 4 65 09 |
| Zavala Muniz Justino | 18 de Julio 1745 | 4 34 64 |
| Artagaveytia Alberto (sustituye al Sr. Haedo) | B. España 2623 | 41 05 55 |
| Chiarino Juan Vicente (sustituye al Dr. Regules) | 18 de Julio 1117 P. 6º | 8 33 86 |

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Miércoles 9 de Junio de 1948 — Núm. 12483


### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ................ " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ........... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

Por semestre ......... $ 9 60
Por año .............. " 19.20

**Reparto a domicilio**

Por semestre .......... $ 12.00
Por año ............... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

Por semestre ......... $ 12.00
Por año ............. " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .............. $ 0.10
Atrasados ............ " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

**Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.**

**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.**

**Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.**

**Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.**

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta $ | 20.000.00 | $ | 30.00 la página |
| De $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " | 50.00 " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100.000.00 | " | 70.00 " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " | 100.00 " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " | 120.00 " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " | 135.00 " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " | 150.00 " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1.000.000.00 | " | 175.00 " " |
| | en adelante | | | " | 200.00 " " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

**(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.**

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 22 trajes de medida, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías Avda. 18 de Julio 218, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 16 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.8-21515-v.jn.18.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de instalaciones metálicas en el Archivo General de esta Policía, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memorias descriptivas, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi N.o 1320, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local el día 16 de Junio de 1948 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jn.8-21521-v.jn.16.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para realizar los trabajos de pintura en todos los pozos de aire y luz existentes en el Departamento Central de Policía, de acuerdo a la memoria descriptiva y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local el día 10 de Junio a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jn.2-21455-v.jn.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 123**
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 123, para adquirir: Paño negro azulado, galón dorado de 7 mms. cheviot azul o sarga azul, popelina de seda, algodón blanco, botones negros, hormillas blancas, viseras negras tipo marina, tafiletes, barbijos negros tipo marina, cartón amarillo, hojas de celuloide para gorras con destino a Talleres para Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Junio 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.8-21512-v.jn.18.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 37**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 37, para adquirir: Sarga azul, forro negro, satinet rayado percalina negra, entretela de yute, entretela para cuello, acolchado negro, liencillo, cretona, botones negros, botones cartera botones tirador, hebillas finas, broches para pantalón con destino a Talleres para confecciones para el personal del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1948, a las dieciséis horas. — Montevideo Junio 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.4-2'486-v.jn.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 46**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 46, para adquirir: Calcetines marrones, camisas blancas, cuellos para casaquillas, guantes marrrones, insignias esmaltadas, zapatos de lluvia, zapatos de paseo, impermeables, gabardina forro marrón percalina gris, cretona, acolchado negro, entretela de lana, entretela para cuello, crin, liencillo, satinet, botones dorados escudos botones, broches, hebillas finas, hormillas, viseras barbijos, tafiletes botones dorados, escarapelas de Artigas, alambrillo hebillas para cinturones con destino a la Escuela M. de Educación Física, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1948, a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.4-21488-v.jn.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 84**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 84, para adquirir: Sardinetas, chalecos salvavidas, lona N.o 4, lona N.o 5 lona N.o 14, lona número 3, lona de algodón loneta N.o 6, manguera de lona puntero, salvavidas circulares, con destino a la Inspección Geenral de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Junio 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.4-31489-v.jn.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 43**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 43, para adquirir: Lona N.o 12, ojales N.o 8, carreteles de hilo blanco N.o 16, con destino a Talleres, para varias Unidades de Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.4-21487-v.jn.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 47**
Segundo llamado

Asunto N.o 288|272. Llámase a licitación pública número 47 para adquirir: frazadas de tropa lona blanca número 4, o similar, loneta blanca número 8, cinta de hilera blanca, lona blanca número 12, cuerda de cáñamo blanco, ojales de bronce argollas estañadas, carreteles de hilo blanco número 16, con destino al Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jn.2-21456-v.jn.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 44**
Segundo llamado

Asunto N.o 231|846. Llámase a licitación pública número 44 para adquirir: brin blanco, brin Kaki, brin azul, cretona, cinta de hilera, entretela de yute, botones negros, botones marrones, botones ancla, botones blancos, hormillas blancas, hormillas, hormillas Yerba Mate, hebillas finas, broches negros para cuello, con destino a talleres para Cuerpo de Policías Marítimas, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jn.2-21457-v.jn.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 50**
Primer llamado

**Llámase a licitación pública N.o 50 para adquirir: Aceite de maní, girasol puro o comestible, arroz, arvejas café crudo, fideos, garbanzos, harina de maíz, mondadientes, maíz pisado, orejones porotos, pasas de uva de corinto, queso duro y fresco, sal gruesa, te, yerba mate, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diez de Junio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1948.**
**(Cuenta corriente) My.31-21436-v.jn.10.**

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 12**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Malta fósforos, con destino a la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1948.
(Cuenta corriente) My.29-21418-v.jn.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 29**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Brin azul, cretona o lienzo, botones negros de 20 mms., botones de 15 mms. con destino a Talleres para Base Aeronáutica N.o 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1948.
(Cuenta corriente) My.29-21417-v.jn.9.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta de estiércol que producen los equinos del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, por el período comprendido entre los meses de Mayo a Noviembre inclusive del presente año, y desde este último mes por el excedente resultante de las necesidades del Horno Militar, durante el plazo de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones patriculares que se encuentra a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes serán presentadas en este Servicio, el día 14 de Junio corriente a la hora 15, y abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.8-21514-v.jn.14.

**SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA

**Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la terminación de seis sillones dentales. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 12 de Junio a las 8 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, 31 de Junio de 1948. — La Comisión de Compras.**
(Cuenta corriente) My.31-21431-v.jn.10.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA 53|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de papeles diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 15 de Junio de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 3 de Junio de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.8-21516-v.jn.12.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA 53|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la impresión de formularios fanfold, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 16 de Junio de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 3 de Junio de 1948.
(Cuenta corrriente) Jn.8-21517-v.jn.12.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA 53|19

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de 10.000 alcancías de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 29 de Julio de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 2 de Junio de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.8-21518-v.jn.12.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 263
**Relojes automáticos**

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres relojes registradores automáticos eléctricos y treinta y ocho tarjeteros metálicos de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría calle Río Negro N.o 1494.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1948, a las 16 horas. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.8-21513-v.jn.14.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
SECCION PROVEEDURIA
**Licitación N.o 16|48**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre Bimetálico y manguitos de cobre para empalme de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Julio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) My.31-21423-vjn.16.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Proveeduría**
Licitación No 18|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de genradores, alternador y motores usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los isteresados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 s;ábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los isteresados que concurras al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.4-21476-v.jn.12.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
SECCION PROVEEDURIA
**Licitación N.o 17|48**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio de 1948, a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Junio 2 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Jn.7-21503-v.jn.15.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
SECCION PROVEEDURIA
**Licitación N.o 19|48**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de aceite de lino cocido, barnices y pintura en pasta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Jn.7-21502-v.jn.15.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Proveeduría**
Licitación N.o 14|48
Segundo llamado

**Llámase a licitación pública para el suministro de "Alambre de cobre desnudo en-**

durecido y conectores para empalmes", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Junio de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.2-21462-v.jn.10.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 572
Llámase a licitación para la adquisición de mangueras de lino, uniones y lanza (material extinción de incendios), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día nueve de Agosto de 1948 a la hora quince. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.7-21508-v.jn.9.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 571
Llámase a licitación para la adquisición de tres mil kilos de masilla de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día diecinueve de Julio de 1948 a la hora quince. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.7-21509-v.jn.9.

**AEROPUERTO NACIONAL CARRASCO**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**
Llámase a licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras de caucho con destino a la maquinaria de las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Junio a las 16 horas.
(Cuenta corriente) My.31-21432-v.jn.10.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
LICITACION
Aparatos y accesorios de Rayos X y fotoradiografías para examen en masa de la población del país. Recepción de propuestas: 28 de Junio de 1948. Hora 15. Uruguay 1856. Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 aparato de Rayos X móvil, sobre camión o semiremolque; 2 aparatos de Rayos X, con opción de adquirir hasta 5, desmontables y de fácil transporte; una unidad de gasolina a gas-oil, con fuente eléctrica; y varios accesoroios para las unidades desmontables. Este llamado se ajustará a las bases impresas que serán suministradas en las Oficinas de la Comisión, la que se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o proceder al rechazo de todas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Comisión, Uruguay N.o 1856, el día 28 de Junio de 1948, a la hora 15. El importe correspondiente será abonado al contado una vez que se entregue el trabajo licitado. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn 8-21520-v.jn.16.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 19
**Tercer llamado**
Llámase a licitación pública No 19, por la adquisición de vasos de vidrio, jarras de vidrio y vasos de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 del próximo mes de Junio, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.4-21478-v.jn.15.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACIONES PUBLICAS N.o 14
**Cuarto llamado**
Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de pan blanco, para el Comedor N.o 6 de la ciudad de Rivera Señalándose la apertura de la propuesta para el día 17 del próximo mes de Junio a las 16 horas, en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en la Oficina Central o en el local que ocupa dicho Comedor. — La Secretaría.
(Cuenta Corrriente) Jn.2-21458-v.jn.12.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11 12 y 13
**Cuarto llamado**
Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña, para el comedor N.o 9 de la localidad de Paso de los Toros Señalándose la apertura de las propuestas para el día 16 del próximo mes de Junio a las 15, 16 y 17 horas respectivamente, en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la Oficina Central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21444-v.jn.11.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 25
**Segundo llamado**
Llámase a licitación pública número 25, por la adquisición de hasta 1:300.000 naranjas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 del próximo mes de Junio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta Licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Jn 2-21459-v.jn.12.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
PRORROGA DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS PARA LA IMPRESION DE SELLOS POSTALES
Se lleva a conocimiento de los interesados que se ha establecido el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas para la apertura de propuestas para la impresión de 162.650.000 sellos postales cuyo acto se había fijado anteriormente para el 10 del mismo mes — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.29-21414-v.jn.9.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Aviso**
Llámase a licitación para la adquisición de: 1 máquina Minerva automática, formato oficio, con motor acoplado.
Apertura de las propuestas, 23 de Junio, a las 16 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 9 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Jn.8-21519-v.jn.18.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2.848
**Cables armados subterráneos**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 70.300 metros cables armados subteráneos para tensiones de 6.000, 525 y 220 V. y en diversas secciones desde 2 x 6 hasta 3 x 240 mm2, y sus cajas terminales, aisladores, masa aislante, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jn.7-21500-v.jn.11.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2.847
**Dos grupos electrobombas**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de dos grupos electrobombas monoblock; con bomba para 30 metros cúbicos por hora, a 15 metros altura para aguas pluviales y motor de 3 x 220 V., 50 C. 3 a 4 HP., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 13 horas.
Precio del ejemplar, $ 1.00 — Montevideo, 1.o de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.4-21485-v.jn.15.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2846
**Materiales de hierro**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Agosto de 1948 a las 16 horas, para proveerse de 195.070 kilos de materiales de hierro: ángulo, barras planas, cuadrado redondo, chapas lisas y chapas lisas galvanizadas, de diversos tamaños y espesores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn 3-21470-v.jn.14.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2844
**Aisladores de porcelana**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Julio de 1948, a las 16 horas para proveerse de 108 500 aisladores de porcelana blanca, forma campana, en tres medidas: N.os 21, 22 y 23; de 100, 90 y 60 mms. de alto de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 27 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.31-21439-v.jn.10.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2839
**Grupos electrógenos de 50 kw.**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw. de potencia, con opción hasta 20 grupos; con motores diessel y alternador directamente acoplado para generar C. A. de 3 x 230 V., 50 períodos, completos, con accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisicones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.25-21350-v.jn.30.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.462. (Segundo llamado). Construcción de un edificio para Oficina de Control y Fosas para balanzas, en el Departamento de Alcoholes. Apertura: 23 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.482. (Segundo llamado). Compra de máquinas de contabilidad. Apertura: 22 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de ésta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta Corrriente) Jn.7-21505-v.jn.17.

**A. N. C. A. P.**
LICITACION PUBLICA N.o 1.495
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 5 de Julio de 1948, a las 16 horas, la fecha de recepción y apertura de la licitación pública del título, convocada para la compra de materiales eléctricos. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jn.7-21504-v.jn.15.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.493. Compra de máquinas para carpintería, nuevas o usadas. Apertura: Junio 15 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1.494. Compra de maderas en tablas. Apertura: Junio 18 de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) My.31-21430-v.jn.10.

**A.N.C.A.P.**
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1473. (Segundo llamado). Compra de colorantes para combustibles. Apertura: 17 de Junio de 1948 a las 10 horas.
Licitación No. 1480 (Segundo llamado). (Item 1). Compra de cepillos, escobas escobillas y escobillones. Apertura: 10 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21446-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO J. CIAPPESONI e Hijo, comerciantes, con domicilio en la calle Avenida General Rondeau N.o 1566, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de propaganda con la leyenda: ¿Qué me dice? El abuelo, el padre y el hijo, todos visten en Ciappesoni e Hijo, etc., de lo que se declaran autores, habiéndose depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.8-6344-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL R. DENTONE, uruguayo, profesor de música, con domicilio en la calle Nicaragua número 1865, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas "Minué" (Opus 34, para piano) y "Pochito duerme" (Berceuse Opus. 38, para piano), de cuyas músicas se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.7-6271-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE ALDAMA, uruguayo, periodista, con domicilio en la calle Acosta y Lara número 2432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una hoja - facsímil de adhesiones, de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.7-6299-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARAH BOLLO, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Colonia N.o 1392, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Ariel Prisionero, Ariel Libertado" (poemas), de cuyo libro se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.4-6168-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMILCAR ROMERO, uruguayo, industrial, con domicilio a estos efectos en la calle Rincón N.o 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de "Esterillas de varillas molduradas" de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.4-6056-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS LOPEZ CAMPOLONGO, oriental, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número 661 (bis) piso 1, escritorio 1, soltero, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una creación intelectual de la que declara ser autor, consistente en una nueva modalidad de exhibición de espectáculos cinematográficos en el interior de los locales, **desarmables y transportables**, combinados con publicidad gráfica u oral, cuyos espectáculos podrán ser gratuitos o remunerados, habiendo depositado dos ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Jn.3-6135-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIO KARAOGLANIAN, uruguayo, industrial, con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un aparato de autogasificación sistema Primus y similares, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares y memoria explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.31-6036-v.jn.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISAC VAINSENCHER, rumano, empleado, domiciliado en la calle Charrúa número 2243, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra escrita en idish, titulada "...ar Altuaie Hisjaivesn", que traducido literalmente al castellano quiere decir "Antes Deberes Viejo - Nuevos" (libro de notas y ensayos), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.2-6088-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO ADHEMAR MANCEBO, uruguayo, rematador, domiciliado en la calle India Muerta número 4085 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un proyecto denominado "Percepción de aportaciones legales jubilatorias por intermedio de la banca privada" (Administración de Cobranza), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.5-6231-v.jn16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO DEMICHERI, uruguayo, artista pintor, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2836, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de diecinueve fotografías numeradas del 32 al 50 (con vistas de la ciudad y playas de Montevideo), de lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.5-6218-v.jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINA ISOLINA DOMINGUEZ DE GUINOVART, uruguaya, labores, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Confidencias" (novela) y del seudónimo "Saint Barry", que usa en sus trabajos literarios, de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado dos manuscritos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Dionisio Trill oPays, Interventor.

$3.00 My.31-5992-v.jn.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFRED HELLER, austríaco, escritor, domiciliado en la calle Luis P. Ponce número 1428, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento para película, titulado "Vuelve Isabel Da Costa", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.31-6002-v.jn.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE MORENO, uruguayo, empleado domiciliado en la calle Colonia número 2084, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Rutas extraviadas", de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.5-6248-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 52188.** — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIGOPOMEL", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5973-v.jn.9.

**ACTA N.o 53756.** — Montevideo, Mayo 26 de 1948 — Con esta fecha Risler, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VISCONTEA", para distinguir la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5974-v.jn.9.

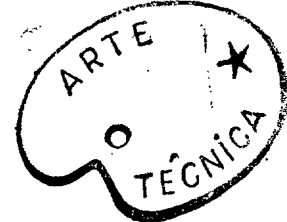
**ACTA N.o 53742.** — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha E. Schnumann, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALSA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5975-v.jn.9.

**ACTA N.o 53737.** — Montevideo Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha Raúl y Oscar Casal, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ESPIGA DE ORO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5976-v.jn.9.

**ACTA N.o 53757.** — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Eugenio Madurkay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.7-6284-v.jn.17.

**ACTA N.o 53797.** — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Paysandú

para distinguir artículos de la clase 1 (galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.7-6280-v.jn.17.

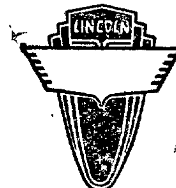
**ACTA N.o 53804.** — Montevideo, Junio 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Lichi y Cía., de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MARUMBI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-6276-v.jn.17.

**ACTA N.o 53798.** — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Rotary Hoes Limited, de East Horndon, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ROTAVATOR", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-6279-v.jn.17.

**ACTA N.o 52084.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lincoln Engineering Company, de la ciudad de St. Louis, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jn.7-6281-v.jn.17.

**ACTA N.o 53744.** — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Laboratorios Ylang Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital M$N 150.000, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.1.o-6968-v.jn.11.

**ACTA N.o 53799.** — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abingdon King Dick Limited, de Tyseley, Birmingham 11 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KING DICK", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-6278-v.jn.17.

ACTA N.o 53787. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PYLUMBRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones y substancias farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6208-v.jn.15.

ACTA N.o 53790. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima, apoderados de Allen y Hamburys Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "A. y H.", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones medicinales para uso humano). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6205-v.jn.15.

ACTA N.o 53775. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — Con esta fecha Adolfo L. Strauch S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ASTRA", para distinguir relojes eléctricos, clase 12 y clase 18 (menos instrumentos de horología). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6210-v.jn.15.

ACTA N.o 53791. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



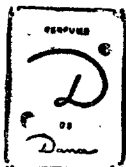
para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.4-6209-v.jn.15.

ACTA N.o 53793. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Oficina Consorzio Elettrotecnico Società a Responsabilità Limitada, de Milano, solicita registrar la marca

ROTOS
OFFICINE CONSORZIO ELETTROTECNICO
Soc. a respons. Limitata
MILANO

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jn.4-6212-v.jn.15.

ACTA N.o 53796. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con eta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana, S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.5-6235-v.jn.16.

ACTA N.o 53808. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RINIDOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.5-6260-v.jn.16.

ACTA N.o 53734. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Con esta fecha S. Arlin y Son, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MONTEX", para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.31-6035-jn.10.

ACTA N.o 53750. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooper, McDougall y Robertson Limited, de Berkhampead, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "McDOUGALL'S" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.31-6004-v.jn.10.

ACTA No 53747. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VOVAN", para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.31-6005-v.jn.10.

ACTA N.o 53746. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dell, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BUENAS NOCHES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.31-6006-v.jn.10.

ACTA N.o 53749. — Montevideo, Mayo 26 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Distilling Company, de la ciudad de Pekín (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.31-6009-v.jn.10.

ACTA N.o 53749. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Distilling Company, de la ciudad de Pekín (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STILLBROOK

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.31-6008-v.jn.10.

ACTA N.o 53758. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Osborne y Compañía, de Puerto de Santa María (España), solicitan registrar la marca

"0 0 0"
(TRES CEROS)

para la clase 2 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.31-5998-v.jn.10.

ACTA N.o 53745. — Montevideo, Mayo 26 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillión y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TITAN", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto insecticidas, mosquicidas en general y sus aparatos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.31-6007-v.jn.10.

ACTA N.o 53769. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Galeno - Química, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "TROFENE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-6123-v.jn.14.

ACTA N.o 53770. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Galeno - Química, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "ESACITRINA", para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-6124-v.jn.14.

ACTA N.o 53771. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Galeno - Química, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "PRENATON" para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-6125-v.jn.14.

ACTA N.o 53763. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por McQuay - Norris Manufacturing Co., de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

McQUAY-NORRIS®

para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Jn.3-6121-v.jn.14.

ACTA N.o 53781 — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — Con esta fecha Compañía Comercial Mendoza, S. A. (Co - Co - Men), Departamento de Florida (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "MENDOZA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-6116-v.jn.14.

ACTA N.o 53784. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — Con esta fecha José Crivel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROYAL", para distinguir artículos

Royal

de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.3-6136-v.jn.14.

ACTA N.o 53772. — Montevideo Mayo 29 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mechanite Metal Corporation, con domicilio en la ciudad de New Rochelle (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EQUIBLAST

para distinguir artículos de la clase 11 (hornos metalúrgicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.3-6113-v.jn.14.

ACTA N.o 53761. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca

888

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.3-6122-v.jn.14.

ACTA N.o 53767. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne Inc. of Uruguay, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ENO" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-6114-v.jn.14.

ACTA N.o 53773. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEPTUNO", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-6115-v.jn.14.

ACTA N.o 53789. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BOOTS", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6206-v.jn.15.

ACTA N.o 53788. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottigham (Inglaterrra), han solicitado el egistro de la marca "CORVOTONE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6207-v.jn.15.

ACTA No 53794. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Tatteos Boudakian Unanian, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLIPPER", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.4-6204-v.jn.15.

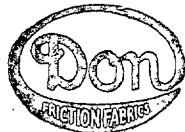
ACTA N.o 53782. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CICATUL", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.4-6177-v.jn.15.

ACTA N.o 53780. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — Con esta fecha Country Club, Ltda, de Montevideo, solicita registrar la marca "COUNTRY CLUB", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publiuqese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.4-6170-v.jn.15

ACTA N.o 53778. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Small y Parkes Limited, de la ciudad de Manchester, condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.4-6171-v.jn.15.

ACTA N.o 53792. — Montevideo, Junio 1.o de 1948 — Con esta fecha los señores Alfredo Díaz Aranda y Emilio Díaz Aranda, de Montevideo, han solicitado el registrí de la marca "EMIDI", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6153-v.jn.15.

ACTA N.o 53779 — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — Con esta fecha J. y A. Violet Frérés, de Thuir, Pirineos Orientales (Francia), han solicitado la renovación de la marca




para distisguir artículos de la clase 2 (un aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.4-6172-v.jn.15.

ACTA N.o 53774. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — Con esta fecha Adolfo L. Strauch S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "TEMPO", para distinguir únicamente relojes eléctricos clase 12 y toda la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6211-v.jns.15.

ACTA N.o 53760 — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RUTINA SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6057-v.jn.15.

ACTA N.o 53738 — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Roxana S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "VESUBIO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My 29-5943-v.jn.9.

ACTA N.o 53741. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Costa Pertile, de esta ciudad, han solicitado el reggistro de la marca



para distinuir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.29-5944-v.jn.9.

ACTA N.o 53732. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "GONDRAND", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5978-v.jn.9.

ACTA N.o 53764. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la firma Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TODAVIA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.1.o-6041-v.jn.11.

ACTA N.o 53728. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Química Leroy, S. C., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PAMPA", para artículos de las clases 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.2-6102-v.jn.12.

ACTA N.o 53762. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rees, Pitchford and Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicitan egistrar la marca




para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.1.o-6040-v.jn.11.

ACTA N.o 53765. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DANALAK", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.11.o-6042-v.jn.11.

ACTA N.o 53727. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Química Leroy, S. C., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LEROY", para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.2-6103-v.jn.12.

ACTA N.o 53743. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha José María Arocena (Montevideo), solicita registrar la marca "EFEDROARGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.2-6104-v.jn.12.

ACTA N.o 53795. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.5-6236-v.jn.16.

ACTA N.o 53803. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Domingo A. Bruni (Montevideo), solicitan registrar la marca "SHERIDAN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.7-6277-v.jn.17.

ACTA N.o 53740. — Montevideo, Mayo 25 de 1958. — Con esta fecha Jaralampo Sabaidis, de Montevideo, solicita registrar la marca




"LA IDEAL", para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.29-5954-v.jn.9.

ACTA N.o 53733. — Montevideo, Mayo 22 de 1948 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Lorenzo Soriano, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca "MALVIK", para distinguir artículos clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 My.29-5977-v.jn.9.

ACTA N.o 53735. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — Con esta fecna Alfredo Jones Caissiols, en representación de Van Den Heem N. V., de La Haya (Holanda), solicita registrar la marca "MISTRAL", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 My.29-5979-v.jn.9.

ACTA N.o 53683. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha Emelas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.2-5574-v.jn.12.

ACTA N.o 53811. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda., (Sociedad Anónima Introductora), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.3-6342-v.jn.18.

ACTA N.o 53823 — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Pedro Curí Necuzi y Máximo J. Curí Necuzi, ha solicitado el registro de la marca "NUR", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.8-6343-v.jn.18.

ACTA N.o 53739. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha Vázquez, Eires y Caamaño, de Montevideo, solicita renovar la marca "TORRE EIFFEL", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.8-6331-v.jn.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7252. — Mostevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Baggi, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación y utilización de bloques macizos compuestos de ladrillo, arena y portland" y de acuerdo con lo que dispose el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.4-6158-v.jn.15.

ACTA N.o 7255. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Miguel Femenía y Jorge González de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de acondicionamiento para la conservación de productos animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. —

Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.4-6213-v.jn.15.

**ACTA N.o 938.** — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de loza y porcelana "destinada a uso doméstico y|o a uso industrial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.2-6091-v.jn.25.

**ACTA N.o 7241.** — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha los señores Bautista Alejandro Reggio y Héctor Fernández (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato purificador y eliminador de gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Jn.2-6092-v.jn.12.

**ACTA N.o 7250.** — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "Shell" Refining and Marketing Company Limited y Eagle Oil y Shipping Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones emulsificantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.31-5999-v.jn.10.

**ACTA N.o 7248.** — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por "Cosmos", Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Com. e Ind., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina centrifugadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.29-5966-v.jn.9.

**ACTA N.o 7249.** — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales Soc. Anón. Com. e Ind. de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos de deshidratación de líquidos y substancias pastosas o grumosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.29-5967-v.jn.9.

**ACTA N.o 7247.** — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Gualterio Werner, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en|y relacionadas con chupetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$6.00 My.29-5972-v.jn.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación número 83|948**

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de venta de maderas en el parque nacional Franklin Delano Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.4-21480-v.jn.11.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación número 85|948**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del edificio del Instituto José Batlle y Ordóñez (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipacin, previo depósito de $ 43.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montvideo, Junio 3 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.7-21501-v.jn.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación número 84|948**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el Panteón Policial del Cementerio del Buceo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en lo Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.5-21492-v.jn.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación número 82|948**

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de reformas y ampliación en las comisarías 12.a y 11.a secciones de Batlle y Ordóñez y Zapicán (Departamento de Lavalleja), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 es la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.4-21481-v.jn.11.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación número 81|948**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en el Instituto de Higiene Experimental (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.2-21460-v.jn.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación pública N.o 569**

Llámase a licitación pública para el suministro de madera dura destinada a la reconstrucción del Muelle de Casa Blanca, en Paysandú. Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas el día 10 de Junio de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta Corriente) Jn.2-21461-v.jn.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Suministro de ceniza de soda**
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de 90 000 (noventa mil) o 45.000 (cuarenta y cinco mil) kilogramos de ceniza de soda, a determinación posterior, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 0.50.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 25 del corriente a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.7-21506-v.jn.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Suministro de trajes para porteros**
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 8 (ocho) trajes de invierno para portero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.3-21473-v.jn.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para la obra "Liceo Departamental de Colonia"**

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 artículo 4.o, inciso 8.o, que amplía la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917, artículo 1.o, y dispuesto por el artículo 2.o (apartado D, grupo B, número 3) de la ley número 10 589, de 23 de Diciembre de 1944 han sido designadas para ser expropiadas, declarado de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, según planos trazados por el agrimensor Miguel Nazarenko, el 18 y 19 de Noviembre de 1947 (decretos del Poder Ejecutivo, 19 de Diciembre de 1947):

Expropiación número 3. — Propietario: Adolfo Gardiol. Padrón número 743 Area: 175 ms. 2 48 dms.2.

Expropiación número 4. — Propietario: Adolfo Gardiol. Padrón número 744 Area: 122 ms.2 57 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.7-21507-v.jn.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 4|1948**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de dos máquinas eléctricas y a vapor para vulcanizar cubiertas y cámaras de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21449-v.jn.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 6|1948**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de un equipo nuevo para elevación y bombeo de agua, con motor eléctrico de 1 HP, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387 Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio próximo a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.29-21413-v.jn 9.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL**
LICITACION
**Primer llamado**

1.o) Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne en los

Puestos Municipales desde 7 días después de ser otorgada esta licitación, por espacio de cuatro meses de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría.

2.o) Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día 10 de Junio del corriente año; a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

3.o) Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obbreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta Corriente) Jn.2-21450-v jn.9.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

### DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15, Inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.971 de la Junta Departamental de fecha Abril 22 de 1948 para ser expropiados con destino a la formación de un parque público en el Cerro.

Padrón 24.944, propietario: María E. Hernández de Bartesaghi, área: 415 m2.

Padrón 25.057, propietario: María E. Hernández de Bartesaghi, área: 211 m.2.

Padrón 35.105, propietario: María E. Hernández de Bartesaghi, área: 300 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Mayo de 1948.

(Cuenta corrriente) Jn.4-21408-v.jn.12.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

### DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.940 de la Junta Departamental de fecha 8 de Abril de 1948, para ser expropiados con destino a la apertura de la avenida 31 de Marzo. Los siguientes predios:

| Padrón | Propietario | Area Mt.2 |
|---|---|---|
| 73.897 | Domingo Restano | 227 |
| 73.898 | José M. Vidal Cabanas | 189 |
| 73.899 | Natalio Presa | 189 |
| 73.900 | Natalio Presa | 189 |
| 73.901 | Juan Albino de Lenz | 189 |
| 73.902 | Francisco Landó | 189 |
| 73.903 | Félix C. Chinelli | 189 |
| 73.904 | José Balai | 189 |
| 73.905 | José M. Díaz | 189 |
| 73.906 | José M. Díaz | 189 |
| 73.907 | Catalina Fariña | 189 |
| 73.908 | Justo Furtado Saldivia | 189 |
| 73.909 | Ramona C. de Quadrado | 189 |
| 784.910 | Miguel Perdigón | 189 |
| 73.911 | Primo Otero | 189 |
| 73.912 | María Valente de Di Nápoli | 189 |
| 73.913 | Juan Giordano | 189 |
| 73.915 | Juan José Cerisola | 189 |
| 73.916 | Héctor Baldastre | 189 |
| 73.917 | Simón Márquez | 189 |
| 73.918 | Simón Márquez | 189 |
| 73.914 | Domingo Restano | 189 |
| 73.919 | Luis Porta | 189 |
| 73.920 | Luis Porta | 189 |
| 73.921 | Ramón E. Muniz y otro | 189 |
| 73.922 | Rosa Rial de Junda y otro | 189 |
| 73.923 | Josefa Rial de Vega | 491 |
| 73.924 | Pablo Briano | 369 |
| 94.818 | Héctor Rodríguez | 88 |
| 73.882 | Alberto Pérez | 476 |
| 182.176 | Alberto Pérez (seg. 78.882) | 505 |
| 182.177 | Alberto Pérez | 535 |
| 182.178 | Alberto Pérez | 564 |
| 182.179 | Alberto Pérez | 593 |
| 182.180 | Alberto Pérez | 622 |
| 182.181 | Alberto Pérez | 651 |
| 182.182 | Alberto Pérez | 680 |
| 182.183 | Alberto Pérez | 709 |
| 182.184 | Alberto Pérez | 738 |
| 182.185 | Alberto Pérez | 768 |
| 182.186 | Alberto Pérez | 797 |
| 182.187 | Alberto Pérez | 825 |
| 182.188 | Alberto Pérez | 855 |
| 182.189 | Alberto Pérez | 884 |
| 182.190 | Alberto Pérez | 474 |
| 182.191 | Alberto Pérez | 325 |
| 182.192 | Alberto Pérez | 413 |
| 182.193 | Alberto Pérez | 294 |
| 182.194 | Alberto Pérez | 292 |
| 182.195 | Alberto Pérez | 350 |
| 182.196 | Alberto Pérez | 446 |
| 182.197 | Alberto Pérez | 441 |
| | Segregados de Ma. I. Brignoni de Pérez | 596 |
| | los padrones de Ma. I. Brignoni de Pérez | 363 |
| 73.881 y | Ma. I. Brignoni de Pérez | 321 |
| 148.257 y | Ma. I. Brignoni de Pérez | 562 |
| 148.257 y | Ma. I. Brignoni de Pérez | 802 |
| 148.257 y | Ma. I. Brignoni de Pérez | 750 |
| 148.257 y | Ma. I. Brignoni de Pérez | 750 |
| 148.257 y | Ma. I Brignoni de Pérez | 4030 |
| | Segregados de Ma. I. Brignoni de Pérez | 750 |
| | los padrones Ma. I. Brignoni de Pérez | 750 |
| 73.881 y | Ma. I Brignoni de Pérez | 916 |
| 148.257 | Ma. I. Brignoni de Pérez | 728 |
| | Segregado de Ma. I. Brignoni de Pérez | 540 |
| | los padrones Ma. I. Brignoni de Pérez | 351 |
| 96.622\|23\|24 | Ma. I. Brignoni de Pérez | 823 |
| 25\|26 | Ma. I. Brignoni de Pérez | 325 |
| " " | Ma. I Brignoni de Pérez | 268 |
| " " | Ma. I. Brignoni de Pérez | 327 |
| " " | Ma. I. Brignoni de Pérez | 386 |
| | Segregados de Ma. I Brignoni de Pérez | 446 |
| | los padrones Ma. I Brignoni de Pérez | 446 |
| 73.881\|82 | Ma. I. Brignoni de Pérez | 446 |
| 96.622\|23'24 | Ma. I. Brignoni de Pérez | 442 |
| 25\|26 | Ma. I. Brignoni de Pérez | 252 |
| " " | Ma. I. Brignoni de Pérez | 364 |
| " " | Ma. I. Brignoni de Pérez | 532 |
| " " | Ma I. Brignoni de Pérez | 569 |
| " " | Ma. I. Brignoni de Pérez | 425 |
| " " | Ma. I. Brignoni de Pérez | 702 |
| " " | Ma I. Brignoni de Pérez | 262 |
| " " | Ma. I. Brignoni de Pérez | 337 |
| " " | Ma. I. Brignoni de Pérez | 409 |
| | Segregados de Ma. I. Brignoni de Pérez | 446 |
| | los padrones 73.881\|82, 96.622\|23\|24,25\|26 | 446 |
| 182.198 | Alberto Pérez | 293 |
| 182.199 | Alberto Pérez | 478 |
| 175.358 | Cayetano Durán Niño | 3.505 |
| 175.357 | Cayetano Durán Niño | 5.500 |
| 73.885 | Soc. S.Y.V.D.E.T. | 1H.6.587 |
| 73.886 | G. Terra (hijo) y otro | 5H.6.661 |
| 135.712 | Soc S.Y.V.D.E.T. | 2H.9.448 |
| 131.065 | Arturo Schuyke | 642 |
| 131.066 | Germán Bocage, seg. pad. 73883 | 280 |
| 131.106 | Manuel Castro | 891 |
| 131.107 | Germán Bocage | 667 |
| 131.108 | G. Bocage seg. pad. 73883 | 621 |
| 131.109 | G. Bocage seg. pad 73883 | 629 |
| 131.110 | G. Bocage seg. pad 73883 | 637 |
| 131.143 | G. Bocage seg. pad. 73883 | 653 |
| 131.144 | G. Bocage seg. pad. 73883 | 653 |
| 131.145 | G.Bocage seg. pad. 73883 | 1.337 |
| 131.158 | Antonio Suárez | 357 |
| 131.159 | G. Bocage seg. pad. 73883 | 750 |
| 131.160 | G. Bocage seg. pad 73883 | 197 |
| 131.161 | G Bocage seg. pad. 73883 | 324 |
| 131.162 | Antonio Salvador | 324 |
| 131.163 | G. Bocage seg. pad. 73883 | 288 |
| 131.164 | G. Bocage seg. pa. 73883 | 350 |
| 156.991 | G Bocage seg. pa. 131160 | 368 |
| 74.072 | Imp. Fáb. Soc. A. de la Construcción | 6H.500 |
| 74.077 | Fco. J. Márquez 1\|4 parte | 2000 |

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus obsevaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.4-31482-v.jn.12.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

### OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedular individual número 1555, grupo A, cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose á los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jn.7-6205-v.set.21.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

### OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera, se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 19 de Marzo de 1948 — La Jefatura

$72.00 Ab.3-3565-v.jl.24.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

### OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo, del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.

$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

### OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886, grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aída Paseiro López.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Ab.10-3796-v.jl.27.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

### Solicitud duplicado títulos de Nichos

Santalla Garay Del Bono, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de los Nichos N.os 269 y 396 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros de este Municipio a nombre de Manuela del Bono y Antonio del Bono, respectivamente.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 29 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$30.00 My 5-4817-v.jn.9.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

### LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental en fecha Febrero 17 de 1948 é Intendencia Municipal con fecha 23 de Febrero del mismo año, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días que vencerá el 29 de Junio próximo a las quince horas en punto, para la pavimentación de varias calles en Piriápolis, de acuerdo a los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal mediante el pago de la cantidad de $ 30.00 y se entregarán a los interesados previo el referido pago, los pliegos de condiciones correspondientes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados en la fecha y hora anteriormente indicada debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas, las patentes de giro correspondientes y certificados de la Caja de Jubilaciones de acuerdo con la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. Se declarará desierto el acto sin la asistencia de tres o más proponentes — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My.28-21421-v.jn.28.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figure en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Junio 8 de 1948**

### 2.a Sección

SALOMON KALANSKY, 24 años, divorciado, radiotécnico, polaco, domiciliado Pérez Castellano 1514, y FANNI SNAKAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1514.

### 5.a Sección

JUAN CARLOS ASCIONE, 31 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Cuareim 1030, y MARIA DEL CARMEN PRIETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1030.

MARIO BOSCH MEDERO, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1070, y MARIA ZELMIRA GARDONE LERENA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Maldonado 1070.

### 10.a Sección

AGOSTO LUIS CORREA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 2279, y RAQUEL BLANCA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Bamba 6489.

CARLOS LAURO BASSI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado J. Maeso 3617, y MARIA NIRIA DELLAVALLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliado J. Maeso 3617.

### 16.a Sección

JUAN JOSE SERRA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ameghino 4718, y MARIA CONCEPCION TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4718.

### 18.a Sección

DICK EINAR GERHARD FJELLANDER, 26 años, soltero, ingeniero, sueco, domiciliado avenida Brasil 2985, y CONSTANCE NATALIE RUTH WARD, 29 años, soltera, norteamericana, empleada, domiciliada avenida Brasil 2985.

CESAR RAUL BARDOLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2359 (apto 2), y MARIA TERESA FERRANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2393.

OSVALDO HUGO PERELLI, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado H. Miranda 2431, y VILDA DELIA SANDOBAL PERRONE, 22 años, soltera, iriental, domiciliada 21 de Setiembre 2782.

JOSE ROSENFELD, 32 años soltero, industrial, alemán, domiciliado Pedro Campbell 1441 (bis), e IRMA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1544.

### 21.a Sección

ALDO LUGO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 473, e IRIS MARGOT SANTIN, 22 años, soletra, oriental, domiciliada Susviela 4102.

### 22.a Sección

WALTER OEHLER, 22 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado N. de Herrera 4009, y DIVER GIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4009.

### 23.a Sección

ELEUTERIO ADEMAR PUÑALES FURTADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2185 (bis), y MARIA DEL CARMEN SILVEIRA BURGUEÑO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2697 (bis).

$2.00 P|p.-v.jn.10.

### 21.a Sección

WALTER HELLE, 51 años, soltero, floricultor, alemán, domiciliado Edison 4576, y HELENE SCHULZE, 49 años, soltera, alemana, domiciliada Edison 4576. (Matrimonio contraído "in - extremis").

**Montevideo, Junio 7 de 1948**

### 3.a Sección

CARLOS RAMOS IZQUIERDO, 43 años soltero, empleado, español, domiciliado Colón 1271 y LIDIA JUANA MAIO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1271.

ANTONIO LORENZO FARELL, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1267, y LUISA ANTONIA MARRA 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1267.

GUILLERMO GARCIA GARCIA, 38 años soltero, comercio, español, domiciliado Treinta y Tres 1279, y JUANA SANDE VIÑAS, 40 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1279.

### 4.a Sección

BERNARDO ELPERN, 40 años, soltero, estudiante, polaco, ciudadano legal, domiciliado Convención 1236 e ITA KOTLIAREVSKI, 21 años, soltera, rusa, domiciliada Paysandú 1443, piso 3, Ap. 6.

### 6.a Sección

JOSE MARIA ALFONSO, 49 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1232 y HERMINIA NUNNES, 48 años, viuda, obstétrica, oriental, domiciliada Uruguay 1232.

### 10.a Sección

ALDO FELIX MEZZADRA, 29 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Colombes [illegible], y AGUSTINA SALGADO, 33 años, soltera inglesa, domiciliada Avda. Italia 4714.

ARON WILKOREISKI, 26 años, soltero, electricista, polaco, domiciliado Gauna 3697, y REBECA MILLERAS, 24 años soltera, lituana, domiciliada Gauna 3697.

JOSE RAPAPORT, 35 años, divorciado, escribano, argentino, domiciliado Estrázulas 1483, y ENRIQUETA ROSA ANGELINA PINI LASTRA, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Almirón 5212.

JUAN DANIEL MARTINEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3280 y ARTEMIA MIRA GASAÑOL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3976.

### 12.a Sección

SANTIAGO GENINAZZA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pando 2968, y DELIA ROSAS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pando 2745.

ATILIO MORQUIO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1476, y AIDA DOVAT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1476.

LUIS ACUÑA, 26 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Consulado 3293 y CANDIDA ESPINOSA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Consulado 3293.

### 15.a Sección

RUFINO CIFORIANO AMARAL, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. A. Rodríguez 1426 y SILVERIA LEMES, 52 años, viuda oriental, domiciliada J. A. Rodríguez 1426.

### 16.a Sección

LUIS MONTAÑA, 70 años, soltero, jornalero, chileno, domiciliado Real 5024, y ELENA PAEZ, 66 años, viuda, oriental domiciliada Real 5024.

JUAN DOMINGO AGUERREGOYEN 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Fortín 6456, y MARIA ESTHER PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fortín 6533.

HOMERO ELVECIO CAL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 690, y ELSA AMERICA CORFIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 690.

### 17.a Sección

WASHINGTON MILLAN, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Andalucía 4598, y LIDIA ESTHER RODRIGUEZ 19 años, soltera, oriental domiciliada Andalucía 3876.

### 19.a Sección

MATEO PRINCIPE, 29 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2232, y ANTONIA SASTROZZI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2293.

FRANCISCO APARICIO SILVA, 31 años, soltero, ganadero, oriental domiciliado Cuñapirú 2259, y RAMONA SILVA 26 años, viuda, oriental domiciliada Cuñapirú 2259.

SEGISMUNDO JUVENAL LUIS FRANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1834, y JOSEFA FAUSTINA CASTRO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Blandengues 1834.

CARLOS MARIA PEZZOLANO, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Municipio 2496, y NIDIA ROSA CALUNGI 23 años soltera oriental domiciliada D. Amburú 2012.

ARTURO LUIS CEBRAL, 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Democracia 2217, y NELIDA LEVI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Democracia 2217.

DANIEL ENRIQUE LACROUX, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado N. Palmira 2154, y MARIA RAQUEL BARNEDA, 32 años, viuda, argentina, domiciliada N. Palmira 2154.

### 20.a Sección

RAMON TOMAS DE BENEDETTI, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. de las Huérfanas 22, y JUANA RAMONA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliaad Carlos Tellier 4259.

$2.00 P|p.v.jn.9.

# JUDICIALES

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio con JUAN ANSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 555), se emplaza a don Juan Ansa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.908, situado en la calle Ipiranga N.o 4235 entre G. Sanabria e Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-21465-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio con CRISPO AMENDOY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 562), se emplaza a Crispo Amendoy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.711 ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn3-21464-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Emplazamiento**

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados; "Municipio con CAYETANO VITOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 551), se emplaza a don Cayetano Vitola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.938, situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y Fco. Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-21463-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.8-6328-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PAZOS DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.8-6329-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FELIX BRIGIDO PIÑOL o ANGEL PIÑOL, citándose a lo sherederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.8-6330-v.jn.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CHASIEN SZCZUCKI y FATMA BAZAREWICZ, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Szczucki Bazarewicz, pues donde en ella, figuran los nombres de sus padres como "Charsik Stuhansky" y "Catalina Bachik" debe decir: "Chasien Szczucki" y "Fatma Bazarewicz". — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.7-6301-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesión de doña AGUSTINA SCHIMPER LANUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.7-6285-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS VINAGRE ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.5-6261-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA GARCIA DE BOUTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.5-6223-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TORTEROLO DE UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.5-6214-v.jn.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos caratulados: "Sucesión de CARLOS BOSIA", se solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de Pedro, Marcela y María Julieta Bosia Marenco, y la de defunción del causante Carlos Bosia, pues donde en todas ellas figura el apellido de la madre, en las primeras, y de la esposa en la última, como "Marengo", debe decir "Marenco". — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.4-6202-v.jn.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE QUIÑONES, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Darkin Quiñones, acta 2557, del año 1932, del Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, pues donde en ella figura el nombre de mi hijo como "Juan Manuel", debe decir "Héctor Darkin" como figura al margen de la misma. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.4-6179-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GELTRAN PEREZ, de MARIA MASSAT DE PEREZ, de BERTRAN o BELTRAN FRANCISCO PEREZ, de MIGUEL PEREZ, y de BERNARDO LEOPOLDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.31-5990-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o HUMBERTO BARTOLOME VINELLI BAFICO, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.29-5962-v.jn.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MELCHORA MEDIZA DE GOMEZ y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pio Justo Gómez Perdomo con Melchora Mediza, y de nacimiento de los hijos de éstos Raúl, Justo y Héctor Gómez Mediza, pues donde en la primera figuran los nombres y apellidos de los contrayentes, y en las otras los nombres y apellidos de los padres como Justo Gómez o Justo Gómez Perdomo" y "María Medisa o Mediza", debe decir "Pío Justo Gómez Perdomo" y Melchora Mediza"; asimismo en la legitimación que obra en la de nacimiento de Héctor Gómez Mediza, ocurre el mismo error; y 2.o) La de defunción de Pio Justo Gómez Perdomo, donde figura el nombre y apellido de la esposa como "María Medisa" debe decir "Melchora Mediza". — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.29-5677-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de doña AMANDA MARGARITA LARCEBO DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.29-5941-v.jn.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados: "Juana de la Cruz García, por sus menores hijas Amelia y Artamira contra los sucesores de OCTAVIO LARA, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Octavio Lara, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.28-5886-v.jn.30.
Jl.21-5886-v.jl.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Carlos Clavería con ADELINA DURAN, auxiliatoria y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Adelina Durán de Clavería, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.27-5817-v.jn.30.
Jl.21-5817-v.jl.21.

**Divorcio unilateral**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "María Julia Fregeiro con MANUEL PONZO FERNANDEZ", Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ponzo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 My.11-5115-v.jn.15.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Antonio Conti con CONCEPCION COLAMONICI DE CONTI. Disolución y liquidación d ela sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Concepción Colámonici de Conti y Antonio Conti, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$20.00 My 25-5733-v.jn.16.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Albina Augusta Alves de Veigas con FRANCISCO VEIGAS Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Albina Augusta Alves de Veigas y Francisco o Francisco Antonio Veigas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 My.20-5498-v.jn.11.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Lisandro Cumplido con YOLANDA R. CIFONE. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Yolanda R Cifone de Cumplido y Lisandro Cumplido y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario

$20.00 My.19-5454-v.jn.10.

**Divorcio por causal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Gladys Emily Russell Champión con ALBERTO EDUARDO JUAN ANDREWS. Divorcio por causal", se cita, llamay emplaza a don Alberto Eduardo Juan Andrews, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 My.11-5081-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLD BOTTRILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$ 12.00 My.8-4972-v.jn.12

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA VACAREZZA DE VALVERDE y de don RICARDO VALVERDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.6-4866-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Especialmente se cita a los descendientes de doña Virginia Macció de Singla y doña Catalina Macció de Márquez. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.6-4850-v.jn.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSARIO BARBARA GAYETANA YANNUZZI DE MEZZANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde el nombre de la interesada aparece como Bárbara Gayetana debiendo decir: "Rosario Bárbara Gayetana" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.8-6346-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ARTURO FERDINAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Abril 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.7-6303-v.jn.17.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "RICARDO BARREIRO en autos: BATILANA y BARREIRO, quiebra, rehabilitación". (Libro 7, folio 42", se ha presentado el señor Ricardo Barreiro con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho solicitando su rehabilitación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jn.7-6302-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado ALBINO JOAQUIN MARTINEZ y SOLEDAD BURGANTE DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual, donde dice: Solidad V. Burgante, debe decir: Soledad Burgante; donde dice: nacida el 16 de Marzo de 1922 debe decir: nacida el 17 de Abril de 1922; por ser como corresponde. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.5-6216-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHANGO o PEDRO CHANGO BENTANCOUR o PEDRO CHANGO BENTANCUR o PEDRO CHANGO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.5-6215-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.90 Jn.4-6191-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado LUCIA CALDA, solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo legalizada, por aparecer en ella por error como del sexo masculino y con el nombre de Luciano, debiendo decir del sexo femenino y con el nombre de Lucía Calda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.3-6131-v.jn.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO COUSILLAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece el apellido del padre y del abuelo como Causillas, en lugar de Cousillas que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.28-5917-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PRINI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.29-5969-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: José Gutiérrez contra ANGELINA BATISTA DE GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" libro 43 folio 425, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Gutiérrez con Angelina Batista de Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 My.21-5606-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URBANO REBAGLIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.11-5105-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GONZALEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My 15-5377-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO WOLF y HELENA THAL DE WOLF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a efecto del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.15-5379-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA POSADAS DE WELLIS o WEHELY, CARLOS CHENAUT, RICARDO o RICARDO INDALECIO CHENAUT, JULIA POSADAS DE NIN, AMELIA POSADAS DE LIESTE y ERNESTINA CHENOT o CHENAUT DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.15-5378-v.jn.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINO ANGEL ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.8-6356-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FOGLIA o FOGLIA PONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.8-6345-v.jn.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Goicochea, Juan Antonio contra FONSECA ELIDA, divorcio", se cita, llama y emplaza a Elida Fonseca, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.7-6286-v.jn.30.
Jl.21-6286-v.jl.31.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Paredes de Tucci, Mercedes contra TUCCI, ANGEL, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 361), se hace saber que por resolución de siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Tucci y Mercedes Paredes de Tucci, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Jn.7-6283-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETTA AUXILIA o AUXILIA o AUSILIA STAGGI o STAG DE GALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.3-6140-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RAYCA o ESTANISLAO RAICA GOLDA o ESTANISLAO RAYCA GOLDA o ESTANISLAO RAYKA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.3-6110-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA CHAVES DE GALLI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.3-6108-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO GAVAZZO o GAVAZZO RAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.2-6105-v.jn.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ROMEO, ANTONIO y otros, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Antonio Romeo y Rosa Paolillo de Romeo, donde dice: "Romero" debe decir "Romeo"; donde dice "Paulillo" debe decir "Paolillo"; en las de nacimientos de Juan Alberto Ruben, María Angélica y Rogelio Romeo Paolillo, donde dice: "Romero" debe decir "Romeo", donde dice

"Paulillo" debe decir "Paolillo"; en la de nacimiento de Antonio Romeo Paolillo donde dice: "Paulillo" debe decir "Paolillo". — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 My.31-5996-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ PADILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.2-6084-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CREDIDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.2-6079-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA SOMONTE DE LAVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.31-6039-v.jn.10.

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "JUDKIN MATWEY, quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Judkin Matwey, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 C. Co.) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Leopoldo Vatteone, domiciliado en 25 de Mayo 470 escritorio 22, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) My.31-21426-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUSCHI DE PUPPI o BRUSQUI DE PUPPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Montevideo, 23 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.29-5970-v.jn.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BERETTA JUAN ANDRES. Rectificación de partidas", Lo. 44 Fo 355, se ha solicitado la rectificación en la partida de nacimiento de Juan Andrés Berrretta, donde dice Berretta debe decir Beretta. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 My.29-5961-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTOLINA CALVO DE FALCON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.29-5952-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARD ARTHUR CLARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.29-5818-v.jn.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PAIS-IGUINI (SEGUNDA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Segunda Pais Iguini, en la siguiente forma: donde dice: "Segundo" debe decir: "Segunda". — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
(Auxil) $6.30 My.28-5915-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Fabricio Héctor Mario con RIVAS MANUEL MARIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, a los sucesores de Manuel María Rivas, y a quienes se consideren con derechos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 My.25-5730-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES ALFRED o JAIME ALFREDO o JAMES MARUM o MARUM WALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.25-5738-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 13 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 My.24-5678-v.jn.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "SILVA BLANCO FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a Enrique Fernández Castañera, Juan Eduardo Bidart, María Esther, María Elena y María Angélica Bidart Lassalle, Margarita y María Compagnoni, Dinorah Ma. Staricco y otros y Ramón S. Santos, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el solar de terreno y todas sus mejoras que contenga, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos, señalado con el número dieciséis, manzana número cuarenta y dos del paraje Campos Elíseos (hoy barrio La Teja) y que según plano trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diecisiete del mismo mes y año, con el número cuatrocientos setenta y dos, y se compone de trescientos ochenta metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Juan Molina, distando treinta y cinco metros doce centímetros de la esquina formada con la avenida Simón Martínez por cuarenta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros de fondo, lindando: Al Noreste con el padrón número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y uno, al Noroeste con el padrón N.o treinta y nueve mil novecientos cuarenta y seis y al Suroeste con los padrones números treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres y treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 My.6-4888-v.jn.10.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: González de Stral, Zoraida contra STRAL LAGORIO, JOSE PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Stral Lagorio y Zoraida González de Stral, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 My.24-5681-v.jn.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Gigante José contra HARUNIAN LUCY, divorcio", (L.o 44, F.o 134), se cita llama y emplaza a Luzi o Lusi Haronian a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.5-6257-v.jn.30.
Jl.21-6257-v.jl.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REGNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.5-6217-v.jn.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NELCI LAURINDA MENDEZ, estableciéndose que donde dice: "el día doce del mes de Febrero de 1929" debe decir: "el día doce del mes de Febrero de 1935" y, B) En la de nacimiento de NELLY ESPRONCEDA MENDEZ, donde dice: "el día cuatro de Noviembre de 1930", debe decir: "el día 4 de Noviembre de 1934". — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn.7-6300-v.jn.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA SANTORO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Romero", debe decir: "Romeo". — Montevideo, Junio 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.7-6320-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA LUISI o LUISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.7-6313-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NOVO DE ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.7-6282-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura

FERNANDEZ o CARMEN MARIA LOPEZ FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.7-6275-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARROT o GARROT BOURDINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.5-6225-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA MARTINEZ DE VACCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.4-6200-v.jn.15.

**Apertura de Sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGINA o JORGELINA DELGADO o DELGADO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.4-6185-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO o DESIDERIO ELISEO SIMONET, citándose a los herederos( acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Jn.4-6186-v.jn.15.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CAYETANO FERNANDEZ y de MARIA MERCEDES TORENA, donde el contrayente aparece como "Luis Alberto Fernández", debe decir: "Cayetano Fernández" y, B) En las de nacimiento de María Nidia del Carmen, María Esther y Walter Mario Fernández, donde el padre de los inscriptos aparece como "Luis Alberto Fernández", debe decir: "Cayetano Fernández". — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.4-6181-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA JOSEFA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.4-6187-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTENEGRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Jn.3-5132-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELDMANN o FELMAN o FEDMAN o FELDMAN DE PELLICCIA o PILLICCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — *Raúl Calcagno*, Actuario.
$6.00 Jn.2-6076-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO LUIS STAMPANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.2-6077-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-6059-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELICHIRY DE IRIGOIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 My.31-6032-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MONTERROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.31-6033-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARRIGO o GARRIGO DE GOLORONS y de BRIGIDO GOLORONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.27-5837-v.jn.30.
Jl.21-5837-v.jl.21.

**Rectificación de partidas**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSEFA SUEIA, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como "Terbei" y "Job Zueia" debe decir: "Turbay" y "Aiub Sueia"; B) En la de nacimiento de María Suela, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Ventura José" y "Pedro Suia" debe decir: "Catalina Ventura Turbay" y "Aiub Sueia", y C) En la de nacimiento de Miguel Sueia donde la madre del inscripto aparece como "Ventura Terpay" debe decir: "Ventura Turbay". — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 My.25-5747-v.jn.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Rectificación de partidas.**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de YOLANDA LILI, JAIME DOMINGO y RAFAEL MARTIN QUITADAMO, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, con los nombres y apellidos de Josefina Rodríguez Samper Josefina Rodríguez Semper y Josefina Rodríguez Samper debe decir Josefa Rodríguez Semper. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.8-6349-v.jn.25.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quitno turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SARA FERNANDEZ DE RIBEIRO o SARA EMA FERNANDEZ DE RIBEIRO, y FILOMENA ROUCO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.8-6353-v.jn.18.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Zulma Gloria Mascarello contra MANUEL JULIO CESAR ARRIZALA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Julio César Arrizala, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.8-6201-v.jn.18.
Jl.21-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO ZAFFARONI, AMERICO ORESTES u ORESTE ZAFFARONI o ZAFFARONI CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.7-6273-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA CABRERA DE ALZUETA o ISIDORA CABRERA SANCHEZ DE ALZUETA AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.7-6274-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PUCCIARELLI o ROSA PUCCIARELLI ABAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.7-6288-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FULVIA FONTANA DE TAMPIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.7-6289-v.jn.17.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO o EMILIO FRANCISCO ANTONIO BERTOCCHI o BERTOCHI y FILOMENA o FILOMENA MARIA ANNUNZIATA ANCHELA o ANGELA o ANGELA o ANGELO DE BERTOCCHI o BERTOCHI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.4-6188-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HARRY AGUSTIN o AUGUSTIN MACADAM OLDHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.5-6222-v.jn.16.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOHN TREVOR KERBY ADAMS, estableciéndose que donde el inscripto figura con los nombres de John Frevor Kerby debe decir John Trevor

Kerby. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.3-6112-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANTEGAZZA MARINONE o PEDRO MONTEGASSA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.3-6127-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA NUÑEZ DE LALUZ o PAULINA NIETO o NIETTO DE LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.2-6090-v.jn.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente "ANGEL TECHERA, rectificación", se hace saber al público lo que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Angel Techera con Susana Vicenta Cassarino en la que el nombre del contrayente aparece como Oscar cuando debe decir Angel; partidas de nacimiento de Susana Teresita y Oscar Ruben Techera en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Oscar cuando debe decir Angel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1948.— C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn.2-6086-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto terno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-6050-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSAS Y PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-5946-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN B. ROJAS o ROJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.31-6016-v.jn.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José F. Rossi y SARAH L LAURES DE ROSSI. Disolución de sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jn.1.o-6046-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA BLANCO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.31-6015-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO o LEONCIO ADVINICULA BARRIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.2-6089-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA DOMINGA o DOMINGA GIANOLI o GIANOLLI DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.31-8017-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLONIBAL u OLONIBAL RAUL ANICETO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.31-6018-v.jn.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de JOSE PAOLILLO con JOSEFA FARIELLO, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno del contrayente figuran como Paulillo y Stéfano debe decir Paolillo y Stefani, 2.o) Nacimiento de ISABEL ANGELA CARMEN PAOLILLO, donde el apellido paterno de la inscripta aparece Paulillo debe decir Paolillo y donde el apellido de la abuela paterna de la misma figura Stéfano debe decir Stéfani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 My.31-6019-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO CORONEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.29-5945-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LICURGO SIRIO CAPELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.29-5949-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA USUNIAN o USURIAN DE KAVEDJIAN o FILOR UZUNIAN DE DE KAWEDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.29-5963-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC BENHAYON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.29-5947-v.jn.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON RISSOTTO con PILAR AMARELLE, estableciéndose que donde la contrayente figura como Eustaquia Amarello debe decir Pilar Amarelle y donde los padres de la misma aparecen con los nombres y apellidos de Florián Amarello y María Bautista debe decir Froilán Amarelle y María Batista. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.28-5924-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.29-5948-v.jn.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AIDA y CELIA CAMPORA escrituración judicial", se hace saber que las señoritas Aída y Celia Cámpora se han presentado solicitando la cancelación judicial de la escritura de hipoteca otorgada por las citadas señoritas a favor de don Juan Rotta, en escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot con fecha 5 de Noviembre de 1925, inscripta en el Registro respectivo con fecha 10 del mismo mes y año con el número 2.064 al folio 755 del libro 82 y que grava el inmueble empadronado con los números 58.484 y 58.485, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, con frentes a la calle Colla, hoy Joaquín Núñez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al nombrado don Juan Rotta, o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, a fin de que concurra a otorgar la referida escritura de cancelación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 My.28-5899-v.jn.30.
Jl.21-5899-v.jl.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL PUENTES, Solicita escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Couce sus herederos o causahabientes a culaquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de otorgar la escritura definitiva de venta referente a los solares situados en la 13.a sección judicial de Montevideo paraje denominado "Cerro" señalados con los N.os 18 y 19 en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Enero de 1922 con una superficie respectivamente de 239 ms. 50 dms y 274 ms. 2275 mms., con frente a la calle Austria, cuyas promesas de compraventa fueron otorgadas por el Banco de Crédito, como apoderado de don José Couce e inscriptas en el Registro U. de Promesas de Enegenación de I. a Plazos con fecha 10 de Enero del corriente año. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 My.20-5527-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Paula Adela Curbelo Duarte a fin de que concurra dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24 00 My.6-4886-v.jn.10.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión GERONIMO IZETTA. Pieza separada sobre 2.a copia de escritura", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada ante el escribano José María Martino el 28 de Abril de 1919 según la cual don Gerónimo Izetta adquirió de don mejoras, sito en la Unión de este Departamento o sea el solar señalado con el N.o 16 en el plano levantado por el agrimensor Fede-

rico Delgado en Diciembre 16 de 1909 encierra una superficie de 276 mts. 81 dec. que se deslindan así: 7 mts. 90 c. de frente al Este a la calle Fray Bentos, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 4277, 7 mts. 94 c.c. al Oeste, lindando con Teodoro Vale; 34 mts. 18 c.c. al Norte, con el solar 17 y 35 mts. 90 c.c. al Sur. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 60.00 My.10-5621-v.jn.14

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO PEREZ FERNANDEZ y otro, segunda copia de escritura", se hace saber que los señores Ricardo y Luis Pérez Fernández han solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de disolución parcial de la sociedad "Ricardo Pérez e hijos" que tenían constituída con Manuel Pérez Candame y según la cual adquirieron de éste la tercera parte que le correspondía en muebles, semovientes, maquinarias, vehículos, marcas, créditos, inmuebles, etc., estando comprendidos los bienes inmuebles situados en la décima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 67802, 67803 y 67801. Tal disolución parcial de sociedad fué otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en escritura extendida el 26 de Marzo de 1942 y autorizada el 15 de Abril siguiente, y su copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 265 folio 155 del libro 295. A la vez se cita, llama y emplaza especialmente a Manuel Pérez Candame y en general a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 My.4-4765-v.jn.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO COZZANO, de doña MARIA BEATRIZ o BEATRIZ COZZANO y de don ANTONIO COZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Junio 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-6633-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MIRAMONTES o MIRAMONTES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-6334-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REZI o REZI DE GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.8-6335-v.jn.30 Jl.21-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn8-6336-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL o RAMON GAVALDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Jn.8-6337-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE HABIAGA DE LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-6263-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO MARCHESANO o MARCHESANO BANACORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-6264-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BAEZA o BAEZA DELPECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-6265-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JULIO LEON PROSPERO DUHALDE o DUHALDE LOUSTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-6266-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARIA MERCEDES o JOSEFA CAMPOMAR DE BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzggado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-6267-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN COPELLO, de doña FRANCISCA GOMEZ o MARIA FRANCISCA o FRANCISCA MARIA o FRANCISCA GOMEZ DE COPELLO y de don JUAN COPELO o JUAN o JUAN BAUTISTA MANUEL COPELLO GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.7-6268-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos :"LARREIZ DE BIELLI, MARIA DEL CARMEN, por su menor hijo Angel Félix, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Félix Bielli Larreiz, estableciéndose que, donde el inscripto figura como nacido el día primero de Mayo de 1938, debe decir: nacido el primero de Mayo de 1937. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn.7-6322-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NATHAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-6219-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-6220-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PREE FILLEN o EDUARDO BERNHARD PREE o EDUARDO BERNHARD PREE FILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.5-6221-v.jn.30.
Jl.21-6221-v.jl.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DIFLORES, JULIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su matrimonio con Nieves Raquel Lis, donde dice: "Diflori", debe decir: Diflores, y 2.o) De nacimiento de su hija Silvia Estela, donde dice: "Diflori", debe decir: Diflores, y donde dice: "Nieves Lis", debe decir: Nieves Raquel Lis. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.4-6180-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA LAUREIRO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado 25 de Mayo número 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.4-6162-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA AMELIA GIRIBALDI DE GIAMBRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.4-6163-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera, Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CRISTOBAL RAINUSSO o RAINOSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jn.4-6165-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don FRANCISCO CHIAPPINI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.4-6166-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA FRANCISCA BACCINO VIGNONE DE CONTESTABILE o MAGDALENA FRANCISCA BACCINO DE CONTESTABILE o MARUJA BACCINO o BACINO DE CONTESTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.4-6164-v.jn.15.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GARCIA LARRE, HISPANIA, información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Hispania García Larre, domiciliada en Tristán Narvaja número 1411 al señor Juan digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano y solicito se interrogue a los testigos Rosa Montans y Leopoldo Oscar Fernández sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. Hispania García Larre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Jn.4-6161-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ETCHEGORRY DE BERETERVIDE o BERETERBIDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-6095-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO MALVAREZ o MALBAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-6096-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-6097-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ALBISETTI DE PETTOSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-6098-v.jn.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MEDINA, ZOILO FILOMENO y PEREZ, SILVERIA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron Zoilo Filomeno Medina y Silveria Pérez, por sí y su hijo menor Gregorio Alberto, Zoilo Bruno, Atinencia, Felicia, Desideria Basilia, José María María Gloria y Emilia Ester Medina Pérez por sí, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento, señaladas con las letras C.G.H.I.J. y K, folios números 3, 7, 8, 9, 10 y 11, respectivamente, donde dice: Desideria Pérez, debe decir: Silveria Pérez, y en las distinguidas con las letras D.E.F. y H. folios números 4, 5, 6, y 8, donde dice Zoilo Medina, debe decir Zoilo Filomeno Medina. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — José T. Pereira Actuario.
(Auxil) $12.60 Jn.2-6082-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-6045-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruzi Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN COSTA OE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-6044-v.jn.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "DORNEL CEFERINO - Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde su nombre aparece como "Seberino" debe decir Ceferino. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.1.o-6043-v.jn.17.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Puig Sánchez, Joaquín contra DORILA ANGELICA BERRUTTI, disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Joaquín Puig Sánchez y Dorila Angélica Berrutti, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 My.28-5925-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.31-5989-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MICHELE ZUCCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.28-5922-v.jn.30.
Jl.21-5922-v.jl.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAZ, HERMENEGILDO PABLO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Miguel Angel y Luis Adolfo, pues donde en dichas partidas figura su nombre y apellido como: "Hermenegildo Pablo Baz", "Ermenegildo Pablo Paz", y "Hermenegildo Pablo Vaz", respectivamente, debe decir en todas ellas Hermenegildo Paulo Baz. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Act.
$8.40 My.27-5825-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS VARELA o VARELA BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.20-5523-v.jn.24.

**Divorcio unilateral**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "De Neve, Alicia Virginia contra GUILLERMO ALFONSO COLLINGWOOD. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado señor Guillermo Alfonso Collingwood, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.19-5452-v.jn.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Blanco Cano, Gabriel con MANUELA PEREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Manuela Pérez, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.14-5326-v.jn.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Sarubbo Blás contra CLAUDINA MOREIRA. Divorcio" se cita llama y emplaza a la nombrada Claudina Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24 00 My.13-5245-v.jn.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LEZICA ALVEAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$4.00 Jn.8-6352-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRIDIRICH o ALEJANDRO FRIDRICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.8-21202-v.my.20.
Jn.7-21202-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CHIAPPINI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.7-6287-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNAN-

DEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.5-6230-v.jn.16.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MERCEDES ROYERO DE SANCHEZ, viuda de don Eladio Sánchez, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de sus hijos Lorenzo Abelardo, Eladio Manuel, Hugo César, Nilda, Gilberto, Pedro Ramón Miguel Angel, María Angela y Luis Alberto, por figurar en ellas los apellidos Ruggero, Roggero y Rollero, en lugar de Royero. Además en la de Pedro Ramón, en lugar de la fecha 21 de Noviembre, debe constar, como fecha de nacimiento el día 9 de Setiembre de 1933, pues la fecha errónea que aparece, corresponde al nacimiento de Miguel Angel y no al de Pedro Ramón. 2.o) De matrimonio de Eladio Manuel Royero con Mirtha Sánchez, y de Nilda Royero con Ruperto Moreira, por figurar Roggero en lugar de Royero; y 3.o) De nacimiento de Silvia Esperanza, hija de Eladio Royero y de Mirtha Sánchez y de Carlos Hugo y Mirtha Mercedes, hijos de Ruperto Moreira y Nilda Royero, por figurar Roggero, en lugar de Royero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $16.80 Jn.4-6182-v.jn.22.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: BERNARDO WEITZMAN, domiciliado en Constituyente 1479 al señor Juez digo: Que para obtener título de Procurador ofrezco la información de "honradez y costumbres morales", prescriptas por el 237-3.o C. O. T., proponiendo el testimonio de Valentín Sánchez y Alejandro Sánchez, domiciliados en Chaná 2282, a los que se interrogará: 1.o) Generales de la ley. 2.o) Si conocen al que los presenta y si les consta cuales son sus costumbres. 3.o) Razón de sus dichos. Será justicia. — Bernardo Weitzman". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.4-6194-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BAYARRES ZULLANERI o BRAULIO MANUEL BAYARRES SUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.3-6128-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREA VACCAREZZA y de EDUARDO FERREA VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.3-6133-v.jn.14.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO TORIBIO MIGNONE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Engracia y el apellido paterno Miñone, en lugar de figurar con el nombre de Antonio Toribio, y el apellido Mignone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 My.31-6000-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARTEMIO ROMERO o SEGUNDO ARTEMIO BONO ROMERO MELA o ARTEMIO BONO MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 My.28-5918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: GUILLERMO SICARDI PIGURINA, domiciliado en 8 de Octubre 3435 al señor Juez digo: Que para obtener título de procurador ofrezco la información de "honradez y costumbres morales" prescriptas por el 237-3.o. C. O. T., proponiendo el testimonio de Valentín Sánchez y Alejandro Sánchez, domiciliados en Chaná 2282 a los que se interrogará: 1.o) Generales de la ley. 2.o) Si conocen al que los presenta y si les consta cuales son sus costumbres. 3.o) Razón de sus dichos. Será justicia. — Guillermo Sicardi Pigurina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.4-6195-v.jn.15.

**Quiebra**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don JOSE OTERO GONZALEZ, y de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico el señor Enrique Schroder; y 4.o) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$28.00 My.31-6021-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.29-5950-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA PERERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su nombre, que es el de Ramona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 My.26-5794-v.jn.11.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HEROIMA BARBITTA DE COSTA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Camilo Enrique Costa, de la de defunción de éste, y de las de nacimiento de sus hijos; Lidia Cristina, Nelson Domingo y Camilo Dionisio por aparecer en ellas como Sofía Lorenza o Sofía Barbitta, en lugar de Heroima Barbitta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 My.26-5787-v.jn.11.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO JOSE QUINTERO y doña HERMENEGILDA SOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Domingo, por figurar en ella como hijo de Domingo Quinteros y Hermenegilda Sosa, en lugar de hijo de Domingo José Quintero y Hermenegilda Sosa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $4.80 My.25-5720-v.jn.10.

**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Antonio Rizzo con Sucesión ANGEL CASIANO QUEVEDO. Ejecución de hipoteca. Lo. 32, Fo. 589" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Angel Casiano Quevedo, expresamente a Angel Primitivo, Marcelina Aída, Manuel, Gerónimo Víctor, Andrea Juana y Tomasa Rufina, Quevedo Larrea, y en general a toda persona que se considere con derechos reales o personales que recaigan sobre el bien que motiva esta ejecución, o sea una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 3025, que es parte de la fracción N.o 5 del plano trazado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Mayo de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Junio siguiente, y se compone de una superficie de 15 hectáreas 1729 ms. 6 decímetros, que se deslindan así: 2 tramos de 968 metros 60 centímetros, y 320 metros al Sud, lindando con bien de Antonio Rizzo, 129 metros 30 centímetros al Oeste limitando con propiedad de Juan Hemerson; 1280 metros 20 centímetros al Norte colindando con la fracción N.o 4 del plano, y 135 metros 20 centímetros al Este confinando con campo de Antonio Rizzo y Lorenzo Puig, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$66.00 My.17-5420-v.jn.22.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SERAFIN AMABELIO MANCEBO solicitando se le reconozca judicialmente como hijo natural de doña Josefa Mancebo. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicho reconocimiento para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7.o bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 24.00 My.10-5044-v.jn.14

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don DAVID RIVERO y doña RENNE ALAMIZ DE RIVERO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez (Bernabé) y Ghiglione de Gómez (María) contra Rivero (David) y Alamis de Rivero (Renée) Pérdida de la patria potestad, (Lo. 9.o Fo 593), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 My.12-5136-v.jn.16.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "Barrios Carlos y Vidart de Barrios Juana con Aguirre Próspero Guillermo y Alanís de Aguirre Beatriz, pérdida de la patria potestad Lo. 5, Fo. 131" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PROSPERO GUILLERMO AGUIRRE y a BEATRIZ ALANIZ DE AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de Abril de 1948. — [illegible] A. Viana Escribano.
$24.00 My.12-5173-v.jn.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RITA o RITA CARMEN NUÑEZ, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Para constancia labro la presente a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$6.00 Jn.8-6358-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORBO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) My.6-21173-v.my.17.

Jn.5-21173-v.jn.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCIOON DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERTO DI CANDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Chaná 2230. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — José Ma. Reyes Lerena. Juez de Paz.

$4.00 My.29-5951-v.jn.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BERINI DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.00 Jn.5-6262-v.jn.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO solicita se le expidan segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida en autos solicitando la obtención de segundas copias de la escritura de salida de dominio municipal otorgada por la Intendencia Municipal de Artigas a favor de Francisco Queiruga o Queiruja y autorizada por el escribano don Teófilo M. Real el 17 de Febrero de 1914 en esta ciudad, por la cual se le adjudicaba el siguiente bien: Solar 3 de la manzana N.o 52 de Artigas, compuesto de una superficie de 1.844 metros 9.925 centímetros cuadrados; lindando al Este, solar N.o 1, Oeste solares N.os 2 y 3; Suroeste, calle Lavalleja y Noreste calle Sarandí formando esquina con las citadas calles. — Artigas, Abril 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$36.00 My 8-4885-v.jn.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA ESQUIVEL DE CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.7-6304-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO COTELO, GREGORIA SANTOS DE COTELO y AVELINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzggado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.7-6305-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.7-6306-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instapcia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MORALES DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.7-6307-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.7-6308-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.7-6309-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DELILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.5-6224-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON DE CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan entro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.3-6151-v.jn.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado "LUIS EVANIOS VARELA, rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Luis Evanios Varela, intentando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y las de los nacimientos de sus hijos Ismael Ramón Luis Damián, Julia María José María y Juan Francisco, estableciéndose a esos efectos, que, donde en la partida de nacimiento de Luis Evanios Varela, aparece el inscripto como Luis Evanios debe decir Luis; en la de su matrimonio con doña Felipa Curbelo, donde aparece el contrayente como Luis Torres, debe decir Luis Varela; y en las de nacimiento de sus hijos prenombrados, donde el padre de los inscriptos aparece como Luis Torres debe decir Luis Varela, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 22 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$21.00 My.28-5926-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA, ejecución de hipotecas", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Aalcala Ulia Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pirez Alcoba, Juan Tales Pirez Alcoba, Esther Chico Espinosa Alcoba Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla, Flores Alcoba Bonilla, y a todos los que se consideren con algún derecho en esta ejecución para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1984. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 My.26-5793-v.jn.30.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "JACINTO VELARDE. Segunda copia de escritura", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Velarde, solicitando segunda copia de la escritura de división autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor J. Astorga, el 13 de Setiembre de 1916, y se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que en mayor área se le adjudicó a doña Rosa Rodríguez de Velarde por dicha escritura, y que se describirá de inmediato, para que comparezcan, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 4057, ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones, fracción que consta de una superficie de 11 hectáreas 3158 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema levantado en Febrero de 1948 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 30 el 1.o de Marzo del mismo año, y que se deslinda así: 288 ms. 60 cms. al Nor Noreste, limitando con Jacinto Rodríguez y Romualdo Barreto; 363 ms. 60 cms al Este Sudeste, confinando con Julián Sánchez, 295 ms. 50 cms. al Sud Sudoeste lindando con sucesión Lucas Rodríguez y Fernando Rodríguez; y 410 ms. 50 cms., al Oeste Noroeste, colindando con Luis V. Rodríguez. Atraviesa el inmueble descripto por el Nor Noreste a Sud Sudoeste, de acuerdo al citado plano, una servidumbre de paso existente de 6 ms. que al llegar al frente Sud Sudoeste del inmueble se dirige de Oeste a Este para luego dirigirse al llegar a la parte más Este de este frente de Nor Noreste a Sur Suroeste, hasta desembocar a camino vecinal. Y a los efetos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$84.00 My.24-5695-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLINDA VICTORIANA PEREYRA DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.7-4922-v.jn.11.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PIACENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Mayo 14 de 1948. — Ebelio Ubiría Juez de Paz.

$6.00 Jn.4-6183-v.jn.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PEREZ DE MEDERO o MEDEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Mayo 20 de 1948. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$6.00 My.31-6034-v.jn.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA R. FERRANDO DE VIDAL. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón Rural N.o 8459", se cita, llama y emplaza a doña María R. Ferrando de Vidal, y a todos los que se consideren con derechos al bien padrón rural N.o 8459 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve), sito en esta sección, lindando al Norte con Bazzano Hermanos; al Sur, Juana B. de Ben-

tancor, al Este, Manuel Curbelo y al Oeste con camino vecinal para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, Mayo 20 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.24-21348-v.jn.10

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AGUSTINA AZPIROZ DE AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.31-5997-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR SILVERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.29-5942-v.jn.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "HECTOR GARCIA. Recificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Héctor García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hebert Hilario García, en la siguiente forma: donde dice cuatro de los corrientes a las 11 horas, debe decir 14 de Enero del año 1929 a las 7 horas, por ser la verdadera fecha. — Melo, 20 de Mayo de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 My.24-5704-v.jn.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO HENR, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.7-6312-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GONZALEZ RAMON o GREGORIO, prescripción", se cita, llama y emplaza a Ramona Sánchez de Nieto Laborde a Nieto Laborde, a sus sucesores a cualquier título, a los colindantes Francisco Reicsh y Manuel T. Pérez, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de referencia consiste en una fracción de terreno situada en la zona suburbana de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1479 a nombre de Ramona Sánchez de Nieto Laborde, con una superficie de 4567 metros según planilla 40328, lindando al Norte en metros 80 con Francisco Reisch, al Este en metros 57 con Manuel T. Pérez, al Sur en metros 80 con calle a la Calera y al Oeste en metros 57 con calle. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$42.00 Jn.5-6238-v.jn:30.
Jl.21-6238-v.jl.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.3-6106-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL LORENZO o LORENZO FLORIN y de ROSA o ROSA BETINA FLORIN DE WILKA o WUICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jn.3-6107-v.jn.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de JACINTO MANUEL CANELAS MATIAS, donde el apellido paterno figura como Matías debe decir Vasco; B) Nacimiento de MARIA LOURDES CANELA DESTERRO, donde el apellido paterno figura como Canela debe decir Vasco; donde el nombre del padre aparece como Ismael debe decir Ismael Augusto; donde el apellido materno dice Desterro debe decir Matías, y donde el nombre de la madre dice Emilia debe decir Emilia de Jesús; C) Nacimiento de MARGARITA TERESA VASCO DESTERRO donde el apellido materno figura como Desterro debe decir Matías; donde el nombre de la madre dice Elvira debe decir Emilia de Jesús; y donde el nombre del padre aparece como Ismael debe decir Ismael Augusto; D) ISMAEL AUGUSTO VASCO, donde el nombre de la madre aparece como Elvira debe decir Emilia de Jesús; y donde el nombre del padre figura como Augusto debe decir Ismael Augusto, y E) Nacimiento de CARMEN LUISA VASCO DESTERRO, en donde el nombre del padre figura como Ismael A., debe decir Ismael Augusto; en donde el apellido materno aparece como Desterro debe decir Matías, y donde el nombre de la madre dice Emilia J. debe decir Emilia de Jesús. — Colonia, Mayo 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$27.00 Jn.3-6118-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RODRIGUEZ DE LUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.31-6026-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN GEYMONAT MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.31-6027-v.jn.10.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Geymonat de Roland, Juana Clara contra LUIS ROLAND, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolucióny liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Roland y Juana Clara Geymonat, y se cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 7 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 My.31-6028-v.jn.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de LUIS BERRETTA con FILOMENA HARNAY, donde los apellidos paternos figuran respectivamente como Barretto y Hernaiz debe decir Berretta y Harnay; 2.o) Nacimiento de LUIS BERRETTA, donde el apellido paterno figura como Baretto debe decir Berretta; 3.o) Nacimiento de JUAN JOSE BERRETTA, donde el apellido paterno figura como Barreto debe decir Berretta y donde el materno dice Arnai debe decir Harnay; 4.o) Nacimiento de ARTURO BERRETTA donde el apellido paterno dice Barretto debe decir Berretta y donde el materno dice Arnay debe decir Harnay; 5.o) Nacimiento de RICARDO BERRETTA donde el apellido paterno dice Barretto debe decir Berretta; 6.o) Nacimiento de CELINA BERRETTA, donde el apellido paterno figura como Barretto debe decir Berretta y donde el materno dice Arnay debe decir Harnay; 7.o) Nacimiento de MARTIN BERRETTA donde el apellido paterno dice Barretto debe decir Berretta y donde el materno dice Arnay debe decir Harnay; 8.o) Nacimiento de OMAR BERRETTA donde el apellido materno figura como Harneiz debe decir Harnay; 9.o) Nacimiento de FORTUNATA ZULEMA BERRETTA, donde el apellido materno aparece como Arnai debe decir Harnay; y 10) Nacimiento de ROLANDO BERRETTA donde el apellido materno figura como Harneiz debe decir Harnay. — Colonia, Mayo 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$27.00 My 31-6029-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 My.31-6030-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE IRENE o AIDE IRENE o ANA PASSARINO DE BONETTO citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$6.00 My.31-6031-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CETTI DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.29-5964-v.jn.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IRURUETA DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo Mayo 20 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.00 My.31-8003-v.jn.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Jn.5-6240-v.jn.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la trece sección judicial de Colonia, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de FELIX DE VALOIS CERDEÑA o SERDENA y DAMIANA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez Mayo 31 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Jn.7-6310-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del Juez de la trece sección judicial de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARGARITA LORENZA MAC-ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Mayo 28 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Jn.7-6311-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13a sección judicial de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — R. Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$4.00 Jn.1.o-6047-v.jn.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "LEONEL DE LOS SANTOS MONZON", rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Feliciano Monzon, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Leonel, de conformidad a lo dispuesto por la ley número 9.950 de 16 de Agosto de 1940, y en el sentido de que donde dice: "Leonor de los Santos", debe decir: "Leonel de los Santos", y donde dice: "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 31 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
(Ley N.º 9.950) Jn.5-21496-v.jn.23.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "MARIO SOLEDAD ALVAREZ, rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Soledad, de conformidad a lo dispuesto por la ley número 9.950 de 16 de Agosto de 1940, y en el sentido de que donde dice: "Soledad María", debe decir: "Mario Soledad", y donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 31 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
(Ley N.º 9.950) Jn.5-21497-v.jn.23.

### Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Carlos H. Dubra, dictada con fecha veintiséis de Abril del corriente año, en el expediente caratulado: "JUANA VELAZCO, presunta incapaz", ha sido designado curador de la misma su hermano legítimo don Susano N. Velazco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 13 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Jn.4-6196-v.jn.15.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$72.00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MANUELA ALZAMENDY o ALZAMENDI DE SANCHEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.4-6198-v.jn.15.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en el expediente radicado en el mismo "Cándido Recuero y otros con CASIO RECUERO y OTROS. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Casio Recuero, Juana Curbelo de Recuero, Margarita Recuero, Isidora Recuero y sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre parte o la totalidad del inmueble rural empadronado con el número 1272, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Flores, comprendido en la fracción tercera, grupo catorce del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, mensurado por el agrimensor Luis A. Ibiñete, en Marzo de 1940, según plano inscripto por la entonces Oficina T. de Empadronamiento de Flores, con el número 37, el 6 de Agosto de 1941, de acuerdo al cual tiene una superficie total de veintisiete hectáreas seis mil ochenta y seis metros cuadrados lindando: al Norte y Noreste, en rectas de 313 metros con 90 centímetros y 133 metros con 80 centímetros, respectivamente, con terrenos de chacra propiedad del Ministerio de Obras Públicas; al Noroeste, camino Departamental a Durazno; al Sur y Oeste, en líneas de 439 metros 10 centímetros y 581 metros 60 centímetros, con Saturnino Olarte (hoy sucesión), y al Este, cañada La Pedrera por medio con los sucesores de Juan Pablo Blondo, haciéndose constar que en el área expresada existe indivisa una superficie denominada "sobras" de veinticinco hectáreas mil novecientos siete metros diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los fines de esta publicación queda habilitada la feria judicial de Julio entrante — Trinidad, Mayo 11 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$78.00 Jn.1.o-6073-v.jl.6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MANUEL o MANUEL COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 6 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-6154-v.jn.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.4-6155-v.jn.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.4-6156-v.jn.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GONZAGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Marzo de 1948 — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.29-5936-v.jn.9.

### Comerciante rehabilitado

EDICTO — Se pone en conocimiento del público que por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, con fecha 31 de Marzo último, se declaró rehabilitado como comerciante a ANDRES SILVESTRE MICHELTORENA, de conformidad con el artículo 1773 del Código de Comercio. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1780 del mismo Código, se hace esta publicación. — Florida, Abril 12 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My.29-5940-v.jn.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UBALDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.29-5987-v.jn.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA PEREIRA DE POPPITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 My.29-5938-v.jn.9.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de partidas que se determinan a continuación: A) Partida de matrimonio de Juan María González y Edelia Bargas: donde la contrayente figura con el apellido "Bargas" se establezca "Espiga"; B) Partida de nacimiento de Edelia Valeriana: donde dicha partida aparece como que la inscripta es hija de padre desconocido se establezca que es hija de "Pedro Espiga"; C) Partida de matrimonio de Juan María González y Edelia Bargas: donde la contrayente aparece como hija de padre desconocido se establezca que es hija de "Pedro Espiga"; D) Partidas de nacimiento de Edelia Dorotea y Juan María Claudio González: donde aparecen como hijos de Edelia Vargas se establezca hijos de "Edelia Espiga", y donde en dichas partidas aparecen sus abuelos maternos, en la primera en blanco dichos datos y en la segunda Teodora Bargas se establezcan los verdaderos, que son "Pedro Espiga" y "Teodora Vargas". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días — Minas, Mayo 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$27.00 Jn.1.o-6058-v.jn.17.

### Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "LUZ ALDA VEIGA DE DE SANTIAGO y RAMON DE SANTIAGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo. 56) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha diez del corriente a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio entre Ramón de Santiago y Luz Alda Veiga, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos en la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se hace esta publicación durante veinte días. — Minas, Mayo 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$2?.00 My.24-5655-v.jn.15.

### Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ESTEBAN DOROTEO DEL PUERTO. Prescripción treintenaria adquisitiva", (Lo. 24, Fo. 63), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María del Carmen Arrillaga de Larrosa y a don Teodoro Tomás Esponda don Natalio Larrosa y sus sucesores y cualquiera otra persona que se considere con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en Barriga Negra, sexta sección judicial de Lavalleja, deslindada por el agrimensor Ricardo Martirena, en Marzo del corriente año según plano inscripto con el número veinticinco en la Oficina Departamental de Catastro acompañado a los autos, en el que está señalada una con la letra A compuesta de diecisiete hectáreas mil metros cuadrados, lindando: Al Norte con Doroteo E. del Puerto; o sea campo de propiedad del gestionante; al Este, Esteban Tellagorry y Clovis Correa; al Sur, Clovis Correa, y Oeste, camino vecinal divisorio con Benjamín Olivera; y la otra fracción está señalada con la letra C en el citado plano, y se compone de ciento quince hectáreas, setecientos dieciocho metros cuadrados y linda: Al Norte, fracción letra B del mismo plano propiedad de Doroteo E del Puerto y Esteban y Francisco Tellagorry; al Este, con Esteban Tellagorry y sucesión Octaviano Tellagorry; al Sur, con Benjamín Olivera; y al Oeste, con el arroyo Barriga Negra; cuyas fracciones están empadronadas, la primera con el número dos mil novecientos sesenta y cuatro y la segunda con el número dos mil novecientos sesenta y seis, y anteriormente estaban ambas empadronadas con este último número; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Minas, Abril 28 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$78.00 My.6-4881-v.jn.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "LUCIA CLARA CAPDEPONT DE BUTLER y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 755, N.o 91)", se cita y emplaza especialmente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, al Municipio de Maldonado en la persona del Intendente señor Roque A Masetti; a la señora María Luisa Chiossi de Cairo; a la señora Julia Cairo Chiossi de Montañés y su esposo Rafael Isabelino Montañés y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá seguidamente, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimienti de designárseles un defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno arenoso con plantíos y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Paso de la Cadena", jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento, y ejido Este de la ciudad de Maldonado; empadronado actualmente con el N.o 7794, según planilla de contribución inmobiliaria del año 1947 N.o 76385, mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en Febrero de 1946, inscripto el 23 del mismo mes y año con el N.o 41 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie según título y plano de veintisiete hectáreas siete mil doscientos setenta y tres metros con cincuenta y cinco decímetros lindando, según título y plano: al Noreste, una recta de 235 metros 54 centímetros; como continuación de esa línea otra recta al Noroeste, formando esquina con un desarrollo de 113 metros 40 centímetros limítrofe por estos vientos con terrenos del señor Gerónimo Caraballo, hoy Mauricio Litman y José Iturrat; al Norte en una línea quebrada compuesta de dos tramos de recta que miden respectivamente 390 metros 47 centímetros y 116 metros 18 centímetros, confinante por este viento con terrenos de la Sucesión Joaquín Machado ocupados por Cayetano Cairo; al Este, en toda su extensión, de frente sobre el camino conocido por "Paso de la Cadena", en una línea quebrada compuesta de cuatro tramos de recta que miden respectivamente: 28 metros 70 centímetros 405 metros 21 centímetros, 187 metros 22 centímetros y 116 metros 53 centímetros, separándola ese camino de propiedades de los señores Cristóbal T. Hoppe; Moisés Teubal y Sucesión J. Bollini; Braulio Valverde Lyons y de "Crédito Inmobiliario Financiero Sociedad Anónima" (hoy esta última "Solar Sociedad Anónima" y al Suroeste, una recta con un desarrollo de 1022 metros con 42 centímetros que la separa de propiedades de los señores R. Francisco Mazzoni, hoy Moisés Teubal y otros, de Fernando Mier Velázquez; el Municipio y Mauricio Litman y José Iturrat; terminando en su límite más Suroeste, en vértice agudo o punta de lanza en el extremo donde se encuentra con la línea del señor Gerónimo Caraballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Abril 29 de 1948 — Juan Serra Tur, Actuario.

$120 00 My.14-5311-v.jn.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO JACOBO ETCHEMENDY. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY, de CARLOS GUILLERMO ETCHEMENDY y de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio y además para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Jn.3-6126-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO T. o DOMINGO TERENSIO PEDROSO o PEDROZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-6066-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-6067-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA ALBA CURIONE DE CHURRUCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzggado — Paysandú, Mayo 24 de 1948. — Juan Oholeuy, Actuario.

$4.00 Jn.1.o 6068-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RASERO o RACEDO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-6069-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN BAUTISTA CALVENTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-6070-v.jn.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don TEODORO VARGAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; donde dice "Bargas", debe decir "Vargas" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 17 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 My.28-5905-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JACOBO LANDSKRON. Ejecución de prenda agraria", se cita llama y emplaza a don Jacobo Landskron, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para que comparezca a estar de derecho en este juicio y constituya domicilio dentro del radio de la ciudad, dentro de noventa días citándosele también para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente que le represente. — Paysandú, Abril 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My.5-v4806-v.jn.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictado en autos "JOSEFA LAPORTE DE FRAGELLO, juicio de prescripción adquisitiva veintenaria, se cita y emplaza a don Rogelio García Fuentes, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 30, empadronada con el número 714 ante número 1204, y que según croquis del agrimensor A. R. Arcioni de fecha 5 de Abril de 1948 y plano que presentaré tiene una superficie de 461 metros cuadrados con 28 decímetros deslindándose así:

10 metros y 74 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Rivera, antes Canelones, entre las calles Sarandí, antes Artigas e Ituzaingó, antes 25 de Agosto; por 42 metros 95 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Nordoeste con el solar de Octavio L. Cánepa empadronado con el número 700; al Nordeste con el solar número 3 empadronado con el número 703 propiedad de Martín Fonrodona y Mario Darré, y al Sudeste con el solar número 13 empadronado con el número 713; para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$60.00 Jn.4-6199-v.jn.30. Jl.21-6199-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS BARBIERI o BALBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 23 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.31-6010-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARIANA CHOLLET DE OTAZU o SOFIA CHOLET DE OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Mayo 11 de 1948. — Mario Durañona Actuario

$6.00 My.31-6011-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o NOLBERTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.31-6012-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANGELA MARIA o MARIA ANGELA o ANGELA PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.31-6013-v.jn.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO DE LA CRUZ, que aparece en dicha partida erróneamente escrito diciendo "La Cruz" debiendo decir "De La Cruz" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 My.31-6614-v.jn.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO LEON ROVERANO y BRENILDA MARQUEZ DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Abril 24 de 1948. — Mario Durañona Actuario.

$ 18 00 My 8 4995-v.jn.12

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jn.5-6258-v.jn.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos: "María Fermina Rodríguez contra OLIVIO GUEDES, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 34, F.o 712) por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman María Fermina Rodríguez y Olivio Guedes para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, [illegible] 28 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$16.00 My.27-5852-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORDOBA DE COSTA (intestada), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Rivera, Mayo 26 de 1948. — Victor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.3-21466-v.jn.14. Jl.23-v.jl.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "BELARMINO RODRIGUEZ DAVILA o DE AVILA, Sucesión" (Lo. 33 fo. 499) se cita llama y emplaza a los coherederos: Juan Pedro D'Avila, Sirena da Trindade o Souza da Trindade d'Avila Graciolina Aquilás Alaydes, Florinda, Luisa, José, Olavo Nadyr y Nelly Ferreira d'Avila o d'Avila Ferreira; Luis, María Esther, Aristotelina, Marino, Silvio, Walter, Rodolfo, Gigomar Myriam, Dióscoro, Romario y Elida Urbin d'Avila o d'Avila Urbin y a Clovis Ferreira d'Avila Mendieta o Mendieta Ferreira d'Avila para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o Curador de bienes. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor — Rivera, Mayo 7 de 1948. — Victor Anza, Actuario.

$ 36.00 My.15-5353-v.jn.21

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PRIETO DE URETA o CONSOLACION PRIETO DE URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.7-6290-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO JACINTO DIEGO o DIEGO SILVANO OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 26 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario

$4.00 Jn.2-6099-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO EUGENIO o JACINTO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 15 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.2-6100-v.jn.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia, de Rocha, se hace saber que se ha presentado MAXIMIANO CARAMELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma aparece con el nombre de "Maximiana" y del "sexo femenino", debiendo decir: "Maximiano" y "del sexo masculino", por ser lo verdadero. — Rocha, Mayo 7 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 My.25-5771-v.jn.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saer la apertura de la sucesión de TEODORA PUÑALES DE NICORA o TEODORA FRANCISCA PUÑALES citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Wenceslao y Atanasildo Paulino Nicora, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1948. — Ruben Stratta, Juez de Paz

Jn.1.o-21445-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO SALTO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DAVID AURRECOCHEA en la que donde dice: "Argochea" debe decir Aurrecochea. — Salto, Mayo 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Jn.7-6319-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 24 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.7-6316-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MICAELA TORRENS DE LAIRIHOY Sucesión", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma, y en la sucesión de don Pedro Lairihoy, a: Justa, Santana, Dorotea, Blanca Sebastiana Lairihoy y a Carlos Pantaleón Del Valle Lairihoy, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Arts. 307 y 308 del Código de P Civil). — Salto, Mayo 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 My.25-5736-v.jn.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MARIA MERCEDES LEVRERO, Venta de inmueble" se cita y emplaza a doña Estella o Stella Angeles Levrero de Areta, a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Salto Abril 24 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario interino.

$ 18.00 My.8-4981-v.jn.12

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RODRIGUEZ DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.8-6324-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOHNSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.8-6325-v.jn.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Hilda Nelly Ceballos de Aldecoa contra ENRIQUE FELIX RAMON ALDECOA, Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Enrique Félix Ramón Aldecoa para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6326-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turnó se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO TOMAS SIMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 15 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.7-6314-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de DOMINGO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.7-6315-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HONORIO PEIRANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.7-6317-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO NEMENCIO o NEMECIO FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Mayo 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.7-6318-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del C. de P. Civil). — Salto, Abril 16 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ab.28-4549-v my.22. My.28-4549-v.jn.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DILOYRES DA COSTA, en la que éste aparece como "del sexo femenino", cuando debe decir "del sexo masculino".

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 17 de Mayo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 My.25-5762-v.jn.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MORE o BERNARDO MORE ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.5-6254-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ o PABLO PEREZ PLACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Jn.5-6255-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SANCHEZ o ROMAN SANCHEZ DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.5-6256-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ABDON ECHEVERRIA LAURNAGA o ABDON FERMIN ECHEVERRIA LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.31-6022-v.jn.10:

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado don RAFAEL BARRETO, quién acciona con certificado de pobreza solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, aparece como perteneciente al sexo femenino, en lugar del sexo masculino que es el que corresponde por lo que donde dice "una niña", que es "hija le-

gítima", debe decir un niño, que es hijo legítimo, y donde el nombre del inscripto aparece como "Rafaela", debe decir Rafael, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$10.50 My 27-5876-v.jn.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Mayo 24 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Jn.8-6347-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERNANDO ALBERO y TOMAS GARCIA. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Fernando Albero y a Tomás García, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Mercedes, Mayo 28 de 1948. — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino.

(Gestión Fiscal) Jn.3-21468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANUEL ARBALLO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece solamente con el nombre de "Juan" en lugar de "Juan Manuel", que son los que le corresponden. — Mercedes, Mayo 25 de 194.8 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$9.00 Jn.1.o-6072-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL COMUNALE solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece el apellido materno como "Cossi" en lugar de "Cozzi" que es el que le corresponde — Mercedes, Mayo 21 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-6071-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA APOLINARIA FABER DE ARDUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi Actuario Interino.

$4.00 Jn.1.o-6065-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA LOPEZ DE SANTISTEBAN o GERVASIA LOPEZ NIETO DE SANTISTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Jn.1.o-6064-v.jn.11.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JOSE SCALDAFERRO. Solicita que Teresa Lessa García de García, sea declarada en estado de incapacidad", se declaró a doña Teresa Lessa García de García en estado de incapacidad, habiéndosele designado curador al señor José Scaldaferro. — Mercedes, Mayo 14 de 1948 — Horacio A. Cazalás Actuario.

(Costas) My.29-21416-v.jn.9.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GERMAN CARLOS SCHWEIZER, solicita que Ema Schweizer sea declarada en estado de incapacidad" se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 10 de Marzo del año en curso, fué declarada en estado de incapacidad doña Ema Schweizer, habiéndosele designado curador a don Germán Carlos Schweizer. — Mercedes, Mayo 17 de 1948. — Horacio A. *Cazalás*, Actuario.

(Costas) My.29-21409-v.jn.9.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ESTEFANIA PEDROZO DE MUELA. Solicita que su esposo Justo Donato Muela sea declarado en estado de incapacidad", se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se designó a doña Estefanía Pedrozo de Muela, curadora interina de su esposo Justo Donato Muela. — Mercedes, Mayo 19 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) My.29-21410-v.jn..9

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BELOQUI o FRANCISCO MARIANO BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.5-6241-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA REGGI DE CAPELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.5-6242-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento del intestado ELIAS CHALELA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. (artículo 1125 del C. de P. Civil. — Tacuarembó Abril 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.6-21171-v.my.17. Jn.5-21171-v.jn.16.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "DIONICIA LEITES DE NICOLA, denuncia sobre su incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha treinta de Abril último se declaró a doña Dionicia Leites de Nicola, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó, para que la represente en todos los actos de la vidad civil, a su hijo don Federico Nicola. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.5-6245-v.jn.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ELEUTERIO ALVAREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Alvarez Barcelo solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Eleuterio Alvarez Barcelo con Jova Otazú Albarracín; Donde dice "Eleuterio Barcelo", debe decir: Eleuterio Alvarez Barcelo; y donde dicé "hijo de padre desconocido", debe decir: hijo de Francisco Alvarez. Partida de defunción de Jova Otazú Albarracín; donde dice "Jova Olazco Albarracín" debe decir: Jova Otazú Albarracín; y donde dice "soltera", debe decir: casada con Eleuterio Alvarez. El peticionante se ampara a los beneficios de la ley de Enero de 1937, por litigar con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó Abril 27 de 1948.— Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 My.26-5814-v.jn.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "AMBROSIO A. COLOMBO, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al bien que se relacionará a continuación en su calidad de posibles herederos de doña Belmiria Fernández de Fernández o Belmiria Fernández de Freitas o de María Fernández de Pimentel y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el mismo bien, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble objeto del juicio, es el siguiente: una fracción de terreno, situada en esta ciudad, en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Washington Beltrán (antes Río Negro), que forma parte del solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, que tiene una superficie de 932 metros 41 centímetros 60 milímetros cuadrados, que mide 28 metros 633 milímetros de frente a la calle 25 de Mayo por 32 metros 550 milímetros sobre la calle Washington Beltrán, que forma esquina con la anterior y que linda además por el Noreste con Juana Berrohuet de Founier y al Noroeste, con doña Nely Holden de Mello. — Tacuarembó Mayo 15 de 1948. — J. Gualberto Vega Actuario-Adjunto.

$54.00 My.26-5815-v.jn.20.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Elisa da Silveira contra APARICIO MARTINEZ. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 6 de corrriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Elisa da Silveira con don Aparicio Martínez, y, en consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 16.00 My.24-5719-v.jn.15

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Mayo 21 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.31-6024-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO GELBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Mayo 24 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 My.31-6025-v.jn.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BORGES, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1948. — Doreste Acevedo, Juez de Paz.

$6.00 Jn.5-6244-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BARCELONA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1948. — Doreste Acevedo, Juez de Paz.

$6.00 Jn.5-6243-v.jn.16.

# REMATES JUDICIALES

**GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO**

REMATE JUDICIAL

El 16 de Junio de 1948, a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María número 1581, por mandato de los señores Jueces: L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "MATWEZ JUDKIN. Quiebra"; de Paz de la 14.a sección, en autos "José Bacelli con LUIS H. PANERO. R. de firma"; en autos "Banco de Cobranzas con HUMBERTO PANERO. J. Ejec."; de Paz de la 18.a sección en autos "Moisés Tenenbaum con COMPAÑIA ANTARTICA URUGUAYA S. A."; Un camión Ford, Mod. 30; Instalaciones y mercaderías de tienda, armas, etc., etc. — Informes Pablo de María N.o 1581, Exhibición día 15.

$7.20 Jn.7-6323-v.jn.16.

**FRANCISCO LUIS TAMBASCO**

JUDICIAL

911 cajas extracto doble tomates "Tazque", con 100 latas cada una de 65 gramos neto. Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Exp. Luis Ravizza con P. FERRES y Cía.

Medidas preparatorias. Rematará en el local de B. Mitre 1419. el día 16 de Junio a las 16 horas. Comisión 6 o|o.

$4.00 Jn.4-6189-v.jn.15.

**LUIS M. CASARES SIENRA**
JUDICIAL

Mobiliario completo, ropa y alhajas de la Sucesión de MERCEDES SILVEYRA DE RODRIGUEZ Por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno. (Lo. 36. Fo 179). El martes 15 de Junio a las 15 horas. en Santiago de Chile 1336 (apartamiento número 22). sexto piso.

Informes: Florida 1486. Teléfonos 83810 y 90536.

$4.00 Jn.1.o-6062-v.jn.11.

**ENRIQUE ALVAREZ PLA**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo ed 2.o Turno. dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra VICENTE CAPOZZOLI. — Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 180). se hace saber al público que el día treinta de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado. por el martillero Enrique Alvarez Plá. asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a a venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 325.55 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 141.617 y compuesta. según plano del agrimensor José A. Podestá, de Mayo de 1946 de una superficie de 65 ms.2 11 que se deslinda así: Al Norte: una línea recta que mide 5 mts. 01. sobre la calle Vigodet. al Suroeste una recta de 18 mts. 80 limitando con el inmueble padrón N.o 167.887; al Sureste una recta de 0.10 m. y uniendo esta recta con la de 5 mts. 01 una curva de 17 mts. 08 con un radio de 10 mts. frente a la ochava que forman las calles Vigodet y Timoteo Aparicio.

Se previeen: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración. gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario. certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y del Registro de Traslaciones de Dominio el pago total de la cuenta N.o 87198 de pavimento y el pago total de la N.o 87339. también de pavimento. los gastos judiciales ocasionados por su cobro, ante el Juzgado de Hacienda de 1.er Turno. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado. calle 25 de Mayo 716. — Montevideo. Marzo 16 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.5-21490-v.jn.23

**ARMANDO V. VIDAL**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa. dictada en autos: "Francisco Marrone con JUAN RIVEIRO. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Armando V. Vidal. asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décima octava sección judicial de Montevideo. empadronado con el número 28.889. señalado con el número 50 de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier. de Diciembre de 1907. compuesto de una superficie de: 124 metros 20 decímetros. con 9 metros de frente al Norte a calle Guaná; Edificio número 2442; 15 metros al Este lindero con los solares 51 y 52; 9 metros 30 centímetros al Sur confinando con parte del solar 53; y 12 metros 60 centímetros al Oeste con parte del solar 49.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Y 2.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Número 1139 Serie 25) y por demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. primer piso. Montevideo Mayo 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario. — Informes: Yaguarí 2279.

$ 33.00 My.24-5702-v.jn.9

**SAUL B. MORATORIO**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. dictada en los autos caratulados: "LEON o LEONCIO GATTO. Sucesión". Lo. 41. Fo. 90, se hace saber: que el día 17 de Junio entrante a las 16 y 30 horas. en el lugar de su ubicación, el martillero don Saúl B. Moratorio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere la base establecida y que es de pesos 5.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20776 el que está señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de 15 de Agosto de 1907 y tiene una superficie de 179 mts. 5288 ctms. que se deslinda así: 5 mts. 65 ctms. al Oeste a la calle Cufré por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1838 entre las de Galicia y La Paz. 31 mts. 75 ctms. al Norte con resto del mismo solar. 5 mts. 65 ctms. al Este con el solar 8 y 31 mts. 80 ctms al Sur con el N.o 3.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que el bien se vende con las siguientes mejoras pagadas: pavimento por su frente, saneamiento y medianerías. C) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero. y los gastos, impuestos y honorarios relativos a la escritura de compraventa. D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sede del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya Institución reconoce un gravamen hipotecario cuya cancelación será de cargo de los vendedores (Hipoteca Urbana N.o 1103 Serie 26) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 2.o piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo. Mayo 20 de 1948. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$ 42.00 My.24-5691-v.jn.9

**DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard. dictada en los autos caratulados "Pérez José Guillermo contra sucesión de PEDRO CHURRUT o CHURRUT JAUREGUI, ejecución de hipoteca". (L.o 36, F.o 339) se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo venidero a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Duvimioso Arrillaga Safons ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras que contiene. padrón número 289 ubicado en el pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 3.250 metros más o menos que linda: por el Norte con la calle Marzo. por el Este con la calle Noviembre con la que forma esquina; y por el Sur y Oeste con propiedad de Dolores H. de Vera y en parte por el Oeste con Cornelia Rodríguez de Benzano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador. son de cargo el pago del comprador. 3.o) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, (Montevideo) a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 17 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$39.60 My.26-5783-v.jn.15.

**ENRIQUE A. ZABALA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DOMINGO POZZO. Sucesión. LUISA CLOTILDE POZZO. Incapacidad". (L.o 35, F.o 453). se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Junio, a las horas que más adelante se determinarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, separadamente y por precio que exceda al valor del aforo que respectivamente tienen para el pago del impuesto inmobiliario y que se indicará como base, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 15 y 30, base: $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos). Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el "Manga", próximo a la Estación denominada "Manga", antes Treinta y Tres del Ferrocarril Central del Uruguay, 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. señalado con el número doscientos quince en el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1911 por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, está empadronado con el N.o 91806, (número noventa y un mil ochocientos seis), y se compone de una superficie de quinientos veintisiete metros, teniendo diez metros de frente al Norte, a calle pública, por cincuenta y dos metros, setenta centímetros de fondo, y lindando: al Este. con el solar número 214, al Oeste, con el N.o 216, y al Sur, con el N.o 242.

B) A la hora 16 y 30, base: $ 4.800.00 (cuatro mil ochocientos pesos). Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N o 104.945 (ciento cuatro mil novecientos cuarenta y cinco), y está señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor M E Avilés. el día 10 de Enero de 1922, según el cual se compone de un área superficial de doscientos sesenta y cinco metros y treinta decímetros, que se deslindan así: doce metros veintisiete centímetros de frente al Este, a la calle Marcelino Sosa, veintiocho metros, treinta centímetros al Norte, lindando con el solar letra "B", seis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Oeste. confinando con propiedad de la señora A. P. de Del Bene, treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, al Sudoeste. por donde linda con propiedad de la citada señora de Del Bene señor M. Lens y señor E. Lentini, y un metro, seis centímetros, al Sur con frente a la calle Araycuá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates. deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta fijados, y 3.o) Que el título de propiedad relativo al inmueble descripto en la letra B) de este edicto, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Domingo Pozzo Solicitud N.o 41026, Urbana N.o 933, serie 29), y el relativo al inmueble individualizado en la letra A) y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso de manifiesto y a disposición de los interesados, en días y horas hábiles

Y a los efectos legales, se hace esa publicación. —Montevideo, Mayo 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 My.27-5834-v.jn.12.

**GILBERTO ALEMAN**
**Juzgado Letrado del Crimen de primer turno**

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Luis Scarcela. interventor judicial de la Sociedad Irigaray y Cía., en autos JOAQUIN POSE PAN y otros. Solicita se proceda a la venta en remate público de los animales y útiles pertenecientes a dicha sociedad" (Lo. 39. Fo. 280) se hace saber al público, que el día 23 de Junio de 1948. en el lugar de su ubicación, 11.a sección judicial de Canelones (San Ramón), el rematador don Gilberto Alemán, con la asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección judicial, procederá a la venta en remate público de los animales, útiles y demás enseres que integran el tambo de la Sociedad Irigaray y Cía El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6053-v.jn 11.

**JUAN PEDRO ZIPITRIA**
**Juzgado de Paz de la primera sección de Canelones**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canleones, doctor Roberto Güelmo, y por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, en decreto número 2140 recaído en autos: "Banco de San José contra CARMELO DI SANTI y ANGEL DI SANTI, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 717, número 180), se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero don Juan

Pedro Zipitría asistido del subscripto y en las puertas de este Juzgado, calle Italia número 443, se procederá al remate de un ómnibus marca "Volvo" matriculado con el número 01478 sin base y al mejor postor. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que el vehículo objeto del remate, podrá ser examinado por los interesados en el local de la calle Artigas casi José B. y Ordóñez. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$14.00 Jn.3-6130-v.jn 14.

**ANTONIO GIANOLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Faustino Lacazeta contra TEOTIMO PEREIRA.. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año a las 16 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Gianola, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 3265, situada en Fraile Muerto séptima sección del Departamento de Cerro Largo compuesto de ciento tres hectáreas nueve mil cuatrocientas doce centiáreas y diecinueve decímetros dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, el Arroyo Fraile Muerto; por el Sureste, campo de la sucesión Quiroga; por el Suroeste, campo de Sixto Arévalo y por el Noroeste, campo de David Fernández.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado — Melo, Mayo 12 de 1948. — Jaime-Roca Esteves Actuario.

$ 24.00 My.24-5663-v.jn.9

**JUAN PEDRO FUNES**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Pr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de MARCERO o MARSERO BAUTISTA: se hace saber al público que el día 28 de junio próximo a la hora 14 sobre la base de $ 3 250 00 y en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero Juan Pedro Funes asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 110, compuesto de una superficie de 7.200 metros cuadrados, que linda, al Norte: Matías Alonso Criado: al Sur: una línea recta que la separa de terreno de los sucesores del doctor Dall'Orto: al Este: camino público; y al Oeste: José Rovira

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría. — Colonia, Mayo 27 de 1948. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn -21454-v.jn.18

**ANTONIO B. FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Conrado Rodríguez Dutra, curador de SEVERO GOMEZ, Rendición de cuentas", (L.o 23, F.o 25), se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, por precio no inferior al de la base, en la puerta principal de este Juzgado, y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Acuario del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Sarandí, 9.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 5560 y compuesta de veintitrés hectáreas 6.839 metros, lindando según plano de Nin y Larrayoz: al Nordeste, Ramón Gómez; al Sudeste, Albín Gómez; al Sudoeste, Elisa F de Gómez y Juan M Irigoín y al Noroeste, más campo del incapaz Suvero Gómez (hoy de Gervasio Gómez).

Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores al importe de la base, que es de ciento cincuenta pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 14 de 1948. — Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 My 27 5851 v.jn.12.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "FRANCISCO CARLOS RODRIGUEZ CABRERA Incapacidad, (L.o 5, F.o 398)" se hace saber que el día 23 de Junio de 1947, a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 50 74, de la parte indivisa que corresponde al incapaz Francisco Carlos Rodríguez Cabrera en el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1399 compuesto de un superficie de 1184 metros 9005 centímetros, según título, lindando: Norte con una extensión de 50 metros, con Francisco Amorín; Este, en 21 metros 465 mms. de frente a calle Andrés Cebeiro; Sur también frente por ser esquina en 60 metros 36 centímetros con calle Rincón; y al Oeste en 23 metros 75 centímetros con Juan y Mateo Fígoli.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Maldonado, Mayo 20 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 My 27-5866-v.jn.12.

**JUAN L. ANZA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora y en el expediente: "Mario Anza Vigliola, Curador de bienes de FRANCISCO AMBROSIO RODRIGUEZ VIERA Venta Judicial" (L.o 14 N.o 408 fo 374), se hace saber: Que el día 28 del corriente mes y año de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L Anza asistido del señor Alguacil y del subscripto actuario del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus acesorios y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "San Luis Abajo", 5.a sección de este Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 8507, compuesta de un área de una hectárea cinco mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, que linda: por un lado con campos de Luis Mamerto Rodríguez y Joventil Ferrari y señora; por otro, con predio de Bernabela M. de Pérez; por otro, con propiedad de Ramón C. Rodríguezy señora y por el otro, con tierras de Gregoria García de Santurio Avaluado a los efectos de esta operación, a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida, 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma Y, 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los de los certificados de los distintos Registros Públicos, —si optara por ellos, serán de cuenta del comprador,— cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate — Rocha Junio, 1.o de 1948 — Próspero M Rubert, Actuario.

$39.00 Jn.7-6294-v.jn.24.

**JOSE CARLOS RIERA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELIA SILVERA DE BERRUETA, CECILIO, REGINO, GREGORIO y ANASTASIO SILVERA ARAUJO, Solicitan la venta en remate de un bien indiviso" (Lo. 14, N.o 315, fo. 351), se hace saber: Que el día 15 del mes de Junio entrante de las 14 a las 14 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Adolfo Cosse", adyacente a esta ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 4058 y compuesto según títulos de una superficie de trescientos veintidós metros dieciocho decímetros, que linda: en 19 mts. 45 cents que es frente, con la Avenida 1.o de Agosto; por un costado en 16 mts. 80 cents, con terreno que figura ser de Aristóteles García; por otro, en 30 mts. 58 cents con predio que figura ser de Casimiro Fonseca y Suc. Adolfo Cosse y por el otro, —el fondo,— con terreno que figura ser de la nombrada Suc. Adolfo Cosse, en una extensión de 13 mts. 45 cents. Se avalúa dicho inmueble, a los efectos de esta operación, en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como de los certificados de los distintos Registros Públicos, si optara por éstos, serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a subastarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 51.00 My.25-5770-v.jn.10

**ALCIDES CAMBRE y ORONIEL PINTOS**
**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Lascano), contra JOSE CIRIACO SILVA, Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, se procederá, por el martillerro don Alcides Cambre, a la venta, en remate público al mejor postor y sin base, de los restos del camión secuestrado, en la puerta de la casa del depositario, señor Amed Epez Rial, en esta villa. Y que el día dieciséis de Junio entrante, a la hora 14, se rematará también, en Aiguá, 8.a sección de Maldonado, en la puerta de la casa del depositario, don Vicente Gómez, un camión marca "Chevrolet", motor N.o 3354-844, chapa C. 2., N.o 4030, actuando en éste, como rematador, el señor Oroniel Pintos y realizándose la venta también al mejor postor y sin base. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto el 20 olo de su oferta; y 2.o) Que todas las gestiones de transferencia, correrán por cuenta y riesgo de los adquirentes; y que serán de cuenta de éstos, además, la comisión legal de los martilleros. J Lascano, Mayo 29 de 1948. — Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha.

$18.00 Jn 2 6134-v.jn.12.

**ANGEL M. D'ANDREA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en el expediente: "Sucesión de TEODORA D. MOYANO DE RAMOS" se hace saber: Que el día 26 de Junio entrante a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Angel M. D'Andrea, asistido del Actuario Ad-hoc don Walter G. Schopfer, por ante el infrascripto, procederá a la venta por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación la cual es de pesos 1.700.00, el siguiente bien: Inmueble ubicado en la manzana N.o 22 de esta localidad, empadronado con el N.o 272 y que linda: al Sureste sobre carretera nacional a Mercedes; al Suroeste con el solar N.o 48 del plano que en Junio de 1947 levantó el agrimensor Ramón Rivas Maluzán; al Noroeste con terreno que ocupa la vía del Ferrocarril Central y al Sureste, con solar N.o 46 del plano mencionado.

Se hace constar que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma, oblar el 10 olo; los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador y los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado que decretó el remate.

En el mismo acto se procederá a la venta en remate, por el mismo martillero, sin base, al mejor postor y al contado, de los siguientes muebles: 1 cama, 1 lavatorio mármol, 1 mesa de luz 1 mesa grande, 1 máquina coser 1 sillón paja, 1 marca ganado, 1 caja madera grande, 1 pala po-

sear, 1 horquilla, 1 pala cortar, 1 lote bronce, 1 cama bronce, ollas y tachos, 1 alacena, 1 ropero viejo.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — José E. Rodó, Mayo 27 de 1948. — Orosil Gutiérrez González, Juez de Paz de la 6.a sección.
$36.00 Jn.4-6184-v.jn.22.

**FRANCISCO DELEON**
**Juzgado de Paz de la décima sección de Tacuarembó**
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AMAURY PORTO, quiebra", se hace saber al público que el día 12 de Junio a las 14 horas, en el local de las calles Florencio Sánchez y Florida, se procederá, por intermedio del martillero don Francisco Deleón, asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, de las existencias del extinguido comercio del fallido.
Se previene que los compradores deberán oblar el importe de su compra en el momento de serle aceptada su oferta. — Paso de los Toros, Mayo 25 de 1948. — Pedro Armúa, Juez de Paz.
$8.00 Jn.2-6085-v.jn.12.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 521 Serie "A|1944" a cargo de NICOLAS BARBERINI o BARBERINO y LIROPEYA POTY FIGUEROA DE BARBERINI, el día 23 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, por martillero de la firma "Garavagno y Pedragosa Sierra" se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos ($5.245.00), un terreno y mejoras a él incorporadas, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, padrón 83.600, señalado con el número trece en plano del agrimensor Pedro Brascón García de Diciembre de 1908, con una superficie de doscientos ochenta y dos metros sesenta decímetros, y deslindado: 9 mts. 423 mmts. al Sudoeste de frente a la calle Colorado entre las de Marcelino Sosa y Rocha; 30 mts al Nordoeste lindando con el solar doce, padrón 83.599; 9 mts. 423 mmts. al Nordeste, con el solar 5; y 30 mts. al Sudeste, con el solar 14, padrón 83.601.
Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.884.08 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente - comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, cetrificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude el día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Armando Aresti Herve, Gerente General
(Cuenta Corriente) Jn.2-21452-v.jn.12

# COMERCIALES

**THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY MONTEVIDEO**
De acuerdo con el artículo número 24 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes, Junio 15 de 1948, en la sede del Colegio, calle J. B. Lamas número 2841 (Pocitos), a las 18 y 30 horas. Orden del día:
1.o) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo número 12 de los estatutos. 3.o) Nombrar Síndicos para el año 1948. 4.o) Asuntos en general. — G. F. Wellby, Secretario Honorario.
$10.00 Jn.7-6203-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la Pensión Familiar calle Washington 286 a Gregorio Zinl. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1948 — ELLA FELDMAN
$ 3.40 Jn.7-6291-v.jn.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Fermín Ezcurra compra el comercio ramo almacén y bar sito en Cno. Propios 4251. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ELADIO RODRIGUEZ. — Fermín Ezcurra.
$ 6.80 Jn.7-6269-v.jn.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la Pensión Familiar calle Cuareim 1617 a Amalio Milán. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Mayo de 1948. — BRIGIDA OCAMPO.
$ 3.40 Jn.7-6292-v.jn.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Comunícase la constitución de una sociedad comercial entre ENRIQUE SCHNEUER y ERNESTO TERHOCH. Ramo: explotación pensión familiar en Punta del Este. — Enrique Schneuer. — Ernesto Terhoch.
$1.60 Jn.1.o-6048-v.jn.9.

**COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
**Primera convocatoria**
De conformidad con los estatutos se convoca a los accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1948 a las 18 horas, en su sede de esta ciudad —calle Juncal N.o 1414, escritorio 10— para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los Estatutos Sociales. 2.o) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, antes de las 15 horas del día anterior al de la Asamblea. — El Secretario.
$15.00 My.24-5664-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en los ramos de café, despacho de bebidas, billar y fondo, hemos tenido hasta el presente, en el comercio instalado en la esquina de la calle Ildemaro Ribas y avenida General Artigas, haciéndose cargo del activo el socio señor Antonio Pereira Barreto y retirándose el señor ARTEMIO PEREIRA. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos, en el propio local del comercio, en esta villa, dentro del plazo legal. — Sarandí Grande (Departamento de Florida) 11 de Mayo de 1948. — Antonio Pereira Barreto — ARTEMIO PEREIRA. — Blanca Poloni de Pereira.
$17.00 My.21-5600-v.jn.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**
Se comunica por intermedio de la presente que la señora MARIA AIDA TRIUNFO DE BERRUTTI, se retiró de la sociedad con el señor Gilmar Ferreyra, quedando el señor Ferreyra a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — Oscar Berrutti.
$6.80 My 21-5550-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos vendido a los señores Mallo y Villar el comercio en el ramo de almacén y bebidas que teníamos en esta ciudad, avenida Peñarol 4611, que giraba en esta plaza bajo la razón social: COLOMBO, ANSELMI Y DOTTA. Acreedores: Venancio Benavidez 3188, Teléfono 2 41 94. — Montevideo, Mayo 17 de 1948.
$10.20 My.21-5551-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Hemos prometido vender a favor del señor Alfredo Lorenzo Saino, el Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Gobernador del Pino 402, interviene oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — SERAFIN TRAVERSO. — Alfredo Lorenzo Saino.
$ 7.20 My.24-5675-v.jn.12

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
El administrador del Hotel del Prado de Colonia Suiza hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Alberto Reisch, han vendido a la empresa "Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A." el negocio que han venido explotando desde varios años atrás. A los efectos dispuestos por ley 26 Setiembre de 1904, los señores acreedores presentarán sus créditos al 31 de Julio de 1947 en el local que ocupaba y que ocupará el citado hotel, Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia. — Colonia Suiza, Abril 1.o de 1948. — ENRIQUE J. REISCH.
$13.60 My.26-5807-v.jn.14.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ITALPLATA LIMITADA"**
Por escritura que autorizó el escribano Humberto Chairasco el 24 de Mayo de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno el 25 de Mayo de 1948 con el número 33 al folio 152 vuelto del libro 3 del Registro de Contratos, los señores ELBIO WALTER PEREZ y ARIEL NOGUES constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es "Italplata Limitada". Objeto: Intensificación y desarrollo del intercambio comercial entre el Uruguay e Italia, dedicándose a la importación, exportación, compraventa y representación de toda clase de mercaderías y cualquier actividad comercial afín. Capital: $ 5.000.00 aportado totalmente y por partes iguales. Administración y uso de la firma social: por ambos socios conjuntamente. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales, salvo oposición de un socio hecha por escrito con anticipación de 60 días al vencimiento respectivo. Domicilio: Montevideo.
$12.00 My29-5955-v.jn.9.

**"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA**
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 34, 36, 42, 51 y 53 de los estatutos de "Oyama" S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 10 de Junio de 1948 a las 17 horas, en la sede social, calle Cuñapirú número 1276. Orden del día:
1.o) Ampliación del capital. 2.o) Reforma del estatuto. 3.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 46. De acuerdo con el artículo 42 del estatuto, los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 5 días antes del fijado para la asamblea, calle Cuñapirú 1276, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas.
$12.00 My.29-5822-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Julio Iglesias y Blanca Corbo venden a Emilio Tous García y Sofía de León el comercio, ramo de Panadería, Confitería y anexos denominada "La Gloria" ubicado en Carlos Reyles 951 de esta ciudad Acreedores presentarse en el mismo comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — San Carlos, Mayo 28 de 1948 — JULIO IGLESIAS. — BLANCA CORBO DE IGLESIAS. — Emilio Tous García. — Sofía de León de Tous
$ 12.00 Jn.7-6293-v.jn.30

**"INDUSTRIA MADERERA URUGAYA LIMITADA"**
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por contrato de fecha Abril 7 de 1948, se constituyó la presente sociedad, de acuerdo a la ley 8.992 y a las siguientes cláusulas: Razón social: "Industria Maderera Uruguaya Limitada" Domicilio: Zabala número 1394, de esta ciudad. Objeto: Cuttero, producción, industrialización, elaboración, fabricación, importación, exportación, compraventa e intercambio de toda clase de maderas nacionales y extranjeras y anexos. Plazo: Cinco años, a partir del primero de Enero del corriente año, con opción a sucesivas prórrogas. Capital social: pesos 10.000.00, dividido en cien cuotas sociales de $ 100.00 cada una. Dirección y administración: A cargo de un Directorio integrado por los cuatro socios fundadores. Uso de la firma: Por dos socios, anteponiendo "Por Industria Maderera Uruguaya Limitada". Ganancias y pérdidas: Serán soportadas en proporción al monto de su capital. Componentes: Daniel Schaffer, Nicolás Vilhar Pétrich Geza Scheferoff y Américo Ladislao Seelinger Distribución de cuotas: Nicolás Vilhar, 33 o|o; Daniel Schaffer, 31 o|o; Geza Scheferoff, 20 o|o y Américo Seelinger, 16 o|o. Registro Público de Comercio: Inscripta con el número 90 del folio 225 vuelto al folio 230 vuelto del libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
$16.00 Jn.8-6357-v.jn.18.

**RESCISION DE COMPROMISO**
Se comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el convenio mediante el cual los señores Lázaro Szarf y León Israelski prometieron vender la fábrica de jabón Ferrocarril, establecida en Montevideo, calle Duvimioso Terra 2134, a la firma a constituirse "Jabón Ferrocarril Limitada", y que ha quedado sin efecto la constitución de esta sociedad últimamente nombrada. — LAZARO SZARF. — LEON ISRAELSKI.
$10.20 Jn.8-6354-v.jn.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad BARRAGAN Y ALVEZ que gira en esta ciudad con negocio de mueblería, en la calle Sarandí N.o 708 y que Barragán vencerá toda su parte en esa sociedad a don Augusto Juan Darnauchans. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Rivera, Mayo 28 de 1948. — ALCIDES M. BARRAGAN. — Orosman Alvez.

$10.20 Jn.3-6152-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de mercería y ropería gira en esta plaza, calle Ciudadela N.o 1224 bajo la razón social d SOHN Y FELDMAN retirándose el socio Velvel Feldman y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Moisés Sohn. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus crédito en el domicilio indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Moisés Sohn. — VELVEL FELDMAN.

$13.60 Jn.3-6138-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don ESTEBAN XAVIER KRAJEWSKI ha prometido transferir a consocios las cuotas de participación que le corresponden en la Sociedad Industrializadora de Lino Limitada sita en Uruguayana número 3130. Los acreedores se presentarán en Sarandí número 437 (escritorio del señor Leandro Giménez.

$6.40 Jn.3-6111-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel Alonso Rodríguez, la carnicería, que tenemos instalada en la casa N.o 2872 de la calle Guaviyú, de esta ciudad Acreedores presentarse término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN LUIS PRATTO. — JUAN ANTONIO PRATTO. — Manuel Alonso Rodríguez.

$6.40 Jn.3-6119-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Anselmo Alegre Rodríguez la carnicería que tenemos instalada en la casa N.o 187 de la calle Sarandí, en esta ciudad. Acreedores presentarse término legal Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ALEJANDRINA LENGUAS DE CALVAR. — MANUEL CALVAR. — Anselmo Alegre.

$6.40 Jn.3-6120-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a los señores Claudio José y Raúl Marcelo Vidal, comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en calle Magariños Cervantes número 1388. Plazo ley 26 de Setiembre de 1948.

Acreedores presentarse en Oficina Balanceador H. Fabbio Preziosi Sarandí 490, 1.er piso. — Montevideo, Junio de 1948. — SOLEDAD AREVALO DE LIRA. — FRANCISCO LIRA.

$6.40 Jn.4-6159-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

BRIGNONE - MANZANAR y Cía., de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hacen saber que han prometido vender al señor Sergio Novicow, las máquinas y útiles del aserradero que bajo esa firma funciona en la ciudad de Florida.

Interesados presentarse en Independencia 713. — Florida.

$6.80 Jn.4-6157-v.jn.24.

**CHAPASFALT LIMITADA**

En documento privado subscripto el 24 de Mayo en curso inscripto en el Registro de Comercio anexo al Juzgado L de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 44 al folio 146 y siguientes del Tomo 2.o del Registro de Contratos, EUSTAQUIO GIL PEREIRA, cedió a Tomás Di Donna y Leone Pastori, sus partes en esa Sociedad, en la proporción de $ 6.000.00 al primero y $ 4.000.00 al segundo; Di Donna administrará la Sociedad y usará la firma con el otro socio Hugo Pereira Iraola e integrarán el Directorio con Pastori como vocal y como miembros permanentes; la retribución a los actuales socios por su dirección y administración, la fijará la asamblea de las *utilidades líquidas*.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933, acreedores presentarse en el *domicilio social*, Martín Fierro 2580. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Chapasfalt Ltda.

$24.00 Jn.4-6160-v-jn.23.

**Cía. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.**

CONVOCATORIAS

Se convoca a los señores accionistas a las asambleas que se realizarán el día 14 de Julio próximo en el local de la calle Canelones 978.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(A la hora 17)

Orden del día: 1.o Elección de un Director titular y cinco suplentes para integrar el Directorio de acuerdo al artículo 16. 2.o Modificación de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(A la hora 18)

Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y propuesta de distribución de las utilidades del segundo ejercicio social. 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea; deberán registrar sus acciones, o el certificado que las acredite que están depositadas en algún Banco en las oficinas de la Sociedad, Canelones 978 hasta tres días antes del señalado para las asambleas (artículo 35). Las asambleas quedarán legalmente constituídas a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá, también legalmente, con el número de accionistas presentes (artículo 39).

$18.00 Jn.3-6141-v.jn.14.

**"MONTENEGRO Y MIRANDA LIMITADA"**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho se constituyó "MONTENEGRO Y MIRANDA, LIMITADA" de acuerdo a la ley N.o 8.992 y a las siguientes cláusulas: Objeto: El objeto social será la continuación del giro industrial que hasta la fecha explotaban en común y en sociedad de hecho los otorgantes. Dicho giro será e lde teledurfa, elaboración y venta de tejidos de algodón, lana y seda y demás fibras naturales y artificiales. Capital: El capital inicial es el que arroja el inventario y balance de fecha once de Abril del corriente, un saldo activo de $ 27.800.00 Dicho capital de acuerdo a la ley expresada se divide en quinientos cincuenta y seis cuotas de cincuenta pesos cada una, de las que pertenecen: Al socio señor Miranda quinientas nueve cuotas igual a $ 25.450.00 y cuarenta y siete cuotas al señor Montenegro igual a $ 2.350.00; totalmente integrado El socio Montenegro podrá aumentar su participación social. Uso de la firma: El uso de la firma pertenece al socio señor Miranda. Administración: La administración estará a cargo del señor Montenegro. Duración: El plazo de duración se fija en un año a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio con opción a un año más y así sucesivamente. Domicilio: Actualmente en 4 de Julio N.o 3181 de esta ciudad. Componentes: Eduardo Roberto Miranda y Silverio Montenegro Fretes Inscripción en le Registro Público de Comercio. Inscripta con el N.o 101 al folio 260 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales con fecha Mayo 24 de 1948 por el Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Eduardo Roberto Miranda. — Silverio Montenegro Fretes.

$24.00 Jn.3-6137-v.jn.14.

**CUCHILLA VERDE SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1948, a las 17 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau N.o 1847, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directores y Síndico titulares y suplentes para actuar durante el trienio 1948|49|50. 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener derecho de participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para el señalado para la asamblea. — Por el Directorio, Jorge Moratorio.

$14.00 Jn.4-6190-v.jn.15.

**RADIO LUX SOCIEDAD ANONIMA**

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Junio de 1948, a las 18 y 30 horas, en la Avda. Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día: 1) Considerar la situación del capital accionario de acuerdo con el artículo 5.o y siguientes de los estatutos. 2) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 17 de Junio a las 17 horas. — Junio 4 de 1948.

$6.40 Jn.4-6174-v.jn.12.

**MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 21 de Junio de 1948, en el dad de Salto, calle Uruguay 1562, de la ciudad de S lto, a la hora 16 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 28 de Febrero de 1948. Se hace constar que para participar de la asamblea, es necesario registrar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma, las acciones o los certificados bancarios o de oficinas públicas donde estén depositados, de acuerdo al artículo 35 del estatuto social. La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 39.

$18.00 Jn.3-6117-v.jn.14.

**MOLINO PURITAS S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

Conforme a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 16 del corriente mes a la hora 16 en las oficinas de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1372 para considerar el siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo próximo pasado. 3.o Fijación de la remuneración del Síndico. 4.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — El Secretario.

$9.60 Jn.3-6078-v.jn.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA I.N.L.A.

A los efectos legales hacemos saber que por retirarse los socios JUAN ZUÑIGA y MOISES MARIA LEMMONIER, procederemos a la disolución de la Sociedad Industria Nacional Laminadora con domicilio en la calle Minas número 1878|80. Los acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres número 1496 Escribano Blanco. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — Industria Nacional Laminadora.

$12.00 My.29-5957-v.jn.22.

**CARNICERIA VENDIDA**

Prometimos vender a los señores Miguel y Pedro Roytman nuestra carnicería calle Canelones 2784. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 Setiembre 1904. — VENANCIO MOREIRA CASAS. — MARIA CASTRO.

$3.40 Jn.3-6139-v.jn 22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago saber que he clausurado el negocio que en el ramo de fantasías, tenía instalado en la calle 18 de Julio 2259, de esta ciudad.

Acreedores deben presentarse en Uruguay 1508. Apto. 11. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — CONRADO E. MAESO.

$6.40 Jn.4-6169-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha convenido la disolución de la Sociedad FAGET y VIGNA que giraba en esta plaza calle Magallanes número 1033 en los ramos de fabricación y reparación de máquinas industriales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el socio Aníbal Vigna Gardiol. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1948.

$10.20 Jn.2-6094-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la Sociedad que gira en esta plaza en el ramo de importación, compra y venta, especialmente importación y compraventa de artículos de papelería y afines, neumáticos, accesorios para vehículos automotrices y artículos de goma en general, con domicilio en la calle San Fructuoso 1045 bis, bajo la razón social de MARTIN y Cía. Ltda. Los que se consideren acreedores, deben concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días al domicilio del señor Juan Manuel Babuglia, calle Asencio 1328. — Francisco Martín Zubeldía. — Erwin Alejo Gfeller. — Humberto Manuel Babuglia.

$17.00 Jn.2-6101-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta al señor Augusto Parapli Hansman, la Estación de Servicios Texaco sita en avenida Larrañaga esquina Carabelas. Acreedores con justificativos en escribanía Vero-Aneiros, Ituzaingó 1297. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — JUAN JOSE CASANOVA.

$6.80 Jn.2-6081-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. — Referente a las publicaciones aparecidas en el "Diario Oficial", de fecha 3 de Junio de 1947 compraventa Jolkievky con RESTAHINOCH, este último transfiere todos los derechos al señor José María Matto Villaverde. Quien se crea con derechos presentar sus créditos calle Paraguay 1259. — Montevideo, Mayo 27 de 1948.

$6.80 Jn.1.o-6049-v.jn.21.

AVISO

Hacemos saber (artículo 492 Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre 1904) que "JONES SOCIEDAD COMERCIAL" con domicilio en Yaguarón 1905, constituída el 24 de Enero de 1947 ante el escribano Jorge Brum, será parcialmente disuelta, retirándose Jaime Manuel Cary García y permaneciendo los otros dos socios, que se harán cargo del activo y del pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, a contar del inmediato siguiente a la primera publicación, en la escribanía de Romero Tajes, Zabala 1415, de 9 a 12, con los justificativos de sus créditos, por duplicado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Jaime Manuel Cary García. — Juan Carlos Jones Pagani. — Horacio Alberto Jones Pagani.

$20.00 Jn.1.o-6060-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Pedro Aníbal Soca y Ricardo Armendi Choca el establecimiento de bar, café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la esquina Noroeste de las calles Montecaseros y Leandro Gómez, de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la escribanía Ololeguy calle Zorrilla de San Martín esquina Florida. — Paysandú, Mayo 26 de 1948. — LUIS FIURI. — FRANCISCO P. FIURI.

$12.00 Jn.1.o-6075-v.jn.24.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Banco de Crédito: Comprador: José Forcadell Alanis, solar número 10, padrón 97079, boleto número 8901 de fecha 1.o de Diciembre de 1937, inscripto con el número 1277 al folio 324 vuelto del libro 18 el 20 de Diciembre de 1937.

Vendedor: Pascual Gattas: Comprador: Gerardo Triunfo, solar I manzana 7, padrón 1090, primera sección judicial Departamento Maldonado, boleto expedido por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito inscripto con el número 1007 al folio 210 vuelto del libro 22 el 31 de Mayo de 1939. — Montevideo, Mayo 29 de 1948.

$18.00 Jn.2-6083-v.jn.18.

LA PESQUERIA LIMITADA

Por escritura que el 25 del corriente autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 34 al folio 157 del tomo 3 de Contratos, don CEFERINO ALONSO IRIGOYEN y doña INGA LINDGREN DE ALONSO IRIGOYEN, constituyeron una Sociedad de acuerdo al decreto ley número 8992, estableciendo que: A) Objeto: explotación comercial e industrial de cualquier actividad que interese a los fines sociales, importación, exportación, negociaciones inmobiliarias, representaciones y mandatos; B) Denominación: "La Pesquería Limitada"; C) Capital: $ 10.000.00 aportado integramente en efectivo por partes iguales; D) Administración: a cargo de ambos socios indistintamente; E) Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — La Pesquería Limitada.

$10.00 Jn.2-6087-v.jn.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social calle Piedras número 351, el día miércoles 16 de Junio de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1o Pedido autorización Directorio, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 Jn.1.o-6074-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Humberto Luis Bentancour, la casa de comercio que en el ramo de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas" explota en la calle Dr. Carlos Cúneo esquina Plaza de los Treinta y Tres.

Los acreedores justificarán su scréditos en el Estudio del Escribano don Julio C. Pérez Barrustaveña, calle Dr. Juan J. Murguía N.o 99.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Abril 21 de 1948. — MANUEL P GUINOVART. — Humberto L. Bentancour.

$12.00 My 19-5476-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta la Panadería "Modelo" sita en la Avda 8 de Octubre 3692 a los señores José Suárez Varela y Omar Pérez García. Acreedores: Contador J. A. Vitale, Avda. Larrañaga 3163. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — AURELIA RODRIGUEZ DE CALDAS. — ORLANDO GONZALEZ.

$ 7.20 My.24-5711-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que bajo la razón social "Giorello y Cordano" compuesta por los señores Alcides Giorello Alberto Giorello, José Cordano y Aquiles Cordano, giraba en esta plaza en el ramo de Mueblería y Fábrica de Muebles. Habiendo sido nombrado liquidador de dicha sociedad el contador señor Carlos M. Cortinas, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio del mismo, sito en Cerrito 597, piso 2.o, esc. 7 y 8, en la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — (Fdo.) ALCIDES GIORELLO, JOSE CORDANO, ALBERTO GIORELLO y AQUILES CORDANO. — Montevideo, Mayo 17 de 1948.

$ 18.00 My.24-5683-v jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO I. CARLOTA FONTANALS y Cía. comunican que prometieron vender la Zapatería "La Selva" sita en Avda. San Martín 3372 a la señora Selva Ponzoni de Martino. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1485. Esc. 17.

$ 7.20 My.24-5661-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta la Fábrica de Tejidos de Punto "La Ideal" sita en esta plaza, calle Paysandú 791. Acreedores presentar sus créditos en escribanía Costantini, Cerrito 661 bis, esc. 1. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — EDUARDO HILMAYER.

$ 7.20 My.24-5676-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene. Ramiro I. Gago y Andrés Rodríguez, compran el comercio, ramo hotel sito en calle Buenos Aires 367. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Mayo de 1948. — JUAN JOSE JUANICOTENA. — MARIA LUQUEZ. — Ramiro J. Gago. — Andrés Rodríguez.

$6.80 My.29-5971-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad "Boulard y Pertuso" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y del negocio de restaurant "El Rancho" instalado en Ituzainggó 433 el socio Humberto Pertuso. Créditos: Independencia 771. — Florida, Mayo 13 de 1948. — ENRIQUE BOULARD. — HUMBERTO PERTUSO.

$6.80 My.29-5939-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que quedó sin efecto la promesa de venta del negocio de provisión de comestibles y puesto de frutas y verduras, denominado "ARIEL", calle 26 de Marzo 1355, esquina Manuel Vicente Pagola. Acreedores presentar sus créditos en el mismo negocio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — HECTOR RODRIGUEZ. — DOMINGA VARELA DE RODRIGUEZ. — SIGIFREDO RAMOS OLIVERA. — JUAN ROVETA.

$10.20 My.29-5934-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí la patente de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas Pad. 159687 al doctor Luis Alberto Sichero, domiciliado en Cerrito 661 bis. Montevideo. De acuerdo con la ley 26 Setiembre de 1904 hago la presente publicación a los efectos legales. — Mendoza, Departamento Florida, Mayo 20 de 1948. — ANTOLIN GARCIA.

$6.80 My.29-5935-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido veneder a favor del señor Hrant Aharonian el almacén frutas y verduras sito en Junta E. Administrativa 1651 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — PEDRO BADEMIAN. — Hrant Aharonian.

$6.80 My.29-5956-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos liquidar totalmente la Sociedad "Mendaro y Cía.", que giraba en el ramo de radio electricidad en la calle Vázquez 1534. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores de dicha firma y de Emilio Boyé García presentarse en Sarandí 493, cuarto piso. — LEANDRO S. MENDARO RECALDE. — NESTOR GERMAN PIÑON. — HECTOR E. PAGANI.

$7.20 My.29-5965-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad que con la denominación de "VIDROFLEX-TERMOLUX" teníamos establecida en esta ciudad calle Dante número 2240, debiendo los acreedores presentarse en dicha dirección dentro del término de treinta días. (Ley del 26 de Setiembre de 1904) — Vidrierías Unidas S. A. — Piero Consarelli.

$6.80 My.28-5314-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S.", (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometimos vender al señor Luis Alberto Podestá el bar y alcohólicas sito en avenida Millán número 3702. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1948. — JOSE T. MUGICA. — MARIA L. OZORES DE MUGICA.

$6 80 My.28-5887-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la formación de la Sociedad proyectada, en el ramo de tejidos de punto situada en la calle Diego Lamas 1345 a cuyo cargo preseguirá como hasta la fecha el señor José Fiser. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — José Fiser. — ISAIAS APELBLAT.

$6 80 My.28-5919-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S", (Blanco y Scottini) Valparaíso número 1269 prometimos veneder a los señores Francisco Abenia y Ambrosio Dubra el almacén y alcohólicas sito en la calle Cerro Largo número 802 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 16 de 1948 — ANTONIO FERNANDEZ. — AURORA GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$6.80 My.28-5888-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviente "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Paysandú N.o 1338, a Benjamín Colesessano Macció. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GREGORIO FELDMAN POLTKIN.
$3.40 My.27-5861-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que venderé a don Antonio Sosa y don Jacinto Mauri, el almacén que gira en camino Maldonado N.o 5108, donde deberán presentarse los interesados. — MAXIMO ROMAN BERNARDO PERRONE.
$6.80 My.27-5850-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Se hace saber que prometí vender a Notari S. A. Industrias de la Construcción, el taller mecánico instalado en camino Propios N.o 4182. A los efectos prescriptos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten en la calle Andes N.o 1635 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — JOSE A. NOTARI.
$10.20 My.27-5829-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
MANUEL A. RIESTRA prometió vender a Joaquín Fernández Alvarez y Bernardo Idiarte Tedesco su comercio sito en José Ma. Guerra 3751, ramo bar. Acreedores: Escribanía González Poggi Sarandí 444, escritorio 41.
$3.40 My.27-5824-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Hemos prometido vender a favor del señor Natalio Curbelo, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Gobernador Viana 2400 interviente Oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — GREGORIO UMANSKY. — MATILDE TERSICHESKY DE UMANSKY. — Natalio Curbelo.
$6.80 My.27-5838-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores David García y Tomasa Clotilde Medina, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Piedras 449. Acreedores ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.
$6.80 My.22-5652-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de bicicletas "Ruleman" giraba en esta ciudad, calle Artigas esquina Solís bajo la razón Irigoyen y Aguirrezábal quedando en el activo y pasivo comercial el señor Juan Irigoyen quien a la vez otorga sociedad con el señor Ramón García Cardoso Acreedores presentarse al local referenciado. — San José, Mayo 14 de 1948. — JUAN VICENTE IRIGOYEN. — CARLOS MARIO AGUIRREZABAL
$12.00 My.22-5610-v.jn.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**
Por escritura que autorizará el escribano que se mencionará, disolveremos totalmente la Sociedad "Cantisani Hermanos" que gira en esta plaza y que explota la casa de comercio en el ramo de relojería y joyería en la Av. Gral Flores 2333. Dejará de pertenecer a la misma el señor Blas Cantisani y se hará cargo del activo y pasivo, don Donato Cantisani, quien continuará con dicha casa en carácter de único dueño. Los acreedores deberán presentar sus justificativos, dentro del plazo legal, al escribano Francisco A. S. Sarubbi, Av. Gral. Flores 2535, de 17 a 20 horas. — Donato Cantisani. — BLAS CANTISANI.
$16.00 My.21-5601-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
A los efectos legales hacemos saber que prometimos vender a Domingo Urrutia (hijo) y a Victoria González de Urrutia, la panadería que tenemos instalada en calle Cerrito y Ayacucho de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Verocay, S. E. Pereda 863 — Paysandú, Mayo 13 de 1948. — FELICIANO M. CASALONGUE. — ERLINDA LOPEZ DE CASALONGUE.
$8.00 My.21-5586-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay número 1802. Resolvimos traspasar los derechos de compraventa del salón de lustrar y loterías calle Uruguay N.o 1664, a Tomás Edmundo Larrieux — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — ALPARD FRIEDMANN. — LILI RUVEL DE WESEL.
$7.20 My.25-5774-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Cajade y Manuel Jesús Lorenzo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Sierra 1898.
Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — JOSE MARIA GONZALEZ. — CAROLINA BUFFA DE GONZALEZ. — JOSE MARIA GONZALEZ MARTINEZ. — EBERT MARIO GONZALEZ MARTINEZ.
$10.80 My.25-5742-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique Gasparri y José Carmelo, el hotel y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 4, N.os 551, 565, 575 esquina 14 N.o 560, Punta del Este, (Departamento de Maldonado).
Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA DE SOBRAL. — JULIO SIMONES LOPEZ. — DOLORES CEBRAL DE SIMONES.
$10.80 My.25-5743-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a María Vicenta Martínez y Herminia Martínez, el hotel denominado "Español" establecido en San José 960 esquina Río Branco 1294
Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — VICTOR CALVO NIETO. — MARIA SANCHEZ DE CALVO.
$7.20 My.25-5740-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Benigno Lucio Rivas, el comercio de venta de frutas y verduras, establecido en Avda. Brasil 2497
Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — RAUL BARRERA MENDEZ. — JUAN CARLOS PRADO BENITEZ.
$7.20 My.25-5739-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social 'LANDEIRA Y MARTINEZ' establecida en Piedras 236-38 y sucursal en Yacaré 1595, en el ramo de Panadería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Faustino Martínez. Se aclara que esta disolución sólo afecta el giro comercial y deja existente el giro civil consistente en las propiedades inmuebles y gravámenes sobre las mismas. — Mayo 21 de 1948.
$14.40 My.25-5757-v.jn.14

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "J. J. Luis Pera e Hijo", que en el ramo de toldos, carpas, encerados y banderas, tenemos establecida en la calle Gral. Flores 2188, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Horacio Ricardo Pera.
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — LUIS PERA. — Horacio Pera.
$10.80 My.25-5732-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Venderemos al señor Jacinto Natalio Pitta el comercio que en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y billar, tenía establecido en Puerto Platero (Colonia) el señor Juan Pedro Bernardi. Los acreedores se presentarán en la avenida General Flores 408 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 11 de 1948. — CLEMENCIA BERNARDI DE BERNARDI. — FRANCISCA MELATTI DE BERNARDI. — Jacinto Natalio Pitta.
$ 12.00 My.24-5705-v.jn.15

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al Club Atlético Artigas de Ecilda Paullier el establecimiento que en el ramo de bar tengo instalado en la sede de dicho Club y en la localidad de Ecilda Paullier, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Club Atlético Artigas dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Alfonso Haller.
$13.60 My.26-5798-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Se avisa al público que los sucesores de don TOMAS FLEITAS CARRO han prometido vender a don Cheker Melhem Cheker su cuota indivisa en la casa de comercio que gira bajo al razón social: "Fleitas Carro y Cheker" en esta ciudad calle 25 de Mayo 743, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor C. Tussó, calle Sarandí 475.
$ 10.20 Jn.5-6249-v.jn.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Alfredo Torregrosa y Pascual Gallo, la lechería y fiambrería de la calle Piedras 565 Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — MANUEL HERMIDA. — INOCENCIA ALVAREZ DE HERMIDA
$ 6.80 Jn.5-6250-v.jn.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la Carnicería calle Isla de Flores 1498 Interesados a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL OTERO PRADO. — SOFIA PEREZ. — OMAR ALONSO.
$ 3.40 Jn.5-6251-v.jn.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Hemos prometido vender a José Roberto González nuestra carnicería calle Isla de Flores 1498. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL OTERO PRADO. — SOFIA PEREZ.
$3.40 Jn.5-6252-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Comunicamos al comercio y público en general, que hemos prometido vender a doña Mirta Goicochea la provisión de comestibles y verduras de nuestra propiedad, situada en la calle Maldonado 1771 de esta ciudad. A los fines de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de su scréditos en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477, Esc 5 de 10 a 12. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — ANGEL LUIS SECONDO. — JOSE DE LA SANTA CRUZ
$ 12.80 Jn.5-6232-v.jn.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Hago saber que he resuelto dejar el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en la ciudad de San José calle ciudad de Astorga s|n., debiendo los acreedores presentarse dentro del término de 30 días, con los justificativos correspondientes. — EMILIO GANDOLFI
$8.00 Jn.5-6253-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
EDINA FERREIRA DE ALMADA comunica a los efectos de lo preceptuado por la ley 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido en venta al señor Juan P. Díaz las existencias de "Hotel Almada" de su propiedad sito en 18 de Julio 133 quedando el activo y pasivo a cargo de la promitente vendedora. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1948.
$12.00 Jn.5-6246-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Florismán Olivier Fraga compra el comercio ramo café y bar sito en Garibaldi 2155. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión JOSE COLMENERO — MARIA BALAIS DE COLMENERO. — Floriesmán Olivier Fraga.
$ 6.40 Jn.5-6226-v.jn.24

**DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE**
**LANCHA MOTOR "A. D. N.o 1"**
**Aviso**
Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha motor "A D. N.o 1" por el de "Causa VII". — Montevideo, Junio 2 de 1948. — El Director de la Marina Mercante.
$6.00 Jn.5-6259-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Hago saber que he prometido vender a los señores Angel y Venancio Ciuffardi, mi casa de comercio que en el ramo de "Fábrica de pastas y anexos", gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre N.o 3592.
Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, San Martín 2524. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — MANUEL VILLAMIL
$9.60 Jn.4-6167-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en Pando, 7.a sección de Canelones bajo la razón JUAN B. CASTRO y ORFIDES R. HERNANDEZ en el ramo de construcciones. Acreedores, Escribanía Carlos A. Furriol Bentancor (Pando).

$ 4.00 Jn.5-6239-v.jn.16

**AGROLIN LTDA.**

Por escritura autorizada por el escribano J. Gualberto Vega el 6 de Mayo de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el N.o 8 al Folio 14 el día 26 del mismo mes y año, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con estas bases:

Objeto: Cultivo, compra y|o venta e industrialización de lino y toda clase de productos agropecuarios. Domicilio: Ciudad de Tacuarembó Razón social: "Agrolin Ltda". Plazo: Cuatro años a partir del 1.o de Mayo de 1948, con prórrogas automáticas de dos años. Capital social: Cinco mil pesos, aportados en efectivo y por partes iguales por los dos socios. Socios: Luis S. Dini y Julio A. Dutih. Representación y administración de la sociedad: Ambos socios, indistintamente, administrarán y representarán a la sociedad los cuales subscribirán los documentos referentes a la sociedad con su firma habitual a la que antepondrán el nombre de la sociedad. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales entre los socios Reser vas: Un 5 o|o hasta el 50 o|o legal. — Luis S. Dini. — Julio A. Dutih.

$ 14.00 Jn.5-6247-v.jn.16

**EMELI S. A. ENVASES METALICOS LITOGRAFIADOS S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo a las 11 horas en la calle 18 de Julio 970, piso 2, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1. Reforma de estatutos. 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas de acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, es necesaria la presencia de accionistas, que representen el 60 o|o del capital integrado, para la realización de la misma.

Nota: De acuerdo de lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán presentar sus acciones, con objeto de concurrir a la asamblea con 3 días de anticipación a la realización de la misma.

$9.60 Jn.5-6296-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber prometí en venta a Vicente Martínez Alonso y Compañía el negocio de carnicería matadero y chanchería sita en el "Paso de Carrasco" séptima sección judicial de Canelones. Acreedores con justificativos a escribanía Pampín, Sarandí número 466. Montevideo. — TITO MIGUEZ PEREZ.

$8.00 My.20-5513-v.jn.11.

**ALIVERTI S. A.**

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6.o de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que tendrán preferencia para la integración de acciones correspondientes a cincuenta mil pesos de la segunda serie y cincuenta mil pesos de la tercera serie valor nominal El plazo para la subscripción e integración vence el 30 de Junio de 1948. — El Directorio.

$6.00 Jn.5-6237-v.jn.16.

**PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Segunda convocatoria**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Junio próximo a la hora 15 en Sarandí 493. primer piso, (escribanía Ribot), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Elección de Directorio 3.o) Elección de Comisión Fiscal. — Montevideo Junio 1.o de 1948. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$6.00 Jn.4-6192-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo A. M. Freiria, Sierra 2016 contratamos vender a Victoriano Facal y Alcides Pioli, el quiosco venta de cigarrillos, revistas y quiniela establecido en Sierra 2146|2150. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — APARICIO SANJURJO. — DELICIA A. DE SANJURJO.

$6.80 My.22-5609-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Fernández, Grezzi y Calvo, han resuelto disolver la sociedad constituída para la explotación comercial del establecimiento comercial que en el ramo de venta de café, te, cacao y derivados y con la denominación "La Mezquita" está instalado en la calle Miguelete N.o 2207, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Héctor Homero Fernández y el señor José Castiñeiras los que constituirán nueva sociedad. Deberán presentarse todos los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viapiana, calle Sarandí 460. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — HECTOR HOMERO FERNANDEZ. — DANTE R. GREZZI. — ORLANDO JOSE CALVO. — JOSE CASTIÑEIRAS.

$17.00 My.27-5863-v.jn.15.

**DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA**

Interviniendo Oficina "BRYCA". R. Cercido y Cía., aviso que desistí la compra del café y bar de la calle Río Negro N.o 1675, a Andrés Lema Villar y Lina Farías de Lema. Acreedores: Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 23 de 1948. — ANGEL VEJO BRAVO.

$6.80 My.27-5865-v.jn.15.

**FUENTES Y Cía. ELECTRICIDAD**

Con escritorios en Mercedes 1039, en cumplimiento de la ley de 26 Setiembre de 1904, hace saber que ha transferido su activo y pasivo a la nueva entidad "Fuentes y Cía. S. A.". Los interesados deberán presentarse en el estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1461, primer piso, apartamiento B. Por Fuentes y Cía.: RAMON FUENTES. — ILDEFONSO BOSCH. — Por Fuentes y Cía. S. A. — Ramón Fuentes. — Ireneo Zunín Padilla.

$10.00 My.27-5862-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene "Oficina Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Asunción N.o 1500, a Alberto Selalles Díaz. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — JESUS FELIPEZ FERNANDEZ.

$3.40 My.27-5857-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene "Oficina Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Juan Paullier N.o 2700, a Domingo Reyno Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — JOSE PELAEZ DIAZ.

$6.80 My.27-5858-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene "Oficina Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas, calle Ejido 1317, a Luis Roberto Zuchetti Giuzio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1948. — JUAN y MARTIN PUIG PEREZ.

$3.40 My.27-5859-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, avenida San Martín N.o 2973 a Luis César Chiozzi Ferrari. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — ANGELMIRO FERREIRA ARISPE

$6.80 My.27-5860-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Federico Espantoso compra el comercio, ramo almacén de comestibles sito en Navarra 1950. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — GONZALEZ RODRIGUEZ. — Federico Espantoso.

$6.80 My.27-5849-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Gregorio Umansky, el almacén, frutas y verduras sito en la avenida 8 de Octubre 4385, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — JULIO SECUNDINO BAREÑO. — DOLORES REPETTO DE BAREÑO. — Gregorio Umansky.

$6.80 My.27-5839-v.jn.12.

**DISOLUCION PARCIAL**

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad VILLALBA y Cía., Convención 1182, por retiro del socio Walter Mieres Martínez: ramos bazar, electricidad y comestibles. La sociedad continuará con los socios Inocencio Villalba Díaz y Luis Alberto González Fraga. Acreedores por ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse Convención 1182. — Montevideo, Mayo 23 de 1948.

$6.80 My.27-5840-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de café y bar y restaurant tengo instalado en la casa número 1543 de la calle Juan Carlos Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos respectivos al comercio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — EDMUNDO PODURGIL.

$10.20 My.31-6038-v.jn.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que he prometido vender el comercio que en los ramos de provisión y lechería tengo instalado en la calle Dionisio Oribe número 3246, a don Manuel Miguez emplazando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Buenos Aires número 440. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — SETRAK KAIPEKIAN.

$10.20 My.31-5993-v.jn.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico prometí vender a Hugo Ryszewski el comercio de "Carnicería" que tengo en esta Capital, calle Veintiuno de Setiembre número 2686. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en Constituyente 1693 dentro de treinta días. — LUIS MARENCO CARUSSO.

$6.80 My.31-6020-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido al señor Domingo Guzmán Miranda Corvetto, la parte que me corresponde en la Sociedad que gira en el ramo de panadería denominada "Nautilus" de Lamas y Cía.; ubicada en la avenida San Martín 2323. Acreedores presentarse avenida San Martín 2333, escribanía Devoto. — ANGEL LAMAS.

$10.20 My.31-5991-v.jn.23.

**FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Segunda convocatoria**

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria para el día 29 de Mayo a las 11 horas, se convoca nuevamente para el día 12 de Junio a las 11 horas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social Cerro Largo número 801, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

$14.00 My.31-6037-v.jn.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con escritura que otorgaremos ante el escribano que se expresará, disolveremos totalmente la Sociedad "Cantisani y Compañía" que explota el negocio de relojería y joyería, en la calle Ejido, número 1374, de esta ciudad. Por la misma dejarán de pertenecer a la Sociedad, los señores Donato Cantisani y Hugo Papaleo, y tomará a su cargo el activo y pasivo, don Blas Cantisani, el que continuará con dicho negocio, como único propietario. Los acreedores presentarán sus comprobantes, dentro del plazo legal, al escribano Francisco A. S. Sarubbi, Av. Gral. Flores 2535, de 17 a 20 horas. — Blas Cantisani. — DONATO CANTISANI. — HUGO PAPALEO.

$16.00 My.21-5602-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo prescripto por ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora Norma María Pirotti Bruneto de Varelo, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, bajo la denominación de "Torna Piccina", gira en esta ciudad, calle Colonia número 884. Acreedores presentarse en escribanía Vero Aneiros, calle Ituzaingó número 1297 con los justificativos del caso. — MARIA GERONIMA MURCHIO HERMAUN.

$13.60 My.28-5908-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

ADEMAR MARENCO y MARIO MARTINIANO TAJAM prometieron vender a Arturo Mitnik e Israel Epstein el comercio de mueblería denominado "La Especial de Muebles" establecido en Montevideo, Avenida Agraciada 2312 y depósitos en la misma avenida 2385. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.80 Jn.8-6351-v.jn.28.

**FINASCIAL INVESTMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de Junio de 1948 a las 11 horas y treinta minutos en el local social de la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 49), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1948; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1948. — El Directorio.

$2.00 Jn.8-6359-v.jn.9.

**GENERAL ENTERPRISES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de Junio de 1948 a las 12 horas en el local social de la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 49), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1948; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1948. — El Directorio.

$2.00 Jn.8-6360-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos ed la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Zulema Z. de Toso las maquinarias de mi establecimiento de imprenta que tengo instalado en esta Villa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Empresa. — Sarandí Grande, Junio 1.o de 1948. — MANUEL B. PEREIRA.

$ 10.20 Jn.7-6272-v.jn.26

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan Carlos Blanco, fué disuelta la sociedad JOSE E. VILLANI y Cía., haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor José E. Villani. Interesados: Convención 1255. — Montevideo, Julio 4 de 1948. — José E. Villani.

$6.80 Jn.8-6327-v.jn.28.

# AVISOS DEL DIA

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 51**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 51 para adquirir: 260.000 kilos de papas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicione sde este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1948 a las diez horas y treinta minutos. — Montevideo, Junio 7 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.9-21527-v.jn.11.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 21**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 21 para adquirir: Harina de trigo, sardinas, requeridas para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día catorce de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 7 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.9-21528-v.jn.11.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios destinados a las obras del Polígono de Tiro, sito en San Martín y Chimborazo, de acuerdo a la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto.

Los recaudos para esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y cerrado el día 14 de Junio a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.9-21524-v.jn.14.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**

ESCUELA DE P. y C. Exp. DE AGRONOMIA DE SALTO

**Licitación**

Llámase a licitación pública para adquirir un tractor para el tiro de un arado de 4 a 5 rejas de 14", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Cooperativa de Lecherías de Salto, calle Uruguay 755, todos los días hábiles de 7 a 11 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio de 1948, a las 16 horas, día que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el mencionado local. — Salto, Junio 5 de 1948. — La Dirección.

$6.40 Jn.9-6404-v.jn.17.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LICITACION PUBLICA

**Bauxita**

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 a 600 toneladas de bauxita molida y en trozos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Ciravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 30 de Junio, a las 15 (quince) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.9-21522-v.jn.17.

**A. N. C. A. P.**

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1496. — Construcción de 700 escritorios de madera para oficinas. Apertura: 9 de Julio de 1948 a las 16 horas.

Número 1497. — Transportes de mercaderías generales dentro de las plantas industriales, con utilización de camiones por hora de trabajo. Apertura: Junio 24 de 1948 a las 16 horas.

Número 1498. — Compra de una batería de acumuladores y su equipo cargador. Apertura: Julio 12 de 1948 a las 16 horas.

Número 1499 — Compra de bombas surtidoras - computadoras para el expendio de nafta. Apertura: 13 de Julio de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.9-21523-v.jn.18.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN P. CARRO, uruguayo, industrial, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1545, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de una escoba de uso doméstico y desarmable, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.

$3 00 Jn.9-6403-v.jn.21.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 53824.** — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SEDOVARIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.9-6394-v.jn.21.

**ACTA N.o 53825.** — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HIGIENAL", para la llase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.9-6395-v.jn.21.

**ACTA N.o 53826.** — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DEPUROL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.9-6396-v.jn.21.

**ACTA N.o 53827.** — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TABLEUNO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.9-6397-v.jn.21.

**ACTA N.o 53813.** — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones generales, de Buenos Aires, con sucursal en Montevideo, solicitan registrar la marca

Normandy

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jn.9-6393-v.jn.21.

**ACTA N.o 53806.** — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Con esta fecha Luis María San Román, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.9-6379-v.jn.21.

**ACTA N.o 53828.** — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Caplivschi y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.9-6380-v.jn.21.

**ACTA N.o 53830.** — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U., Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERLINA", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.9-6383-v.jn.21.

**ACTA N.o 53829.** — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U., Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MURALITIC", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.9-6384-v.jn.21.

**ACTA N.o 53821. —** Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Cilag, Société Anonyme, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.9-6381-v.jn.21.

**ACTA N.o 53822. —** Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Cilag, Sociedad Anónima, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**CILAG**

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.9-6382-v.jn.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 7251. —** Montevideo, Mayo 31 de 1948. — Con esta fecha los señores Serafín José y Enrique Vicente Yannicelli Conti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mármoles artificiales magnesianos Illecinnay" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.9-6385-v.jn.21.

**ACTA N.o 7254. —** Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Carlos E. Menéndez, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato destinado a facilitar el trabajo de copiar en máquina de escribir y de componer por medio de linotipo o tipografía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.9-6386-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

**Licitación número 432**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de materiales para instalaciones de luz, fuerza motriz y telefónicas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 11 de Junio próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.20.

(Cuenta corriente) Jn.9-21526-v.jn.9.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, 9 de Junio de 1948**

**8.a Sección**

LUIS ALBERTO IGOA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Asunción 1351, y MARIA ISABEL VALLANA, 28 años, soltera, española, domiciliada Asunción 1351.

MANUEL RUIZ, 35 años, viudo, mecánico, argentino, domiciliado Isidoro de María 1595, y CENIMORA LLONA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1595.

JUAN LOMBARDERO DORSA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Agraciada 1925, y MILKA ELENA INDURAIN NOE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1925.

SEBASTIAN PINASCO, 41 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado avenida Gral. San Martín 2381, y MARIA ESTHER OROMI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Gral. San Martín 2381.

**11.a Sección**

FELIPE BOLOGNA, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4695, e ISOLDA GONZALEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4695.

CANDIDO MANUEL ALONSO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juanicó 4133, y FRANCISCA NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 4133.

JOAQUIN MADRUGA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3639, y MARIA FLAMIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3722.

PEDRO BUSSOLINI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cochabamba 2927, y NORMA IRIS SEQUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3168.

LUIS ALBERTO CARBAJAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 23, y AURORA RAMONA CALVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 23.

**12.a Sección**

DIONISIO HERIBERTO SILVESTRE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1427, y HERMENEGILDA MACHIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1427.

**17.a Sección**

EDUARDO RAMIREZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Atenas 3122, y DELIA ALEMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3122.

CARLOS ALBERTO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4522, y JUSTINA HORACIA GIACOSA, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4522.

$2.00 P|p.v.jn.11.

WASHINGTON MILLAN, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Andalucía 3876, y LIDIA ESTHER RODRIGUEZ, 19 años, soltero, oriental, domiciliada en Andalucía 3876.

v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.9-6401-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.9-6402-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JOSE DAVID CHIHAN y ADLA GUERRA DE CHIHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.9-6377-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ERCILIA MASSAFERRO SEMENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.9-6406-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONTERO o MONTERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6389-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CARPENTIERI SOLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde aparece con el apellido paterno Carpentier, debe decir Carpentieri; donde la abuela paterna figura como Elmerinda Paloma, debe decir Ermelinda Palombo; y donde la abuela materna figura con el apellido Vernie, debe decir Verdie. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.9-6391-v.jn.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos ANTONIO LAURENZANO y ELENA TREITAS, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Isabel y Susana, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas aparece el apellido Lorenzano, debe decir: Laurenzano; y donde en la segunda, aparece el apellido Tretta, debe decir Treitas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.9-6398-v.jn.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña REBUSTIANA REYES DE RIGHI, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don FEDERICO RIGHI, y de legitimación de sus hijos Aquiles, María, Federico, Angela, Dante y Leonor, en la siguiente forma: Donde en la primera figura como contrayente y en las restantes como madre legitimante con el nombre y apellido de María Reyes, debe decir Rebustiana Reyes por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.9-6408-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.9-6388-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Hallazgo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sumario, TOURN, CIRILO Y JOSE RODRIGUEZ DELEON, pieza mandada formar", se hace saber al público que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado, una auxiliar completa de camión, marca "Michelin", medida 310 x 20, número: E. P. 653182, la que se

encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Colonia, Junio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.9-21525-v.jn.9.
Jl.21-21525-v.jl.21.
Ag.21-21525-v.ag.21.
Set.21-21525-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINTO MARIOTTI SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.9-6375-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CASTIGLIONI, JUAN CASTIGLIONI y RODOLFO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jn.9-6376-v.jn.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA BENITEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.9-6366-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN FRUCTUOSO GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.9-6367-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DI LAURO o ANGELA MARIA DI LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.9-6368-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO R. ALBORNOZ o ANTONIO RUFINO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Jn.9-6369-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO MARIA LABELLA o LAVELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.9-6370-v.jn.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO REMEDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.9-6371-v.jn.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TOMASA o ISABEL PEÑALBA o PEÑALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.9-6373-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA DELSIGNORI o DELSIGNORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.9-6374-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CELESTINO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.9-6364-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO FLORENCIO SALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.9-6365-v.jn.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALENTIN POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Jn.9-6392-v.jn.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA NUÑEZ DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.9-6410-v.jn.21.

**Disolución de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente rotulado: "LETO GADEA y RAMONA BELTRAN, disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 19, N.o 181, F.o 251), se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$16.00 My.5-4801-v.jn.11.

## H. ADAMI CASARAVILLA
### Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Banco de Crédito con ROBERTO WENZEL. — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el señor martillero H. Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa Colón, novena sección judicial de Montevideo, señalado con el número 7 en plano de agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1924 aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 30 de Mayo de 1924, compuesta de una superficie de: 1009 metros 95 decímetros, con 15 metros de frente al Norte a calle Carve, edificio N.o 5831, antes 112 entre las de Yegros y Calderón de la Barca; 67 metros 28 centímetros al Este lindero con el solar 8; 15 metros al Sur linderos con el solar 13; y 67 metros 29 centímetros al Oeste lindando con el solar 6 Padrón número 114.686.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de la escritura de compra venta, honorarios, impuestos al mayor valor y universitario y derechos del Registro, serán por cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 38.40 Jn.9-6407-v.jn.28

## GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
### Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "Velico V. Sarandeff con NITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" (Lo. 17, Fo. 429), se hace saber al público que el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho a las quince horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 1554, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936, tiene un área de 17 hectáreas 1695 ms. y limita: Al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1, al Este fracción 17, y al Sudeste la Compañía vendedora. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$40.00 Jn.9-6361-v.jn.30.

## GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
### Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, don Mario Echenique dictada en los autos caratulados "José S. Risso contra CARACIOLO MARTINEZ Ejecución de hipoteca (N.o 54, Fo. 136 Lo 101)" se hace saber al público que el día treinta de Junio, de mil onvecientos cuarenta y ocho, a las dieciséis y treinta horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador don Guillermo Eleuterio Arizti, con asistencia del Actuario especial escribano don Cándido A. Doyenart, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del bien padrón N.o 1771, sito en la manzana 234 de esta ciudad, consistente en una finca de material y sus mejoras, y el terreno en que está edificada, que es el solar doce del plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, el cual consta de un área de cuatrocientos treinta y un metros y doce decímetros, y que se deslindan así: Al Suroeste da frente a la calle España y al Nordeste limita con el solar cuatro y al Noroeste y Sureste con los lotes 11 y 13 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de ols interesados. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$ 30.00 Jn.9-6362-v.jn.26

## TALLERES METALURGICOS "EL ACERO" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 22

de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 23 Junio de 1948, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los Estatutos Sociales. 2.o Aumento del capital social 3.o Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria. Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea (artículo 25 de los estautos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifique hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, 9 de Junio de 1948. — El Directorio.

$ 14.40 Jn.9-6390-v.in 23

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los efectos legales corresnondientes (artículo 6.o Dec. Ley 8992) se hace saber que por documento privado otorgado el 10 del corriente mes —inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Prmiera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 98 del Fo. 250 al 255 de Lo. 1 de Contratos Sociales— hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las bases siguientes: 1.o) Socios: Fernando Cabrera Viera, Alberto García Capurro y Antonio Duró Rey; 2.o) Objeto: Fabricación, sensibilización y venta de toda clase de materiales fotográficos y anexos y realización de toda clase de negocios relativos a la industria y comercio fotográficos. 3.o) Razón social: "Cabrera Viera García Capurro y Cía. Ltda.". 4.o) Denominación: Industrias Fotográficas del Plata". 5.o) Capital y aportes: $ 21.000.00 aportado por partes iguales. 6o) Plazo: 20 años prorrogable. 7.o) Administración: a cargo del socio Cabrera Viera y del Directoió integrado por todos los socios. 8.o) Asambleas: anuales. 9.o) Balances: el 30 de Junio de cada año; 10.) Ganancias y pérdidas: a prorrata de los aportes de capital. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Fernando Cabrera Viera. — Alberto García Capurro — Antonio Duró Rey.

$ 16.00 Jn.9-6399-v.jn.21

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Gabriel Riverón, la casa de comercio que en los ramos de Almacén, tengo instalada en Verdún primera sección del Departamento de Lavalleja. Los acreedores deberan presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Pedro Zabalza, calle Treinta y Tres 708 de esta ciudad. — Minas, Junio 1.o de 1948 — ARNOLDO BENTOS.

$ 13.60 Jn.9-6372-v.jl.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado el comercio que giraba a mi nombre en esta ciudad, en los ramos de Almacén y Bebidas Fermentadas Acreedores concurrir a mi citado comercio — Fray Bentos, 2 de Junio de 1948. — OSCAR H. FABANI.

$ 4.00 Jn.9-6393-v.jn.21

**CESION DE CUOTA LEGAL**

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro, el 8 de Mayo último, —inscripta en el Reg. de Comercio de 2.o turno con el N.o 127 del Lo. 2 de Contratos, don MANUEL JOHN JESSEL cedió a sus co-asociados don Albino E. Araujo don Luis A. Bernabé y don Carlos A. Matticoli, su cuota en esta sociedad, que inicialmente fué de $ 2.000.00. Esta sociedad continúa girando en la misma forma en que fué constituída. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — Compañía Industrial Farmacéutica Limitada.

$ 8.00 Jn.9-6409-v.jn.21

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Roberto Fernández Hernández compra el comercio ramo almacén y verduras sito Nueva Palmira 1949. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RODOLFO MONTEMURRO BERRUTTI. — Roberto Fernández Hernández.

$ 6.40 Jn.9-6400-v.jn.28

**HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA**

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Junio a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, Montevideo, para tratar a siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente. 2.o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer Ejercicio Social cerrado al 30 de Abril de 1948. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de tres Directores Titulares por terminación de mandato de los actuales. 5.o Elección de dos Directores Suplentes por un año 6.o Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las Asambleas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 11.20 Jn.9-6387-v.jn.18

**COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**Segunda convocatoria**

De conformidad con los estatutos se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 1948 a las 18 horas, en su sede de esta ciudad, calle Juncal N.o 1414, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, antes de las 15 horas del día 28 de Junio de 1948. — El Secretario.

$15.00 Jn.9-6378-v.jn.26.

**PRORROGA DEL PLAZO DE SOCIEDAD COMERCIAL**

Comunicamos que, de acuerdo a la facultad establecida en nuestro contrato social, hemos prorrogado por cinco años más, hasta el 30 de Junio de 1953, la duración de la sociedad colectiva "SANTIAGO E. SANGUINETTI E HIJOS", que gira en los ramos de "Distribución de los productos de la Sociedad Anónima Urreta" del Departamento de Salto, y, en general, venta de productos comerciales, con domicilio en la avenida Agraciada N.o 2710 de la ciudad de Montevideo. El documento de prórroga ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$1.60 Jn.9-6405-v.jn.9.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Cerrillos S. A.**

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Bancos | $ | 892.50 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 129.82 |
| Varios deudores ..... | " | 834.38 |
| Títulos ............ | " | 9.340.00 |
| | $ | 11.196.70 |
| Cuentas de orden ... | " | 10.000.00 |
| | $ | 21.196.70 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital ............ | $ | 10.000.00 |
| Cuentas corrientes .. | " | 1.072.95 |
| Varios acreedores ... | " | 123.75 |
| | $ | 11.196.70 |
| Cuentas de orden ... | " | 10.000.00 |
| | $ | 21.196.70 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 4.20. — 5501.

**Cerrillos S. A.**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Banco de Montevideo . | $ | 516.25 |
| Cartera ............ | " | 1.757.540.00 |
| Gastos de constitución. | " | 815.58 |
| Gastos generales .... | " | 42.40 |
| Impuestos y contribuciones ......... | " | 31.20 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 129.82 |
| | $ | 1.759.075.25 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositarios de valores en custodia ....... | " | 10.000.00 |
| | $ | 1.769.075.25 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital ............ | $ | 10.000.00 |
| Cuentas corrientes .. | " | 1.748.826.50 |
| Interes y dividendos .. | " | 248.75 |
| | $ | 1.759.075.25 |
| Cuentas de orden: | | |
| Valores entregados en custodia ......... | " | 10.000.00 |
| | $ | 1.769.075.25 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 5.60. — 5502.

**Cerrillos S. A.**

Balance general al 30 de Setiembre de 1944

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Caja y Bancos ...... | $ | 209.167.14 |
| Cartera ............ | " | 2.959.340.00 |
| | $ | 3.168.507.14 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositarios de valores en custodia ...... | " | 10.000.00 |
| | $ | 3.178.507.14 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital ............ | $ | 3.000.000.00 |
| Cuentas corrientes .. | " | 1.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 167.507.14 |
| | $ | 3.168.507.14 |
| Cuentas de orden: | | |
| Valores entregados en custodia ......... | " | 10.000.00 |
| | $ | 3.178.507.14 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anonimas.**

$ 4.80. — 5504.

**Cerrillos S. A.**

Balance al 31 de Diciembre de 1944

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Bancos ............ | $ | 642.88 |
| Cartera ............ | " | 2.950.000.00 |
| Caja .............. | " | 10.677.50 |
| Inmuebles ......... | " | 191.034.00 |
| Títulos ........... | " | 9.340.00 |
| | $ | 3.161.694.38 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital ............ | $ | 3.000.000.00 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 144.614.88 |
| Cuentas corrientes ... | " | 17.079.50 |
| | $ | 3.161.694.38 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 3.80. — 5505.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 13 de mayo de 1948

### CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11.009, E. J. Angenscheidt, Hilos y algodones cos., 2.630.
56.020, José Rodríguez Oxido de zinc, 2.900.
58.177, Nat. Plastics, Ltd., Material plástico, 2.000.
56.020, José Rodríguez, Bióxido de titanio, 2.900.
30.003, ANCAP, Alfa naftol técnico, 131.
56.020, José Rodríguez. Compl. colores para pintura, 110.
54.086, Jeruchín Kaplán, Agujas y rep. máq. tejer, 1.745.
19.035, Hidr. Stella S. A., Reps. p. motores, 11.
19.012, Gral. Machinery, Reps. para niveladoras, 159.
19.043, Saidat, Tractores Ford, 194.233
19.043, Saidat, Tractores Ford, 28.565.
19.041, Madul S. A., Implamentos agrícolas, 5.000.
13.058, The Intecontinet, Tractores 3.554.
19.005, A. Sertolotti, Sembradoras, 487.
25.031, H. Torrendell S. A., Motores para tractores, 1.930.
19.009, C. J. Carlsson, Desgranadora para maíz, 900.
19.009, C. J. Carlsson, Molinos a martillos, 1.200.
19.017, Massey Harris Ltda., Reps. para máquinas agrícolas, 1.711.
13.058, The Intercontine, Implamentos agrícolas, 2.052.
19.012, Gral. Machinery, Reps. para tractores, 252.
13.006, Cassarino Hnos., Reps. para máquinas agrícolas, 659.
51.062, Soc. Uruguaya Esmaltados, Chapas de acero inoxidable, 5.346.
13.015, F. Ferraro y Cía., Acero en barras, 3.072.
13.015, F. Ferraro y Cía., Acero en barras, 633.
13.015, F. Ferraro y Cía., Acero en barras, 1.517.
13.015, F. Ferraro y Cía., Acero en barras, 1.454.
14.049, Juan Pons S. A., Alambre galvanizado, 4.571.
51.046, Pozzoli Cordano, Alambre de hierro, 9.413.
13.006, Cassarino Hnos., Caños de acero flexible, 1.439.
14.049, Juan Pons S. A., Hierro redondo, 3.499.
50.051, Saint Hnos. S. A., Hojalata, 3.973.
10.020, Chiarino y Cía., Escarbadientes, 210.
58.125, Ceram. Uruguaya, Artículos de loza para bazar, 600.
58.125, Ceram. Uruguaya, Artículos vidrio para bazar, 600.
16.016, Ford. Motor Co., Alfombras para autos, 590.
16.016, Ford Motor Co., Almohadones para camión, 78.
16.016, Ford Motor Co., Pinturas para vehículos, 720.
17.004, Cardelino Ltda., Receptores de radio 549.
13.054, Benech I. C. S. A., Fusibles a cartuchos, 360.
58.012, Funsa, Candados, 400.
30.101, Frig. Artigas S. A., Balanza etcétera, 80.
30.101, Frig. Artigas S. A., Bisagras de hierro, 39.
30.104, Frig. Nacional, Balanza, 782.
26.055, Cimesa, Collares enchap. oro, 480.
11.054, Juan C. Costa, Cinturones para damas, 200.
11.054, Juan C. Costa, Peines y peinetas, 250.
26.045, Columb. Pictures, Material de propaganda, 750.
30.101, Frigorífico Artigas S. A., Lámparas eléctricas, 375.
30.101, Frigorífico Artigas S. A., Toma corrientes, 25.
30.101, Frigorífico Artigas S. A., Linternas eléctricas, 100.
30.101, Frigorífico Artigas S. A., Aisladores de porcelana, 15.
30.101, Frigorífico Artigas S. A., Candados Yale, 374.
30.101, Frigorífico Artigas S. A., Pinceles, 182.
30.101, Frigorífico Artigas S. A., Papel manifold, 455.
30.101, Frigorífico Artigas S. A., Papel obra 1.ra, 835.
21.029, Drog. Surraco Limitada, Esmaltes para uñas, 400.
21.029, Drog. Surraco Limitada, Jabones y arts. tocador, 200.
21.029, Drog. Surraco Limitada, Talco, 480.
52.026, José Fontana, Botones de nácar, 750.
30.101, Frig. Artigas S. A., Candados Yale, 297.
30.101, Frig. Artigas S. A., Pinceles, 283.
52.041, Delma S. A., Botones mat. plástico, 250.
21.123, Conafar Ltda., Cisnes para la cara, 720.
26.012, A. Fornio y Cía., Frascos de vidrios etc., 480.
55.093 Fca. Nal. Papel S. A., Comp aisladores porc., 150.
13.068, Ferr. Fratelli S. A. Batidores c. ruedita, 190.
13.068, Ferr. Fratelli S. A. Pasadores soportes etc., 300.
13.068, Ferr. Fratelli S. A. Cerraduras y herrajes, 300.
13.068, Ferr. Fratelli S. A. Candados, 800.
13.030, Ferr. Artigas Ltda., Metros madera, 140.
11.061, C. Dighiero E. H. Baberos y bombachas, 450.
21.039, Cía. Ind. Farma. Tapas para frascos medic., 280.
20.023. Casa Coates S. A. Tapas fibra de caucho. 560.
17.007, Conatel S. A. Campanillas y transfor., 495.
20.261, Cía. Imp. Exportad. Cocina eléctrica, 200.
20.442, C. Colffield y Co. Candados, 250.
10.130, Funcasta Hnos. Co., Compl. herramientas.

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

54.152 Manufact. Lanera, Cargadores automáticos, 1.496.
54.152, Manufact. Lanera, Manchones y correines 1.746.
20.479, L. y J. Mattos Ltda., Yeguarizos en pie, 8.354.
20.464 Atalaya S. en C., Cámaras fotográficas, 5.550.
20.072, Juan Nodar, Acces. y var. fab. parag. 3.000.
54.152, Manufact. Lanera, Tubitos de cartón, 4.489.
10.002 José Aldao, Cacao en grano, 30.000.
19.008, Suc. L. Casaretto, Reps. para máqs. agrícolas, 1.927.
21.092 Lema S. A., Extractos blandos med., 362.
58.022, Mak S. A., Balancín 1.794.
19.020, Mot. Marelli S. A. Voltímetros y amperím., 3.027.
54.107, Fibratex S. A. Barcas metal inoxidable, 14.000.
20.433, Lorio y Cía. Herramientas varias, 2.000.
19.020, Mot. Marelli S. A. Interruptores automáticos, 8.576.
20.433, Lorio y Cía. Máqs. constr. nuevas, 1.000.
20.154, Ayax S. A. Telares nuevos, 20.000.
51.021, Manuel Erosa, Torno c. accesorios 3.350.
54.115, Lanasur, Continuas de hilar, 44.020.
54.115 Lanasur, Continua de hilar 14.701.
14.055 Sala Iriarte Bof., Herramientas para forjar, 1.650.
54.115 Lanasur, Continua de hilar, 35.448.
11.019, J. P. Baridón y Co., Compl. casimir de lana, 330.
11.019 J. P. Baridón y Co., Compl. casimir de lana, 233.
11.019, J. P. Baridón y Co., Compl. casimir de lana 250.

### SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12.025, Brussoni Hnos., Seg. candados prensas, 7.
16.085 Barrere y Cía., Seg. reps. para autos, 27.
16.002, Ambrois y Co., Seg. camionetas rurales, 674.
22.054 M. Guelfi y Cía., Seg. reps. p. refrigerad., 21.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seg. chassis camionetas, 743.
16.078 Polero Hnos., Reps. y neumáticos bic., 27.
12.002, Pittameglio S. C., Loza uso doméstico, 21.
12.027 G. Risso y Cía., Seg. bicicletas, 134.
20.005, Bayer y Cía., Muestrario de lanas, 15.
54.152 Manuf. Lanera S. A., Seg. guarniciones y acc., 19.
54.152, Manuf. de Seda S. A., Seg. máqs. p. ind textil, 264.
17.002 Alfredo Bordoni, Seg. herram. p. electric., 4.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seg. máqs. de sumar, 24.
58.002 Otto Bing y Cía., Seg. tela de rayón, 11.
11.067, Frugoni y Cía., Seg. casimir de lana, 55.
11.165 Agustín Maspons, Seg. casimir de lana, 41.

11.004, Andrés Aiello, Seg. casimires de lana, 264.
11.067, Frugoni y Cía., Seg casimir de lana, 110.
11.004, Andrés Aiello, Seg. casimires de lana, 194.
11.165, Agustín Maspons, Seg. casimir de lana, 104.
22.006, A. Buzio Soc. Com., Seg. arts. de cerámica, 39.
22.006 A. Buzio Soc. Com., Seg. arts. de bazar, 36.
11.173, Sica y Pollero, Seg. casimires de lana, 155.
11.067 Frugoni y Cía., Seg. casimires de lana, 102.
22.006, A. Buzio Soc. Com., Seg. arts. de bazar, 35.
54.152 Manuf. de Seda S. A., Seg. máqs. p. ind. textil, 264.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes concedidas el día 14 de mayo de 1948

11.095, I. y N. Jerusalmi, fantasías de metal, 600.
22020, A. Jourdán y Compañía, pulseras, 900.
12045, L. Pastorino, pajillas de refrescos, 400.
21122, E. R. Squibb y Son, crema de afeitar, 800.
21080, J. J. Vallarino S. A., guantes c. talco perfumado, 64.
30101, Frigorífico Artigas S. A., acces. p. caños conduct., 45.
30101, Frigorífico Artigas S. A., baterías secas p. linternas, 100.
30101, Frigorífico Artigas S. A., conexiones cond. eléctr., 80.
30101, Frigorífico Artigas S. A., fusibles, 37.
30101, Frigorífico Artigas S. A., enchufes, 35.
30.101, Frig. Artigas S. A., papel manteca, 677
13027, Moirano y Bolla, candados y llaves, 400.
21080, J. J. Vallarino S. A., talco perfumado, 200.
21080, J. J. Vallarino S. A, cosmético y lápices, 648.
14065, Francisco Vilaró, lluvias c. accesorios, 520.
13038, Will L. Smith Sau, alfombras, 881.
11250, B. y R. Yaffe, botones, 880.
20243, nt. Animal Prod., juguetes, 300.
20243, Int. Animal Prod., vidrio prensado, 300.
20243, Int. Animal Prod., pilas eléctricas, 300.
12014, R. Ghigino, juguetes de metal, 6.000.
20485, Gutiérrez Blanco, artículos de porcelana, 300.
20046, J. M. Furest, cocinas a gas, 600.
11.067, Frugoni y Compañía, Sábanas de algodón, 1.000.
55005, Industria Papelera Uruguaya. sellos fecha y numerado, 2.200.
18008, Basso y Bazzani, machetes cortar maíz, 300.
13006, Cassarino Hermanos, masillas, 110.
13006, Cassarino Hermanos, faroles para barcos, 170.
13006, Cassarino Hermanos, artículos de cerrajería, 1.300.
13006, Cassarino Hermanos, pintura de aluminio, 910.
13006, Cassarino Hermanos; artículos de cerrajería, 80.
13006, Cassarino Hermanos, artículos para pesca, 450.
13006, Cassarino Hermanos, pinturas, 400.

22024, José Liquornik, cadenitas, 300.
23007, Salvador Livio, cocinas eléctricas, 800.
55008, Lorenzo Lluch S. A., papel fantasía, 1.000.
55008, Lorenzo Lluch S. A., papeles, 2.000.
55019, Francisco Lesser, cartón fibra prensado, 450.
11104, S. Levy, sábanas de algodón, 2.400.
17042, Ledoux y Compañía, candados, 200.
16026, Lamas, Garrone Co., lacas, 900.
12045, Leomar Pastorino, cubiertos, 281
14039, Victorio Mariano, cemento portland, 4.450.
11.112, A. Méndez, slips de algod. 300.
15025, Mosca Hermanos S. C., hojas de cartulina, 600.
15025, Mosca Hermanos S. C., tinteros para escritorios, 160.
20215, Zanoni y Compañía, candados y picaportes, 320.
20273, A. Nieto Clavera, preparaciones para afeitar, 250.
60000, Parmifi Limitada, pinturas y barnices, 750.
55010, Esteban Muraglia, papel term. cajas, 550.
13044, Turcatti y Casalia, pintura para techos, 720.
13044, Turcati y Casalia, planchas eléctricas, 350.
13044, Turcatti y Casalia, artículos de vidrio, 500.
19.033, Un. Shoe Machinery, Cepillos de mano, 30.
58120, José Tucci, tiza para billares. 220.
58120, José Tucci, tizas para billares, 220.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

58.120, José Tucci, Tizas para billares, 220.
40.007, AMDET, Arandelas para trolleys, 1.046.
19.025, E. Quincke S. A., Vitrinas refrigeradas, 4.700.
40.502, Banco Comercial, Radio Trimmer, 549.
50.047, Rem. y Azucareras, Baterías de calentador, 2.530.
11.5?9 Balandra Mesa Co., Casimires de lana, 281.
51.045, A. Porzecansky, Balastas para ilum. fluor., 247.
16.048, Trav. y Lestido, Material de propaganda, 11.
20.187, Casa Lee S. A., Papel para máq. duplic. com., 160.
12.025, Brussoni Hnos., Candados, 700.
11.028, Borba y Gómez, Compl. sutach 5.
12.002, Pittameglio S. C., Compl. arts. aluminio, 55.
30.104, Frig. Nacional, Mat. usos eléctricos, 1 443.
17.055. Cía. Radioeléctr. Porta lámp. para radios, 598.
16.019, Yankillevich, Alfombras de yute, 810.
20.132, Juan Uccelli, Candados, 361.
20.132, Juan Uccelli, Viruta de acero, 441.
20.436 Uruguay Trading, Globos de goma, 150.
58.012, FUNSA, Balanzas especiales, 750.
13.032, Ratti y Crista, Cerraduras, 513.
11.231, Jinno y Levy, Hule, 600.
22.025 D. R. Lorenzo, Pulseras para relojes, 600.
20.143, E. Kalbermann y Cía., Redecillas para cabello, 600.
24.020. W. Bangerter, Mango de herramientas, 100.

58.004, A. Barcia e hijo, Mat. p. aisl. mot. el-ctr. 690.
51.006, Barros e Ichart, Portlámparas, 950.
51.006, Barros e Ichart, Portalámparas, 1.050.
18.008, Basso y Bazzani, Tarros de leche, 840.
12.002, Bazar Pittameglio, Candados de acero, 250.
30.101, Frig. Artigas S. A., Llaves eléctricas, 45.
58.095, Izeta López S. A., Candados, 600.
58.121, INFASA, Cocinas para gas, 1.200.
19.035, Hidr. Stella S. A., Cocinas y gas butano, 1.200.
12.013, Genis y Lampert. Arts. de vidrio prensado, 500.
12.013, Genis y Lampert., Cubiertos, 500.
11.081, B. Hazan y Cía., Camineros, 200.
25.034, A. Kempinski, Cerraduras, 600.
11.150, Kemper Pruzansky, Peinetas m. plástico, 900.
20.470. K. E. Kubler, Arts. p. fumadores, 300.
13.011, La Llave S. A. Cerraduras, 400.
52.110, Pablo Jokl, Arts. de vidrio, 300.
10.041, González Danree, Papel higiénico, 1.500.
16.018, Gaya Pérez y Cía., Pantasote, 500.
16.075, José Gatti, Pintura, 850.
15.021, E. Lagomarsino Co., Papel blanco, 800.
11.080, José Gurovich, Bolitas de vidrio, 250.
20.485, Gutiérrez Blanco, Candados, 300.
11.017, Bakirgian y Cía., Toallas de algodón, 1.830.
11.017, Bakirgian y Cía., Tohallas de algodón, 1.830.
11.020, Balandra Mesa Co., Botones, 300.
11.020, Balandra Mesa Co., Calcetines, 700.
11.020, Balandra Mesa Co., Arts. de tocador, 700.
11.203, A. Isaharoff y S. Alfombras de lana, 2.000.
10.035, R. Gastaldi Lema, Papel higiénico, 950.
11.085, Henderson y Cía., Juguetes, 600.
11.085, Henderson y Cía., Arts. de papel, 400.
11.085, Henderson y Cía., Naipes, 300.
11.085, Henderson y Cía., Arts. de tocador, 1.500.
11.085, Henderson y Cía., Bisutería, 800.
51.007, Carmeta S. A., Cerraduras y llaves, 3.612.
10.019, P. Carvalho y Cía., Galletitas, 200.
22.038, R. L. Altschuler, Boquillas p. fumadores, 400.
11.007, J. Alazraki y Cat., Puntillas de algodón, 300.
11.144, Larre Hnos., Casimir de lana 450.
12.025, Brussoni Hnos., Globos de goma, 100.
12.025, Brussoni Hnos., Varillas, 200.
12.025, Brussoni Hnos., Porcelana, 500.
12.025, Brussoni Hnos., Láminas p. conf. cuadros, 200.
12.025, Brussoni Hnos., Tarjetas felic. Navidad, 200.
11.231, Jinno y Levy, Paños higiénicos, 600.
55.005, Ind. Papelera Urug. Papel Manifold, 5.000.
55.005, Ind. Papelera Urug., Cartulina Marfil, 3.000.

55.005, Ind. Papelera Urug., Papel glassine, 6.000.
55.005, Ind. Papelera Urug., Papel glassine, 1.000.
55.005, Ind. Papelera Urug., Papel, 2.000.
15.094, H. H. Persitz Herd., Brochas de enjabonar, 500.
11.081, B. Hazan y Cía., Pañuelos de algodón 200.
50.032, J. Mailhos Soc. Co., Cola de dextrina, 1.200.
13.024, E. C. Maglio S. C., Candados, 500.
13.024, E. C. Maglio S. C., Obras de vidrio, 600.
11.144, Larre Hnos., Gabardina de lana, 450.
22.025, D. R. Lorenzo, Polveras y cajas cigar. 400.
22.025, D. I. Lorenzo, Gemelos y pulseras, 400.
22.025, D. R. Lorenzo, Gemelos llaveros, etc., 400.
11.085, Henderson y Cía., Calcetines de algodón, 500.
20.455 Miguel y Lotito Arts. de bisutería, 200.
22.026, R. V. de Loy. Bisutería, 900.
24.006, Inco S. A., Aparatos de radio 1.200.
54.122, Sudamtex S. A., Señaladores, de metal, 36.
54.122, Sudamtex S. A., Cartulina carpetas, 20.
12.035, Zerboni y Cía., Arts. de vidrio prens., 660.
22.054, M. Guelfi y Cía., Combinaciones fono rad., 1.000.
14.029, Hierromat S. L. Grifería p. loza sanit., 500.
19.032, Siam Di Tella Pilas secas, 1.000.
19.027, Singer Sewing Mach., Formularios, 31.
11.178, Soler Hnos., S. A. Juguetes en general, 1.000.
19.008, Suc. L. Casaretto, Machetes p. montear, 450.
10.087, Taranco y Cía. S. A., Jabón Bon Ami, 600.
10.087, Taranco y Cía., S. A., Mostaza, 750.
21.047, Labat Gutiérrez, Sonajeros mat. plástico, 600.
20.064, Linn y Cía., S. A., Sistema fichas visible, 500.
20.378, Inturgu S. R. L., Planchas eléctricas, 300.
54.039, J. Martínez Reina, Botones mat. plástico, 1.100.
54.039, J. Martínez Reina, Botones mat. plástico, 1.100.
52.038, Vicente Lagrotta, Pañuelos, 600.
54.122, Sudamtex S. A., Guías para archivos, 48.
11.270, Juan M. Garbino, Dentífricos, 350.
20.459, León Gervitz, Juegos cubiertos, 600.
24.017, Hersz Gejler, Pantasote, 600.
10.041, González Danrée, Naipes 900.
22.014, A. C. Garce, Bisutería falsa, 900.
20.455, Miguel V. Lotito, Naipes, 200.
53.052, Inter Farma Ltda., Salsas y condimentos 350.
53.052, Inter Farma Ltda., Maizena, 300.
53.052, Inter Farma Ltda., Glucosa, 300.
23.007, Salvador Livio, Receptores, 1.000.
17.042, Ledoux y Cía., Receptores de radio, 250.
13.046, Zubiri y Cía., S. A., Arts. de vidrio, 800.
26.023 J. U. Porta y Cía., Extensibles p. relojes, 850.

58.138, Rivas y Cía., Aplicaciones de bronce, 400.
22.054, M. Guelfi y Cía., Receptores de radio, 1.000.
22054, M. Guelfi y Cía., receptores de radio, 1.500.
16018, Gaya Pérez y Cía., pintura sintética, 1.000.
11009, E. J. Angenscheidt, artículos de vidrio para bazar, 360.
11009, E. J. Angenscheidt, artículos de material plástico, 500.
13001, Alonso Cerizola, candados de hierro, 800.
13001, Alonso Cerizola, viruta lana de acero, 300.
21000, Francisco Alonso Adami, artículos de análisis, 540.
12000, A. Alberici, pelotas ping pong, 425.
11009, E. J. Angenscheidt, sonajeros de lucite, 36.
11009, E. J. Angenscheidt, Maniquíes y ap. exhib., 1.500.
ap. exhib., 1.500.
20002, Aquiles Arioni, confecc. impermeabiliz., 800.
11012, Aruguete y Sazb, botones material plástico, 400.
10096, Pesquera S. A., escarbadientes, 750.
11007, J. Alazraki y Cat, pañuelos, 360.
20073, L. F. de Gómez, alfombra para auto, 400.
14027, J. Galarza y Cía., candados y cerraduras, 450.
14027, J. Galarza y Cía., cerrajería, 450
26005, H. García Arocena, receptores de radio, 600.
11067, Frugoni y Cía., tohallas de algodón, 800.
11085, Henderson y Cía., avalorios, 1.000.
11085, Henderson y Compañía, ligas para hombres, 150.
13006, Cassarino Hnos., thermos, 100.
13006, Cassarino Hnos., cacerolas, 30.
13006, Cassarino Hermanos, espirales de resorte, 25.
13006, Cassarino Hermanos, artículos de cerrajería, 1.205.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., jabones p. tocador, 420.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., estuches plegables, 200.
21016, J. C. Cadenazzi, S. A., pincelitos, 200.
21016, J. C. Cadenazzi S. A, etiquetas para envases, 95.
20021. Caviglia Hermanos, artículos de vidrio, 150.
13006, Cassarino Hnos., exprimidores de frutas, 80.
10018, Cast y Lucas, jugo de ananás, 300.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., aceites cremas, etc., 145.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., potes de vidrio opalín, 400.
21.016, J. C. Cadenazzi S. A., Polvos faciales, 200.
26.052, Técnica Urug. S. A., Mater. proganada rayos X, 41.
22.051, Máximo Lumer, Aparatos de radio, 600.
20.054, Linn y Cía., S. A., Papel higiénico, 3.000.
20.130, Mantero y Cía. Peines y peinetas, 350.
13.024, E. C. Maglio S. C., Cartuchos, 500.
50.032, J. Mailhos S. C., Arfts. p. fumadores. 600.
11.106, Luquín Hnos Botones de metal, 400.
20.039, Risler Ltda., Juguetes Mat. plástico. 500.
10.096, Pesquera S. A. Vasos de vidrio pensado. 1.000.

22.054. M. Guelfi y Cía. Cocinas eléctricas. 1.000.
22.054. M. Guelfi y Cía. Cocinas a gas, 1.000.
13.042, Tinsky, Herrajería p. muebles, 945.
13.042. M. Tinsky. Cerraduras, 281.
13.044, Turc. y Casalia, Herraje para mueble, 500.
11.072, José L. García. Tohallas de algodón. 500.
11.072, José L. García, Petacas, 1.000
11.072. José L. García. Juegos de toilet. 200.
12.035. Zerboni y Cía. Arts. de menage. 560.
21.020. A. Costa Pertille. Cacerolas de acero. 295.
10.079. Ruvertoni Hnos. Vinagre 250.
10.079. Ruvertoni Hnos. Mondadientes 300.
13.036. A. J. Sanz. Candados y cerraduras. 1.000.
26.040. Univ. Pictures Co. Material de anuncios. 840.
12.034. J. Lizarraga e hijo. Juguetes, 2.000.
15.026. Palería Galli S A. Encuadernadores pans. 360.
11.083, Haim Hnos., Alfombras, 3.000.
40.013, Ferr. y Tranvías, Pilas secas p. teléfono, 221.
12.029, Rodr. y Romaguera, Arts. de vidrio, 500:
15.031, Schmidt y Garino, Etiquetas para colgar, 500.
20.436, Uruguay Trading, Juguetes material plástico, 250.
13.030, Ferr. Artigas Ltda., Vaivenes de bolita, 100.
12.034, J. Lizarraga E. H., Artículos de menaje, 500.
12.034, J. Lizarraga E. H., Artículos de pesca, 500.
12.015, J. Gómez y Cía., Juegos para toilet, 200.
12.015, J. Gómez y Cía., Petacas de metal, 200.
13.046, Zubiri y Cía., S. A. C., Pinceles, 1.200.
21.085, Sydney Ross Urug., Hojalata litografiada, 450.
21.085, Sydney Ross Urug., Mat. propaganda médica, 100.
58.049, Victorio Tucci, Tiza para billares, 500.
19.033, Un Shoe Machiner, Pinceles, 420.
11.192, I. Vesochansky, Pañuelos de algodón, 1.200.
11.192, I. Vesochansky, Ropa interior para señora, 1.000.
11.192, I. Vesochansky, Alfombras, 1.500.
12.028, J. Roger Balet, Arts. de baz material plástico, 1.500.
14.052, F. Rocco S. A., Grifería de baños etc., 1.000.
13.035, Rodríguez Menéndez C.o, Bisagras vaivén, 260.
10.077, Rodríguez Anido S. C., Palitos para dientes, 600.
10.087, Taranco y Cía. S. A., Espárragos rebanados, 200.
12.015, J. Gómez y Cía., Cocinas a kerosene, 400.
20.052, S. A. Gómez E Hijos, Patines de ruedas, 450.
11.072, José L. García, Sábanas y fundas, 1.000.
20.056, Fco. Hermann, Sábanas confeccionadas, 300.
20.056, Fco., Hermann, Naipes de material plástico, 300.
20.056, Fco. Hermann, Vasos de vidrio prens., 300.
11.231, Jinno y Levy, Naipes, 600.
60.000, A. Kalbermann, Botones, 400.
22.021, Kahn y Braun, Bisutería, 900.
20.470, K. E. Kubler, Pizas de adorno plástico, 300.

13.011, La Llave S. A., Bisagras, 400
13.011, La Llave S. A., Herrajes para obra, 400.
14.062, Hijos Fco. Susena, Griferías para obras sanitarias, 3.000.
12.015, J. Gómez y Cía., Cocinas eléctricas, 400.
17.025, Philips del Urug., Compl. valvulas para radio, 20 .
17.025, Philips del Urug., Compl. válvulas para radio, 20.
54.086, J. Kaplán, Compl. hilados de rayón, 34.
13.009, Cler. y Barrella, Compl. tornos, 134.
13.005, Adolfo Caig., Chapas fibra cartón, 4.700.
53.057, Cía. Aga Urug. S. A., Alambre de hierro dulce, 210.
15.016, Walter Hugo, Compl. aáps. escribir, 204.
22.021, Kahn y Braun, Compl. relojes, 70.
22.036, A. L. Strauch S. C., Rubíes sintéticos, 97.
22.036, A. L. Strauch S. C., Herramientas, 1.168.
21.077, Fortuny y Cía., Compl. espec farmacéutico, 1.551.
11.047, L. Caubarrere S. A., Campl. tienda y mercería, 321.
54.047, Neffa Hnos., Agujas para máquinas, 800.
56.023, Cía. Urugg. Cemento, Gast. bloques refractar, 10.
50.043, Oyama S. A., Planta y raíces, 1.466.
51.051, Roiff Hnos., Hierro ángulo, 3.068.
30.027, Min. Salud Pública, Compl. lámparas electr., 282.
14.049, Juan Pons S. A., Alambre galvanizado, 10.885.
54.117, Bertolotto Saul, Compl. hilado algodón, 15.
61.110, Suárez y Cía. Ltda. Chapa galvanizada, 4.001.
40.009, Ferr. Central Urug., Faroles a kerosene, 56.
23.010, Shell Mex Urug., Lámparas electr. compl., 97.
16.004, Automotive acces., Compl. pinturas, 97.
13.006, Cassarino Hnos., picaportes cimpl., 12.
21.040, Química Duperial, Pigmentos, 1.108.
19.024, Pike y Cía. Ltda., Bombas para molinos A. V., 1.773.
21.040, Química Duperial, Hiposulfito de sodio, 645.
23.010 Shell Mex Urug., Mangueras flexibles, 113.
53.058, J. y E. Atkinson, Aceites esenciales com., 1.451.
13.032 Ratti y Crosta, Compl. tornos, 81.
40.001, Cía. Aguas Corrientes, Aceites combustibles, 14.765.
20.378, La Intern. Urug. Compl. caucho natural, 157.

### CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10.056, R. Melgarejo y Cº., Cacao en grano 2.500.
10.090, J. Vivo y Cía., Cacao en grano, 4.500.
50.051, Sa int Hnos. S. A., Cacao en grano, 22.100.
60.000, Los 2 Hnos. Ltda., Cacao en grano 6.480.
10.005, Amoroso y Pozzi, Yerba mate, 6.000.
50.058, Ameglio y Cía., Cacao, 20.000.
50.051, Saint Hnos. S. A., Cacao en grano, 27.900.
10.021 Romeo Zerboni Cacao en grano, 15.000.
19.126, R. Herrmann y Cía., Cacao en grano, 4.000.
50.148 E. Horovitz, Cacao en grano, 12.000.
50.124, Nutrex S. A., Flete yerba mate, 382.
51.015, Cinoca S. A. Ferro manganeso, 2.000.
50.040, Mari y Serra S. A., Cacao en grano 5.320.
21.102, González y Cía., Compl. plomo en lingotes, 1.450.
54.040, M. Martínez Reina Fibra de algodón, 32.258.
53.003, Cía. Bao S. A., Aceite de coco, 15.625.
30.003, Ancap, Flete petróleo crudo, 195.000.
19.019, L. Marmo Piano, Máqs. llenadoras etc. 1.000.
20.051, Jaime Gorricho, Seguro vino, 52.

### SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

50.082, Gramón S. A., Seguro apiladoras de bolsas, 64.
21.082, Andrés Vives, Máqs. de calcular, 11.
20.462, Janssen y Cía., Accesorios p. calderas, 46.
21.080, J. J. Vallarino, Ampollas inyectable, 30.
50.032, J. Mailhos S. Co., Seguro Compl. tabaco, 480.
50.032, J. Mailhos S. C. Compl. tabaco de hoja, 1.462.
16.066, Pallas Ltda., Seguro Acces. y repuestos, 8.
19.021, The Nat. Cash Reg. Máquina deafeitar Eléctrica, 14.
40.540, Emb. Est. Unidos, Acumulador, 50.
16.042, Suárez y Duchini, Seguro Máquinas y herramientas, 14.
19.025, E. Quincke S. A., Seguro bombas centrifugas, 36.
13.022, Agustín Bianchi, Seguro herramientas, 10.
20.304, Miller Medeiros, Seguro aceites lubricante, 18.
14.023, E. Fontana S. C., Seguro bañeras de hierro, 204.
17.038, Mayo S. A., Seguro tensores y bobinas, 10.
21.027, Chimex S. A., Seguros Bicromato Sod., 16.
54.040, M. Martínez Reina, Seguro hilado de algodón, 28.
21.016, J. C. Cadenazzi S .A., Seguro emplasto medicin., 115.
26.052, Técnica Urug. S. A., Instrumental cirugía, 46.
54.122, Sudamtex S. A., Acces. para Fábrica, 9.
54.122, Sudamtex S. A., Acces., para Fábrica, 26.
22.054, M. Guelfi y Ca., Ap. eléct. med resistenc., 5.
21.039, Cía. Ind. Farmac., Prod. medicinales, 32.
40.026, Pan Amer. Airways, Mat. de aviación, 25.000.
16.016, Ford Motor Co., Formularios impresos, 4.
60.000, A. Rey Zambra, Gast. refrigeradora, 24.
40.546, Leg. de Cuba, Cigarrillos, 53.
17.004, Cardelino Ltda., Lámparas de luz seguro, 10.
16.016, Ford Motor Co., Formularios impresos, 15.
54'122, Sudamtex S. A., Efectos uso personal, 26.
20.095, Enrique Abal, Seguro válvulas, 38.
54.090, D. Tenembaum e hijo, Reps. Máq. textil, 7.
17.033, Mayo S. A., Seguro barras de bronce, 11.
54.007, Camp. y Soulás S. A., Seguro guarniciones carda, 20.
17.004, Cardelino Ltda., Planchas eléctricas seguro, 5.
17.004, Cardelino Ltda., Seguro cacerolas, 4.
17.017, Juan M. González, Seguro artículos de electricidad, 24.
52.033, L. Gross e hijo, Guantes de cuero, 28.
20.064, Linn y Cía. S. A., Formularios impresos, 40.
21.016, J. C. Cadenazzi S. A., Muestras perfumería, 64.
12.025, Brussoni Hnos., Seguro loza doméstica, 138.
17.004, Cardelino Ltda., Secadores de Cab. Seguro, 5.
16.042, Suárez y Duchini, Seguro repuestos p. vehículos, 18.
11.033, Buch y Cía., Tej. seda, 28.
60.000, Soler San Martín Muestras encendedores, 42.
60.000, S. A. J. R. Willams, Mapas mundiales, 274.
17.025, Philips del Urug., Mat. Impr. de propaganda, 30.
20.341, Hugo Paoletti, Seguro fresadora vertical, 7.

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

**Solicitudes concedidas el día 15 de Mayo 4 de 1948**

16.105, Julio C. Lestido, Repuesto p. aviones, 2.000.
16.105, Julio C. Lestido, Cubierta anti deliz., 218.
16.104, C. M. Travieso S. A., Herramientas, 155.
16.105, Julio C. Lestido, Herramientas 155.
16.104, C. M. Travieso S. A., Rep. p. autos y camiones, 22.
16.104, C. M. Travieso S. A., Rep. p. autos y camiones, 58.
16.104, C. M. Travieso S. A., Rep. p. autos y camiones, 55.
16.104, C. M. Travieso S. A., Rep. p. autos y camiones, 52.
16.104, C. M. Travieso S. A., Rep. p. autos y camiones, 13.
16.104, C. M. Travieso S. A., Rep. p. automóviles, 925.
16.105, Julio C. Lestido, Rep. p. vehíc. automotores, 13.603.
53.051, Elizalde y Bonet, Prod. quím. p. ind. textil, 9.000.
16.104, C. M. Travieso S. A., Rep. p. vehíc. automotor., 52.
16.104, C. M. Travieso S. A., Rep. p. autos y camiones, 4.000
16.104, C. M. Travieso S. A., Rep. y acces., p. autos, 5.801.
16.104, C. M. Travieso S. A., Rep. p. autos, 51.
16.104, C. M. Travieso S. A., Rep. p. autos y camiones, 3.500.
16.105, Julio C. Lestido, Rep. p. Vehic. automotor, 1.075.
16.104, C. M. Travieso S. A., Acondicionadores aire, 2.500.
23.014, Standard Oil Co., Válvulas cilíndricas, 220.
19.037, Cía. Recons. S. A., Agujas Máq. tejer Ind., 6.000.
15.075, Weissman Hnos. Papel tipo glaceado, 1.500.
60.000, Israel Singer, Arena de acero, 3.300.
26.039, Aristón Int. Film., Películas cortas, 8.
60.000, Coop. Salud Publ., Jarros Termal., 295.
60.000, Coop. Salud Publ., Ap. y accesorios p. Rayos X, 2.985.
54.122, Sudamtex S. A., Máq. Ind. textil, 8.077.
51.037, M. D. F. S. A., Ruedas de amolar, 138.
54.086, Jeruchin Kaplan, Hilados de algodón, 838.

21.019, Cohen Hnos., Chiclets Adams, 5.000.
21.019, Cohen Hnos., Pastillas Life Savers., 500.
21.019, Cohen Hnos., Chocolate rellenos, 500.
60.000, A. Rey Zambra, Flete Refrigeradora, 101.
40.512, Círculo Católico, Papel electrocardiogr., 71.
16.104, C. M. Travieso S. A., Baterías eléctricas, 550.
16.105, Julio C. Lestido, Baterías p. vehículos autom., 550.
14.023, E. Fontana S. C., Loza sanitaria, 774.
21.080, J. J. Vallarino S. A., Compl. Espec. Farmacéut., 54.
14.003, Barr. Minoli S. Ltda., Hierro redondo, 9.616.
20.192, Omar Fontana S. A., Hierro redondo, 7.843.
11.067, Frugoni y Cía., Compl. tejjidos mezcla, 8.
17.005, Dell Acqua y Cía., Gastos discos p. gramof., 157.
20.130, Mantero y Cía., Compl. termómetros, 4.
13.032, Ratti y Crosta, Compl. fieltro para Máquinas, 89.
21.040, Química Duperial Urug., Com. chapas de bronce, 141
54.028, Ind. Lanera Urug., Compl. manchones fieltr., 69

### CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11.117, Jacobo Mintz, Bisutería falsa compl. 27.
10.002, José Aldao, Compl. azúcar no refinado, 32.
14.011, Bronner Hnos., Maderas de pino Brasil, 58.000.
54.014, Fca. Urug. de Alpargatas, Compl. fibra de algodón, 1.985.
51.022, Ferrosmalt S. A., Chapas de cobre, 1.046.

### SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

50.082, Gramón S. A., Flete apiladoras bolsa, 500.
10.068, Oneto Vignale Co., Compl. yerba mate, 1.379.
50.032, J. Mailhos S. C., Compl. tabaco en hoja, 3.831.
10.051, Manzanares S. A., Seguro yerba mate, 47.
10.068, Oneto Vignale Co., Compl. yerba mate, 104.
18.021, M. Gaggero Suc. Compl. bananas, 5.508.
18.000, Sociedad Agrícola Imp. Fr., Bananas, 10.526.
60000, A. Refatti, Aradores, 2.316.
60000, A. Refatti, Máq. secadora arroz, 1.579.
30027, Ministerio Salud Pública, Refrigerador y colorim., 610.
21042, Muestra esp. farmacéuticas, 477.
50045, Cía. Primus, S. A., Soda cáustica, 4.318.
51045, A. Porcecansky, Seguro chapas de alpac., 62.
40026, Pan Amer. Airwais, Partes de aviones, 2.242.
20362, Suar Ltda., Flete estreptomicina, 113.
30037, Rione, Partes de generador, 12.350.
30037, Rione, Material p. perforación, 304.
26052, Técnica Urug., S. A., Flete inst. de Cirugía, 9.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. plantas eléct., 2.
30000, Ute, Unid. acces. p. inst. tel., 280.
30000, Ute, Inid. acces. inst. telef., 1.311.
40026, Pan Amer. Airways, Globos de goma, 109.
30037, Rione, Material eléctrico, 359.
30037, Rione, Cable p. electricidad, 337.
60002, J. J. Lussich, Automóvil, 1.815.
16041, Somba, Ltda., Seguro reps. p. enc. auto, 127.
16070, J. Leicht y Cía., Seg. autos, 1.615.
16046, O. Torre y Cía., Seg. reps. p. motocicleta, 12.
11061, C. Dighiero e Hijos, Seg loza de mesa, 13.
11009, E. J. Angenscheidt, Seg. tejidos de lana, 36.
11010, Apolant, S. A., Seg. tejidos de algodón, 36.

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

#### Solicitudes concedidas el día 17 de Mayo de 1948

15025, Mosca Hnos. S. C., Felicitaciones fin año, 150.
15025, Mosca Hnos., S. C., Globos de goma, 100.
15025, Mosca Hnos., S. C., Surtido de láminas, 150.
13035, Rodríguez Menéndez Co., Pinturas, barnices, etc., 1.100.
13035, Rodríguez Menéndez, Co., candados, cerraduras, 1.100.
11117, Jacobo Mintz, Petacasa mat. plástico, 100.
10063, G. Morawsky, Globos de goma, 100.
11181, Harari y Cía., Trajes de baño, etc., 1.100.
12035, Zerboni y Cía., Pajillas y vasos papel, 150.
10087, Taranco y Cía., S. A., Papel higiénico, 1.000.
13031, Suc. J. A. Patrón, Arts. de vidrio, 1.000.
13044, Turcatti y Casalía, Cocinas eléctricas, 1.000.
13058, The Intercont., Ltda., Pinturas, 3.000.
19032, Siam, T. Di Tella, Cocinas eléctricas, 2.000.
17027, Claudio Sapelli, Receptores de radio, 1.000.
14052, F. Rocco, S. A., Faroles de hojalata, 1.000.
11140, Jack Pinto, Sábanas de algodón, 1.000.
13038, Will L. Smith, S. A. U., Pinturas, 3.000.
15028, Picardo Dominici, Papel de impresión, 1.000.
12029, Rodríguez y Romaguera, Arts. de menaje, 1.000.
14049, Juan Pons, S. A., Madera terciada, 6.000.
10028, Ebbeler Piñeyro, Cigarrillos, 10.000.
16021, Gral. Motors Urug. Radios p. autos, 2.000.
14023, E. Fontana, S. C., Cemento blanco, 4.000.
11164, T. Sasson y Half, Sábanas, 2.000.
14028, Helguera y Morixe, Machetes p. mintear, 1.000.
16034, Passeggi y Co., Motores Diesel, 18.000.
11047, L. Caubarrére, S. A., Gastos arts. de perfum., 51.
11047, L. Caubarrére, S. A., Compl. arts. de perfumería, 4.
17034, Eneka, S. A., Compl. aparatos de radio, 82.
60002, Dr. Soriano, Gastos y flete auto, 475.
60000, José Sasson, Alfombras de lana, 200.
60000, Mayfair, S. A., Modelos, 850.
51045, A. Porzecansky, Balastas p. ilum. fluor, 300.
30106, Cía. Swift, S. A., Pasta de papel, 1.458.
26054, O'Neill Hnos., Cremas y aceites cutis, 600.
20074, Palmer y Cía., Potes con tapas, 500.
22007, Campos y Cía., Collares de perlas, 1.050.
20262, Ocia Ltda., Juguetes, 300.
20262, Ocia Ltda., Naipes, 200.
22034, A. Revello y Cía., Juegos de naipes, 200.
22034, A. Revello y Cía., Arts. de bazar, 600.
22034, A. Revello y Cía., Arts. de vidrio 600.
22034, A. Revello y Cía., Alhajas bisutería, 700.
20208, H. L. Orenstein, Pantasote imit. cuero, 600.
20406, Paoletti Hnos., S. C., Radios para autos, 600.
22031, Pablo M. Pascual, Bisuterías, 300.
22031, Pablo M. Pascual, Arts. de joyería, 300.
22031, Pablo M. Pascual, Petacas y bisuterías, 300.
22031, Pablo M. Pascual, Pulseras p. relojes, 300.
20074, Lamer y Cía., Esmalt., polv. y coloretes, 700.
20074, Palmer y Cía., Arts. de belleza y tocador, 500.
20074, Palmer y Cía., Tubitos de bronce, 500.
20074, Palmer y Cía., Esponjas y virutas, ac., 1.000.
20074, Palmer y Cía., Esponj. y virt. de acero, 1.000.
20348, Plametex Ltda., Encajes y puntillas, 300.
20262, Ocia Ltda., Papeles especiales, 200.
20262, Ocia Ltda., Arts. de vidrio prensado, 200.
24022, W. Tanhauser, Cueros de animales, 900.
20338, United Sstates Rubber, Alfombras y camineros, 600.
20132, Juan Uccelli, Cubiertos, 500.
20093, Werner y Cía., Botones mat. plástico, 200.
24018, Simón Wegbrait, Botones para tapizar, 400.
20215, Zanoni y Ca., Candados, llaves, etc., 300.
20093, Werner y Cía., Botones mat. plástico, 200.
26018, C. Ott y Cía., Aparatos de radio, 900.
20455, Miguel V. Lotito, Juguetes, 200.
20285, M. R. Santa Cruz, Llaves y boquillas, 200.
20285, M. R. Santa Cruz, Zócalos inst. tubos gfl., 200.
24011, Julio M. Sales, Pantasotes, 900.
22035, Luis J. A. Rossi, Arts. de bazar, 300.
22035, Luis J. A. Rossi, Bisutería, 600.
22035, Luis J. A. Rossi, Piezas de metal, 500.
20285, M. R. Santa Cruz, Radioreceptores, 200.
20478, Domino Rossi, Tierra decolorante, 600.
21069, E. Schauricht, Estuches y envases, 800.
21069, E. Schauricht, Cepillos para dientes, 1.000.
22036, A. L. Strauch, S. C., Perlas de cultivo, 1.800.
20081, Serratosa y Castells, Receptores de radio, 1.000.
20081, Seratosa y Castells, Lámparas incandescentes, 200.
21073, C. Stapff y Cía., Juguetes de goma, 200.
20053, G. Schorr, Arts. de vidrio prensado, 600.

21073, C. Stapff y Cía., Bombachitas de goma, 200.
21073, C. Stapff y Cía., Asientos p. sillitas, 200.
23014, Standard Oil Co., Baterías p. automotores, 1.200.
26023, Juan U. Porta y Cía., Receptores de radio, 600.
25037, Martino, S. A., Calentadores de agua, 300.
25037, Martino, S. A., Cocinas a gas, 300.
25037, Martino, S. A., Cacinas eléctricas, 300.
20273, A. Nieto Clavera, Lápices labiales, 200.
25025, Mosca Hnos. S. C. Eureka pasta pegar, etc., 250.
21055, León Michel, Bisutería falsa, 300.
20184, Juan C. Rinaldi, Papel higiénico, 600.
21144, Surei, Ltda., Radios, 600.
22050, L. Szeinfeld, Bisutería, 900.
22035, Luis J. A. Rossi, Cigarreras y petacas, 400.
20011, Grafez, S. A., Etiquetas y papel eng., 700.
25016, Mayon Ltda., Cepillos, peines, etc., 1.000.
20073, Luisa F. de Gómez, Tela imitación cuero, 800.
20011, Grafex, S. A., Papel fantasía, 1.000.
20011, Grafex, S. A., Papel copia, 700.
21055, León Michel, Collares, 300.
21055, León Michel, Bisutería de oro, 300.
21055, León Michel, Perlas cultivadas, 300.
20443, Mendilaharzu y Cía., Pinturas praparadas, 600.
22028, V. Fco. Macri, Bisutería falsa, 600.
25038, Undeba, S. A., Cubiertos, 600.
20215, Zanoni y Cía., Faroles a kerosene, 300.
26012, A. Fornio y Cía., Estuches, 382.
20321, V. C. Mactner, Extensibles de metal, 600.
24013, Puppo Hnos., S. A., Tacos de goma, 600.
20454, Mauriello y Vogl Plancas eléctricas, 200.
20454, Mauriello y Vogl, Gamuzas, 200.
20454, Mauriello y Vogl, Pulseras, 200.
21067, Rigau Ltda., Tierra filtrante, 1.200.
52134, José Stotland, Cascos de fibra, 600.
53020, H. Vigliecca y Co., Esmalte para uñas, 600.
50125, Montevideo Refrescos, Enfriadores especiales, 2.400.
52047, F. Mauces, Pañuelos p. cabeza, 200.
51039, Negri Quartino, Balancas, 1.200.
58041, Radio Lux, S. A., Lámparas fluorescentes, 600.
52076, E. Santalucci, Pilots de seda y algodón, 600.
54127, Macks Schatz, Puntillas y encajes, 600.
51045, A. Porzecansky, Tubos fluorescentes, 300.
60000, Silca, Ltda., Receptores de radio, 600.
60000, D. y J. Tarrab, Casimir, 600.
60000, Sadie Ltda., Sábanas de algodón, 600.
60000, José Sasson, Sábanas, 400.
12012, Gessner Erlanger, Arts. de vidrio p. bazar, 500.
12012, Gesner y Erlanger, Arts. de menaje, 500.
12012, Gessner y Erlanger Arts. de bazar, 500.
15029, Rodolfo Picardo, Hojas de carátulas, 500.
14028. Helguera y Morixe, Jabones Bon Ami, 500.
14028, Helguera y Morixe, Arts. de vidrio prensado, 500.
14028, Helguera y Morixe, Arts. de menaje, 500.
14028, Helguera y Morixe, Papel higiénico, 500.
11181, Harari y Cía., Naipes plásticos, 500.
19022, Nat. Paper Type, Cartulina marfil, 500.
15028, Picardo Dominici, Papel manteca, 500.
10083, Ramón Sánchez, Tabaco picado, 540.
11171, Enrique Siri, Pañuelos de algodón, 500.
11140, Jack Pinto, Echarpes de rayón, 500.
11140, Jack Pinto, Hules, 500.
17027, Claudio Sapelli, Lámparas fluorescentes, 500.
13031, Suc. J. A. Patrón, Hule para mesa, 500.
13031, Suc. J. A. Patrón, Sartenes de acero, 500.
10068, Oneto Vignale Co., Goma de mascar, 500.
12021, Liprandi de Boni, Cubiertos, 500.
12021, Liprandi de Boni, Juegos porcelana, 500.
15025, Mosca Hnos., S. C., Cartulina marfil, 500.
15025, Mosca Hnos., S. C., Papel de trapo, 500.
10068, Oneto Vignale Co., Condimentos srtidos, 500.
10053, V. Martínez y Cía., Papel higiénico, 1.500.
15029, Rodolfo Picardo, Papel para impresión, 1.500.
12028, J. Roger Balet, Cubiertos, 1.500.
15025, Mosca Hnos., S. C., Papel hilo, 1.500.
10068, Oneto Vignale Co., Papel higiénico, 1.500.
10070, Luis A. Otero, Papel higiénico, 900.
15028, Picardo Dominici, Papel de impresión, 900.
15026, Pap. Galli, S. A., Cartulina gofrada, 900.
13052, E. Negreira, Arts. de vidrio p. bazar, 900.
19043, Saidat, Rodioreceptores p. auto, 950.
10085, Staudt y Cía., S. A. C., papel higiénico, 900.
11121, Pedro Muiño, Hule para mesa, 900.
16042, Suárez y Duchini, Pintura, 900.
16042, Suárez y Duchini, Pintura, 900.
10055, Menéndez y Cía., Papel higiénico, 900.
11040, Medina Hnos., Encajes de algodón, 900.
15075, Weissman Hnos., Papel manteca, 900.
10051, Manzanares, S. A., Papel higiénico, 950.
10050, Maglia y Berta, Papel higiénico, 900.
11187, S. Tenzer, Mantelería de algodón, 800.
10087, Taranco y Cía., S. A., Escarbadientes, 800.
11174, Sibils y Cía. Ltda., Cartón fieltro y pasta, 1.800.
11081, B. Hazan y Cía., Sábanas de algodón, 800.
16021, Gral. Motors Urug., Cocinas eléctricas, 800.
16021, Gral. Motors Urug., Calentadores eléctricos, 800.
11181, Harari y Cía., Arts. de adorno, 800.
13018, A. Hoffmann, Lacas nitricelulosas, 800.
17024, Nimo Illanes, Acces. inst. eléctricas, 800.
13032, Ratti y Crosta, Candados, 875.
11192, I. Vesochansky, Sábanas y fundas alg., 1.700.
17027, Claudio Sapelli, Rario, fonógrafos autom., 750.
17023, Martino y Sollazo, Acces. p. lámp. fluoresc., 700.
19008, Suc. L. Casaretto, Candados, 750.
13029, Noguera y Cía., Pinceles de cerda, 600.
11088, Raúl Pijuán, Alfombras de lana, 600.
11139, Isaac Pinto, Sábanas de algodón, 600.
13029, Noguera y Cía., Pintura en pasta, 600.
19022, Nt. Paper Type, Cartón forrado, 650.
11125, Fco. Neulaender, Bisltería, 600.
11319, Schneider y Cía., Sábanas de algodón, 600.
14052, F. Rocco, S. A., Cerrajería, 1.600.
10147, Luis H. Ravizza, Compl. papel higiénico, 600.
11080, J. Gurovich, Peines, 600.
12029, Rodríguez y Romaguera, Arts. de vidrio, 600.
17024, Nimo Illanes, Receptores de radio, 600.
12015, J. Gómez y Cía., Arts. de menaje, 600.
12015, J. Gómez y Cía., Vidrio moldado, 600.
11322, S. Grapa, Radoireceptores, 600.
13029, Noguera y Cía., Lacas para cueros, 600.
13044, Turcati y Casalia, Arts. de menaje, 600.
13044, Turcati y Casalia, Arts. de vidrio p. bazar, 600.
13029, Noguera y Cía., Pinceles, 600.
15024, Morlan y Greco, Tarjetas felicitación, 600.
11187, S. Tenzer, Pañuelos, 600.
16029, A. Manzione, S. A., Pantaso te imit. cuero, 600.
16029, A. Manzione S. A., Alfombras de gmoa, 600.
14053, Carlos Rydtrom, Cartuchos cargados, 600.
12029, Rodríguez y Romaguera, Lana de acero, 650.
11138, Pizzorno Theoduloz, Sábanas para hospital, 2.400.
11265, Juan Olondriz, Sábanas, 400.
11167, Seroussi Hnos., Sábanas de algodón, 2.400.
12030, H. y U. Rodríguez, Juguetes en general, 2.400.
10079, Ruvertoni Hnos., Papel higiénico, 1.400.
10053, V. Martínez y Cía., Naipes, 450.
17024, Nimo Illanene, Baterías acces. 400.
12035, Zerboni y Cía., Naipes para pocker, 400.
16007, Barreiro Bereau, Compl. motores Diesel, 1.483.
12024, V. E. Minetti, Juguetes mat. plástico, 310.
12024, V. E. Minetti, Juguetes surtidos, 300.
15026, Pap. Galli, S. A., Taburetes y sillones, 300.
15026, Pap. Galli, S. A., Globos redondos surtidos, 300.
11139, Isaac Pinto, Pañuelos de rayón ,300.
17027, Claudio Eapelli, Planchas eléctricas, 300.
11171, Enrique Siri, Trencillas y festones, 300.
11171, Enrique Siri, Hebillas mat. plástico, 300.
11251, O. Rosenberger, Carteras mat. plástico, 300.
12049, Arturo Simson, Bisutería, 300.
17059, Ing. A. Scafatti Co., Aparatos de radio, 300.